EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE "ENERCA S.A. E.S.P."

CONTRATACIÓN CON PLURALIDAD DE OFERENTES SVO-GD-013-2025

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE.

En atención a lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P "ENERCA S.A. E.S.P.", al presente proceso de contratación solo podrán presentar oferta los oferentes que hayan sido convocados mediante invitación. Tanto los invitados como quienes se asocien con estos deben acreditar la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera requerida, que no se encuentran incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, y cuentan con la capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

YOPAL, MAYO DE 2025.

CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
1.1 INTRODUCCION 5
1.2 RECOMENDACIONES GENERALES. 5
1.3 OBJETO 6
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACION 6
1.5 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS 6
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 7
1.7 APROPIACION PRESUPUESTAL 9
1.8 COMUNICACIONES 9
1.9 PRINCIPIO DE BUENA FE 9
1.10 INFORMACION INEXACTA 9
1.11 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION 10
1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES 10
1.13 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION 10
1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO 11
1.15 IDIOMA 12
1.16 DISPOSICIONES GENERALES 12
2 DESCRIPCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN 12
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO 12
2.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA 13
2.2.1 PROPUESTA TECNICA 14
2.2.2 PROPUESTA ECONOMICA 15
2.3 PROPUESTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 15
2.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA 16
2.5 FIRMA DE LA PROPUESTA 16
2.6 RETIRO DE LA PROPUESTA 16
2.7 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA 16
2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 16
2.9 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES 18
2.10 ENTREGA DE INVITACIONES 18
2.11 APERTURA DEL PROCESO 18
2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 18
2.13 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 19
2.14 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO 19
2.15 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 19
2.16 COMITÉ TECNICO EVALUADOR 20
2.17 EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS 20
2.18 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION 20
2.19 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR 20
2.20 ADJUDICACION DEL CONTRATO 20
2.21 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 21
2.22 REVOCATORIA DEL PROCESO 21
2.23 FIRMA DEL CONTRATO 21
2.24 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 21
2.25 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 22
2.26 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 22
2.27 INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL 22
3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 26
3.1 DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO 26
3.2 FORMA DE PAGO 26
3.3 PLAZO DE EJECUCION 27

3.4 LUGAR DE EJECUCION 27
3.5 GARANTIAS 27
3.5.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO 28
3.5.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 29
3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 30
3.7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR 33
3.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES 42
3.8.1 Determinantes 42
3.8.2 Atención del Servicio. 42
3.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES 44
3.10 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 109
3.10.1 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 109
3.10.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE 110
3.10.3 REQUISITOS BÁSICOS 110
3.10.4 VIGILANCIA Y CONTROL 114
3.10.5 INFORME DE INCIDENTE / ACCIDENTE / CONTAMINACIÓN 114
3.10.6 ENTRENAMIENTO. 115
3.10.7 ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR 115
3.10.8 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA 115
3.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO 118
3.12 ACTA DE INICIO 118
3.13 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA 118
4 REQUISITOS HABILITANTES 118
4.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES 119
4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO. 119
4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 119
4.2.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. 120
4.2.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 121
4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD 121
4.2.5. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL 121
4.2.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 122
4.2.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 123
4.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 124
4.2.8.1. Características de las garantías. 125
4.2.8.2. Valor Asegurado y Vigencia 125
4.2.8.3. Tomador / Afianzado 125
4.2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 125
4.2.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 126
4.2.11. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 126
4.2.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL 127
4.2.13. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS 127
4.2.14. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM 127
4.2.15. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. 127
4.2.16. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 127
4.2.17. PACTO DE TRANSPARENCIA 128
4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO 128
4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA 128
4.3.1.1. CAPITAL DE TRABAJO 129
4.3.1.2. LIQUIDEZ 129
4.3.1.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 130
4.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 130
4.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. 130
4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021). 134

4.4.3. PROPUESTA ECONOMICA 135
4.4.4. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO MINIMO DE PERSONAL PROPUESTOS DEBIDAMENTE SOPORTADA 135
4.4.5. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO MINIMO DE VEHICULOS Y HERRAMIENTAS PROPUESTOS DEBIDAMENTE SOPORTADA ESTA DIFERENTE LOS MODELOS DE LOS CARROS ARRIBA 139
4.4.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN 139
4.4.7. FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 141
5 CRITERIOS DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS 142
5.1.1. Parámetros Generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación. 142
5.1.2. Análisis de las propuestas y verificación de que se ajustan a los pliegos de condiciones. 142
5.1.3. Verificación Aritmética de la Propuesta Económica. 143
5.2. FACTORES DE EVALUACION Y ADJUDICACION. 143
5.2.1. Calificación Técnica. (59,5 puntos) 144
5.2.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25/100 PUNTOS) 144
5.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (PUNTAJE MAXIMO 0,25/100 PUNTOS) 146
5.2.4. Calificación Económica. (40 PUNTOS) 147
6 CRITERIOS DE DESEMPATE 148

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INTRODUCCION

La EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., en adelante la "Empresa" es una empresa de servicios públicos domiciliarios Mixta, que se rige por la Ley 142 de 1994 y tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica, y gas. Por lo anterior dando alcance a su naturaleza jurídica, realizará el presente proceso de contratación por el régimen jurídico de contratación de la sociedad, el cual es el Derecho Privado, por lo que el presente proceso de selección se regirá por lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 004 de 2013 Reglamento de Contratación de ENERCA S.A E.S.P., Ley 142 de 1993, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022, y demás normas que las complementan, adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores de este en el logro de sus fines. Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

En las actuaciones contractuales de la presente convocatoria, la Empresa, dará aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad).

Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria desierta del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento.

1.2 RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar oferta y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con las Empresas de Servicios públicos.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

6. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

7. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

8. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

12. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

1.3 OBJETO

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., requiere contratar la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE.**

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACION

El Contrato objeto de la presente invitación se regirá por las normas del derecho Privado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y 76 de la Ley 143 de 1994, que dispone que todos los actos de las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado, al igual que lo estipulado en la Ley 689 de 2001.

El procedimiento en el presente proceso contractual se regirá por lo contemplado en el Numeral 1), Literal a) del artículo 18 del Acuerdo No 004 del 5 de agosto de 2013 “Por medio del cual se modifica el Reglamento de contratación del ENERCA S.A E.S.P.”

1.5 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Sin perjuicio del derecho que asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de

contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, el presente Proceso de Selección y el contrato resultante, estarán sujetos al control de la veeduría o veedurías ciudadanas que deseen hacer control social a los mismos, en los términos y condiciones previstos en la Ley, de conformidad con la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, o aquella que llegare a sustituirla o modificarla.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial será la suma **'TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.853.646.375)**, Rubro presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua.	RECURSOS PROPIOS	$ 518.953.164
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	RECURSOS PROPIOS	$ 838.273.011
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	$ 2.496.420.200
TOTAL			$ 3.853.646.375

Este será el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer ENERCA S.A. E.S.P., La propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial máximo de ENERCA S.A. E.S.P., no será evaluada, ni podrá ser objeto de adjudicación.

ALCANCE	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNI.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
ITEM 1	Móvil Tipo 1. Operación, Mantenimiento y Construcción de Redes con herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	10	$ 37.176.492	$ 371.764.920

ITEM 2	Móvil Tipo 2. Mantenimiento Forestal, herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camión doble cabina capacidad de 3 Toneladas o superior modelo 2018 o superior, incluye conductor, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	2	$ 38.219.054	$ 76.438.108
ITEM 3	Móvil Tipo 3. Mantenimiento Forestal, herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	2	$ 42.499.938	$ 84.999.876
ITEM 4	Móvil Tipo 4. Operación, Mantenimiento y actividades comerciales de redes y subestaciones. Incluye motocicleta enduro, cilindraje 125cc. ó superior modelo 2013 o superior, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	17	$ 8.047.767	$ 136.812.039
ITEM 5	Móvil Tipo 5.Operación, Mantenimiento y actividades comerciales de redes y subestaciones. Incluye motocicleta enduro, cilindraje 125cc. ó superior modelo 2013 o superior, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.(herramientas mínimas)	UN	27	$ 7.558.715	$ 204.085.305
ITEM 6	Operación de camión Tipo Grúa, con personal y equipos según especificaciones	DÍA	30	$ 640.486	$ 19.214.580
ITEM 7	Supervisión, control y gestión HSE con Personal y equipos según especificaciones	UN	1	$ 24.048.523	$ 24.048.523
ITEM 8	Supervisión técnica al proyecto con personal y equipos según especificaciones	UN	1	$ 32.933.649	$ 32.933.649
ITEM 9	Mantenimiento de redes y subestaciones con equipo de operar en Caliente - Línea Viva	DÍA	15	$ 3.210.903	$ 48.163.545
ITEM 10	Alquiler de herramienta y equipo según especificaciones	GL	1	$ 2.890.615	$ 2.890.615
ITEM 11	Recursos administrativos, incluye Personal y equipos según especificaciones	GL	1	$ 47.653.973	$ 47.653.973
ITEM 12	Servicios y suministros especiales temporales	GL	1	$ 14.650.000	$ 14.650.000
ITEM 13	Móvil Tipo 6. Operación, Mantenimiento y Construcción de Redes con herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento. (Camioneta compartida móvil tipo 1).	UN	1	$ 15.797.633	$ 15.797.633

Subtotal	**$**	**1.079.452.766**
COSTO DIRECTO (3) MESES	**$**	**3.238.358.298**
I.V.A. (19%)	**$**	**615.288.077**
GRAN TOTAL	**$**	**3.853.646.375**

1.7 APROPIACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial será la suma de **'TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.853.646.375),** con CDP N°872 del 27 de mayo de 2025.

1.8 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse en medio magnéticas en la plataforma de Colombia Compra eficiente, SECOP II, la Empresa atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: lider.contratacion@enerca.com.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la Empresa podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.9 PRINCIPIO DE BUENA FE

La Empresa dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un PROPONENTE deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan LOS PROPONENTES. Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente *"…Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente…"*

1.10 INFORMACION INEXACTA

La Empresa se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la

información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Empresa por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.11 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas (cuando apliquen) y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Solo podrán participar en la presente invitación quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el oferente adjudicatario, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Empresa. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Empresa. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato. La Empresa ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil.

1.13 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

Hacen parte del presente proceso de selección:

a) Análisis Preliminar y documentos previos.
b) El certificado de disponibilidad presupuestal.
c) El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas.
d) Las observaciones presentadas al pliego de condiciones y las respuestas emitidas por la

Empresa.
e) Las ofertas presentadas.
f) El informe de evaluación.
g) El acto de adjudicación y los demás que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Conforme la Resolución No. 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores se entiende por:

Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998.

Legalización: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notario.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 «por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018», o aquella que se encuentre vigente.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la

autoridad centralizadora correspondiente.

La Empresa aplicará la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, o aquella que la modifique o se encuentre vigente, y dará aplicación a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la materia.

1.15 IDIOMA

Las propuestas, las comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se elaborarán y presentarán en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano cuando aplique, dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.16 DISPOSICIONES GENERALES

Para el presente proceso de selección, LOS PROPONENTES deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se entienden como disposiciones generales:

a) Los términos de tiempo fijados en el presente Pliego de Condiciones se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.

b) El cronograma dispuesto para el proceso es aquel que se encuentra en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

c) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán; por lo tanto, acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

d) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

2 DESCRIPCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Envío de Invitaciones a ofertar y publicación de los estudios y documentos previos y pliego de condiciones	28 de mayo de 2025	A través del correo: lider.contratacion@enerca.com.co Plataforma de SECOP II.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones	29 de mayo de 2025	Plataforma de SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas y respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	30 de mayo de 2025	Plataforma de SECOP II.
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	3 de junio de 2025 Hora :3:00 pm	Plataforma de SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las ofertas	4 de junio de 2025	Plataforma de SECOP II.
Publicidad y traslado de los informes, Observaciones a los informes de evaluación y subsanar, Respuestas a las observaciones.	5 de junio de 2025	Plataforma de SECOP II.
Adjudicación	6 de junio de 2025	Plataforma de SECOP II.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Plataforma de SECOP II, y Oficina de Contratación ENERCA S.A E.S.P Carrera 19 N° 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco, segundo piso

NOTA: La Empresa se reserva el derecho de modificar la presente cronología, para ello expedirá una Adenda, la cual será informada por este mismo medio.

De conformidad con el Reglamento de Contratación se podrá prorrogar estas fechas antes de su vencimiento en caso de considerarse conveniente.

2.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativa de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente ofrecerá la totalidad de los elementos descritos en el presupuesto oficial.

2.2.1 PROPUESTA TECNICA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y dentro del término señalado en el cronograma.

Será responsabilidad del PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), efectuar su registro y presentar su propuesta desde la cuenta del PROPONENTE PLURAL en el SECOP II. En ese sentido, en caso de que el PROPONENTE PLURAL presente su propuesta desde un usuario singular, desde un usuario diferente al registrado o desde el usuario de uno de sus integrantes, NO será tenida en cuenta y será rechazada.

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma SECOP II. No se entenderán recibidas las propuestas enviadas por correo electrónico o entregadas en físico o cualquier medio diferente al señalado.

Se pone de presente a los interesados que el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" 2022 (última versión), dispone los pasos a seguir por parte de los proveedores con el fin de realizar la presentación de ofertas en caso de indisponibilidad, el cual deberán aplicar. Para tal efecto, tener en cuenta los Canales de Comunicaciones Oficiales de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – ANCP COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135, Así mismo, ante una falla particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

De igual forma, se establece en el protocolo anteriormente citado, entre otras cosas, que el "proveedor" deberá notificar a la entidad estatal atendiendo las indicaciones (Ver Protocolo de indisponibilidad SECOP II" 2022), mediante correo electrónico dispuesto por la misma, que para el presente proceso se relaciona a continuación: lider.contratacion@enerca.com.co

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

a) Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad PROPONENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.

b) No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

c) El Proveedor solamente puede editar o retirar ofertas antes de la fecha del cierre (presentación de ofertas) del Proceso de conformidad con el Manual de uso del SECOP II para Proveedores.

d) Se tendrán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por cualquier medio diferente a la plataforma SECOP II (a excepción del procedimiento señalado frente a la indisponibilidad del sistema) o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

e) Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o unión temporal, se recibirá una sola propuesta que contenga todos los elementos descritos en el presupuesto oficial, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas. La propuesta que no ofrezca la totalidad de los ítems requeridos será rechazada.

f) La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

g) Los documentos que conforman el sobre electrónico, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario establecido por la Empresa, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

2.2.2 PROPUESTA ECONOMICA

Los precios de la propuesta económica deberán darse en pesos colombianos. El Proponente debe discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Por tal razón debe tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
El proponente habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

2.3 PROPUESTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Técnico Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

2.5 FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta por parte del representante legal o el apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.

2.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Cuando el proponente haya diligenciado y enviado la propuesta, este podrá eliminarla con anterioridad al cierre del proceso de selección, en caso de que no quiera continuar con su participación en el proceso.

2.7 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas podrán consultarse en la plataforma de SECOP II, una vez publicado el informe de evaluación.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

2) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

3) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Empresa.

4) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

5) Cuando el objeto principal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no guarde relación directa con el objeto contractual.

6) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas o fax.

7) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

8) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

9) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.

10) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República; o cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presente deudas por concepto de aportes a salud, pensión, ARL y Parafiscales a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

11) Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Empresa para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.

12) Cuando alguno de los documentos solicitados en el capítulo IV del Pliego de Condiciones, no reúna los requisitos y exigencias allí señaladas.

13) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

14) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones.

15) Cuando el valor del Anexo Propuesta Económica sea superior al valor del presupuesto oficial estimado.

16) Cuando al evaluar el precio de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Técnico Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

17) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

18) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

19) Cuando el proponente no presente el Anexo Propuesta Económica o, presentadas estas, el proponente modifique o condicione el contenido de las mismas.

20) Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

21) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

2.9 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para los efectos del presente proceso de selección, se adjunta matriz de riesgos previsibles, para que sean analizados por los proponentes quienes tienen la experticia en la ejecución de este tipo de actividades, para que realicen las observaciones o apreciaciones con relación a la estimación y asignación de los riesgos.

2.10 ENTREGA DE INVITACIONES

De conformidad con lo señalado en el Literal a) del Numeral 1) del Artículo 18 del Reglamento de Contratación, ENERCA S.A E.S.P., surtirá las invitaciones correspondientes a las personas naturales o jurídicas idóneas para la ejecución del objeto a contratar y que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Empresa de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento de Contratación de la Empresa.

2.11 APERTURA DEL PROCESO

Con la publicación del presente pliego de condiciones se da apertura al presente proceso de selección, el cual se regirá por el fundamento jurídico que sustenta su necesidad y la modalidad de selección, y de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.1. del presente pliego.

2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE

CONDICIONES

Dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso los invitados podrán formular observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones, enviando su solicitud escrita EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II., en caso de falla de la plataforma se podrá enviar evidencia al correo de la empresa.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: lider.contratacion@enerca.com.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado en el cronograma del proceso por considerarlas extemporáneas.

2.13 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la Empresa podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente proceso y las demás modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones se harán mediante **ADENDAS,** numeradas en forma consecutiva, que serán debidamente publicadas en la Plataforma de SECOP II o enviadas al correo electrónico que hayan suministrado, las cuales formarán parte integral del mismo. En dichas adendas se señalará la extensión del término para presentar propuestas que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.

2.14 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas es el establecido en el Cronograma del proceso del presente pliego de condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Empresa lo estime conveniente.

2.15 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas en el proceso de selección se efectuarán en el día y hora señalados en el cronograma dispuesto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.16 COMITÉ TECNICO EVALUADOR

La Empresa conformará un Comité Técnico Evaluador quien le corresponderá efectuar el estudio y presentar la calificación de las propuestas al Gerente General, quien tomará la decisión según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Contratación de la Empresa.

2.17 EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS

Cerrado el proceso y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el Comité Técnico Evaluador procederá a la evaluación y calificación de las propuestas conforme a las disposiciones señaladas en el Reglamento de Contratación de ENERCA S.A. E.S.P.

La Empresa podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

La Empresa se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

La Empresa aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 38 del Reglamento de Contratación.

2.18 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término de evaluación y calificación, se dará traslado del informe a los proponentes por el término de un (1) día hábil, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Empresa en el término previsto para el efecto. La Empresa pondrá a disposición a través de la Oficina Jurídica las carpetas del proceso de selección y se les entregará en medio físico el informe de evaluación y calificación.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma del Secop II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: lider.contratacion@enerca.com.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma.

2.19 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

La Empresa dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación y calificación de propuestas en el plazo establecido en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

2.20 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante la publicación del Documento correspondiente, la misma es irrevocable y obliga a la Empresa y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Empresa podrá mediante acto de gerencia motivado adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta se igualmente favorable para la Empresa.

2.21 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Empresa declarará desierto el proceso, cuando a juicio de la Empresa las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica o económicamente para los intereses de la Empresa, o se presente una justa causa o no se hubiere presentado oferta alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Contratación.

La declaratoria se hará mediante acto de Gerencia debidamente motivado, en el mismo se podrá ordenar la contratación directa, pero en ningún caso se podrá modificar las condiciones que se establecieron por la Empresa para la contratación.

De requerirse modificaciones deberá abrirse un nuevo proceso de selección de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada una de las modalidades de selección señaladas en el Reglamento de Contratación.

2.22 REVOCATORIA DEL PROCESO

De conformidad con el Artículo 21 del Reglamento de Contratación, en cualquiera de las etapas del proceso de contratación y antes de la adjudicación del mismo, ENERCA S.A. E.S.P. podrá revocar el proceso de selección cuando a su juicio lo considere inconveniente técnica o económicamente para los intereses de la Empresa o se presente una justa causa, para ello, para lo cual expedirá acto de gerencia debidamente motivado, el cual no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes que se hayan presentado en el proceso de selección.

2.23 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de contratación deberá firmar el contrato a más tardar, dentro del término establecido en el cronograma por parte de la Empresa.

2.24 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, la Empresa podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicarlo al proponente que haya obtenido el segundo puntaje, siempre y cuando su oferta sea también favorable para la Empresa.

2.25 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

De acuerdo con lo anterior es preciso tener en cuenta que el Umbral PYMES para las vigencias 2025 se encuentra establecido en $533.287.768, por lo tanto, de acuerdo con el presupuesto estimado para la presente contratación (**3.853.646.375**), se supera el umbral, por lo que no se podría limitar la convocatoria a Mipymes. Además de lo anterior, es importante resaltar que por tratarse de la modalidad de selección únicamente con invitación a tres (3) proveedores, no habría lugar a realizar una convocatoria a diversas empresas, así las cosas, tampoco se podría limitar la convocatoria a Mipymes.

2.26 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

2.27 INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR

ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"*; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 Versión 1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo comercial. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha tiene disciplinas en materia de contratación estatal, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior la Empresa, adelanto el siguiente análisis para el proceso que tiene por objeto es: **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE**, el cual se adelantara conforme lo dispuesto *en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P "ENERCA S.A. E.S.P."*, y cuyo presupuesto oficial es de **'TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($3.853.646.375).**

		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO

	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	SI	SI	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Una vez adelantado el estudio, se determinó que la Empresa si se encuentra cubierta en la categoría de Entidades Estatales Especiales, en donde dispone la guía que se le denomina de esta manera porque en los acuerdos Comerciales se suele incluir en esta categoría a distintos tipos de entidades descentralizadas.

En el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel departamental el presente Anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Respecto a la inclusión en la lista de Acuerdos Comerciales de la Empresa objeto de estudio, dispone que todas las Entidades Estatales de nivel departamental están incluidas las descentralizadas indirectas, esta última condición siendo la naturaleza jurídica de ENERCA SA ESP; en la cual se determinó que esta Entidad está cubierta únicamente por los acuerdos comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acto seguido, se procedió a analizar que el valor del proceso de contratación sea superior al umbral del acuerdo comercial, de lo cual arrojo que supera el umbral para todos los acuerdos.

Conforme el procedimiento indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente se procedió a analizar las excepciones teniendo:

ACUERDO COMERCIAL		**EXCEPCION APLICABLE**
CHILE		47: *Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial.*
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	48: *Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado* 52: *Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*
	GUATEMALA	
UNION EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		49: *Las contrataciones de empresas gubernamentales.*

En ese orden de ideas, en virtud a que los acuerdos anteriormente relacionados tienen excepciones que le aplican y conforme las reglas de Colombia Compra Eficiente no son aplicables dichos acuerdos al presente proceso de contratación. Donde se tendría que solo aplica el acuerdo comercial COMUNIDAD ANDINA.

3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El Proponente que resulte adjudicatario, deberá allegar por mensaje el siguiente documento para la firma del contrato:

Registro Único Tributario – RUT.

Nota: El Proponente adjudicatario responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses o por haber suministrado información que no coincida con la realidad, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se ocasionen.

3.2 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

a) Un anticipo correspondiente al **25 %** del valor del contrato, este se entregará una vez suscrita el acta de inicio, plan de inversión de anticipo, cronograma de actividades y pagos de aportes parafiscales y seguridad social y programa de seguridad y salud en el trabajo, Certificación de apertura Cuenta Bancaria separada a nombre del contrato (los rendimientos que llegaren a producir deberán ser reintegrados).

b) Un **90%** del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del proyecto (hasta la amortización total del anticipo), informe parcial y/o presentación de informes técnicos, ambientales, administrativos de HSE y financieros con soportes de pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores, acta de recibo parcial, certificación de pago, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, centros de costos y cuenta de cobro o factura.

c) **Un 10%** pago final, una vez suscrita el Acta de Terminación, Acta de Recibo Final y de Liquidación, informe final y pagos de aportes parafiscales y seguridad social, evaluación del contratista por parte del supervisor, encuesta de satisfacción, certificación de rendimientos financieros y consignación de rendimientos a Enerca y demás soportes necesarios para la liquidación.

El contratista entregará al supervisor la información técnica del proyecto, junto con los soportes necesarios para la inclusión dentro del Sistema de Gestión de Distribución, (SPARD) y Sistema de Gestión de activos. Para las actividades donde se realice la instalación de materiales nuevos como Transformadores, Postes, cables, pararrayos, reconectadores, cortacircuitos, y sistemas de puesta a tierra, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-10, y para los casos que se realice desmantelamientos donde se retire materiales de las redes, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-11, soportado con el formato de “Elementos de ingreso a almacén” FT-MAA-BS-07. Esta información debe ser entregada como máximo siete (7) días calendario posteriores a la terminación de actividades.

Nota 1: El contratista deberá abrir una cuenta bancaria separada a nombre del contrato, la cual debe ser manejada por el representante legal del contratista con el fin de manejar los recursos

entregados a título de anticipo; los rendimientos que llegaren a producir los recursos allí entregados serán reintegrados debiendo ser devueltos al momento de la liquidación del mismo.

Nota 2: La Empresa podrá solicitar ya sea directamente o por medio de la supervisión informe financiero sobre la ejecución de los recursos.

Nota 3: La iniciación o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas en ningún caso a los desembolsos que deban realizarse por cuanto se entiende haber adjudicado el contrato a un proponente con la capacidad económica y operativa necesaria para su ejecución cumplidamente.

3.3 PLAZO DE EJECUCION

Para la ejecución del contrato, ENERCA S.A. E.S.P. estableció un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCION

El contrato será ejecutado en DOS (02) zonas operativas de ENERCA, (NORTE Y CENTRO 1) conformadas por el área urbana y rural de Once Municipios, que se indican a continuación:

- ZONA CENTRO 1: comprende los municipios de El Yopal, Nunchia y parte rural de Orocue
- ZONA NORTE: comprende los municipios de Orocue, San Luis de Palenque, Pore, Trinidad, Tamara, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina.)

MUNICIPIOS ZONA NORTE
PAZ DE ARIPORO
HATO COROZAL
PORE
TRINIDAD
SAN LUIS DE PALENQUE
OROCUE
TAMARA
SACAMA
LA SALINA

MUNICIPIOS ZONA CENTRO
YOPAL
NUNCHIA



3.5 GARANTIAS

3.5.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma de SECOP II y entregar la original a la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para lo cual se requerirá la aprobación de la Empresa. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Empresas de Servicios públicos Domiciliarios, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 844.004.576-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan.</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mes, más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mes, más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación.</td><td>Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Un (1) Año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor Total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.5.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 844.004.576-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 844.004.576-0

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Esta póliza debe amparar: A) Predios labores y operaciones. B) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. C) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. D) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. E) Cobertura expresa de amparo patronal. F) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA: Las garantías deberán ser expedidas como PÓLIZAS EN FAVOR DE **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LEY 142 DE 1994**, y no se aceptarán aquellas que se entreguen en favor de entidades Estatales.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar estricto cumplimiento a lo pactado y términos de la propuesta.

1) El contratista estará obligado a realizar las actividades propias de operación, mantenimiento y pérdidas de energía eléctrica para lograr realizar los trabajos con el mayor grado de tecnificación posible mediante la ejecución programática de las actividades.
2) El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato.
3) Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
4) Suscribir los actos de legalización.
5) Suscribir acta de inicio.
6) Cumplir con los aportes salariales, prestacionales de los empleados que vincule y cumplir con sus obligaciones relativas a los sistemas generales de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo (SST) y aportes parafiscales en la forma ordenada por la ley.
7) Constituir garantías en las condiciones establecidas en el contrato.
8) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
9) Suscribir junto a la supervisión el acta de liquidación.
10) Entregar informes de ejecución a través de la supervisión. Así mismo para el informe final deberá contener los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables del contrato.
11) Asegurar que el proyecto se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos

originalmente

12) Realizar las actividades contempladas en el análisis preliminar de conformidad al presupuesto oficial y a los precios unitarios fijos ofrecidos en la propuesta económica con forme a condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones.
13) Acatar con las indicaciones que ENERCA S.A. E.S.P. y la supervisión le señale para el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones de las obras a ejecutar.
14) Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito a la Empresa
15) Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
16) Las especificaciones de los materiales a utilizar deben llenar todos los requisitos exigidos por ENERCA S.A E.S.P., y dar cumplimiento a la legislación vigente.
17) El CONTRATISTA será el responsable de los materiales desde el momento que le sean entregados en la bodega de ENERCA hasta su instalación o reintegro.
18) El contratista debe soportar ante el supervisor, el uso en la operación y mantenimiento de los materiales eléctricos y transformadores entregados por ENERCA S.A E.S.P. Para los materiales que deba reintegrar, el plazo debe ser menor a 30 días calendario; de lo contrario ENERCA S.A E.S.P., descontará al contratista el valor de los materiales eléctricos y transformadores de acuerdo al precio de compra de los mismos.
19) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
20) Aportar certificación sobre los rendimientos financieros del anticipo.
21)El contratista deberá mantener indemne a Enerca SA ESP de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o lesiones al personal de la entidad contratista, y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.
22) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instauren el personal, subcontratistas o terceros contra ENERCA SA ESP por causa o con ocasión del contrato.
23) Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, vehículos, materiales, herramientas y los demás elementos necesarios.
24) El contratista deberá implementar y garantizar todos los frentes de trabajo y/o cuadrillas de operación las 24 horas en la ejecución del objeto del contrato.
25) El contratista deberá garantizar la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de las actividades.
26) el contratista deberá aportar certificación bancaria correspondiente a los rendimientos financieros del anticipo.
27) los vehículos y maquinarias deberán contar con los documentos vigentes, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual y demás documentos legales exigidos para el desarrollo de su actividad durante la ejecución del contrato.
28) Entregar a ENERCA S.A E.S.P., soportes o Informe Financiero cuando ENERCA S.A E.S.P., lo solicite.
29) El contratista deberá presentar las certificaciones (Calidad, calibración, aislamiento, etc.) correspondientes de los equipos y herramientas que apliquen según normatividad vigente, para dar inicio a la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante la duración el mismo.
30) Los documentos que se requieren para la liquidación del contrato, cuando se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo, son los siguientes:

a) Original de las Acta de Recibo y liquidación final en medio física y digital.

b) Registros fotográficos, antes, durante y después de la ejecución de trabajos, en medio físico y digital
c) Pólizas debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa. En medio físico y digital
d) Recibo de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.
e) Entrega de Informe final; original en medio físico y digital y copia en medio digital
f) Nómina del personal empleado.
g) Paz y salvo de los trabajadores.
h) Paz y salvo de subcontratistas cuando haya sido autorizado por la entidad.
i) Certificación de encontrarse al da en pagos de seguridad social y parafiscales, firmada por un Contador Público y/o Revisor Fiscal si es el caso, adjuntando Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores .

31) El Contratista debe presentar al inicio del contrato las certificaciones (Calidad, calibración, aislamiento, etc) que le apliquen de los diferentes equipos y/o herramientas que utilice durante el desarrollo del objeto del contrato, tales como Pinzas Voltiamperimétricas, pértigas, guantes clase 0, 2 ó 4, tapetes dieléctricos, detectores de presencia de tensión, escaleras, equipos de ascenso (Líneas de vida, eslingas, mosquetones, arnés, Tie off, etc), Telurómetro, Megger. En todo momento el Contratista debe garantizar que la herramienta se encuentre en óptimas condiciones, El Supervisor podrá realizar la inspección directamente o delegar a los líderes de zona y/o a los apoyos de cada zona para realizar una inspección visual para determinar si la herramienta presenta condiciones defectuosas, en dicho caso la herramienta debe ser remplazada inmediatamente y si se desencadenan retrasos o sanciones, los costos que se presenten serán asumidos por el contratista.

32) El contratista entregará al supervisor la información técnica del proyecto, junto con los soportes necesarios para la inclusión dentro del Sistema de Gestión de Distribución, (SPARD) y Sistema de Gestión de activos. Para las actividades donde se realice la instalación de materiales nuevos como Transformadores, Postes, cables, pararrayos, reconectadores, cortacircuitos, y sistemas de puesta a tierra, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-10, y para los casos que se realice desmantelamientos donde se retire materiales de las redes, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-11, soportado con el formato de “Elementos de ingreso a almacén” FT-MAA-BS-07. Esta información debe ser entregada como máximo siete (7) días calendario posteriores a la terminación de actividades.

33) El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

34) El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas técnicas vigentes de acuerdo a sus últimas actualizaciones, en especial RETIE, y Norma técnica ENERCA.

35) Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro adulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. Realizar el pago en la Tesorería de Enerca S.A E.S.P y anexar nota crédito del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor del contrato, según Decreto 175 del 14 de febrero de 2025.

3.6.1 TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería

Departamental, correspondiente a Pro adulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. Realizar el pago en la Tesorería de Enerca S.A E.S.P y anexar nota crédito del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor del contrato, según Decreto 175 del 14 de febrero de 2025.

3.7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista que realice la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE" estará obligado a realizar las actividades propias consagradas en el presente documento, con el mayor grado de tecnificación posible, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas y presupuestales que permitan la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto contractual; las actividades a desarrollar serán las siguientes:

3.7.1 Actividades de Mantenimiento del sistema.

1. Actividades de Mantenimiento del sistema.
2. Planear la logística para efectuar el mantenimiento del sistema.
3. Ejecutar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y el presupuesto de los planes de mantenimiento.
4. Identificar y priorizar las necesidades de mantenimiento del sistema.
5. Atender y resolver las fallas en el servicio de energía eléctrica.
6. Analizar riesgos y cumplimiento de normas.
7. Ejecutar las labores de mantenimiento y Elaborar informes de trabajo.
8. Verificar el uso racional de los componentes del sistema.
9. Realizar seguimiento, evaluación y medición al proceso.
10. Elaborar y ejecutar un Plan de Mejoramiento del proceso.
11. Aplicar las normas ambientales y de seguridad.
12. Revisar y reparar daños en las redes del sistema de distribución y transmisión de energía eléctrica.
13. Eliminar acercamientos a la red del sistema eléctrico de alumbrado público y/o redes de baja tensión desenergizadas y/o energizadas y acercamientos a redes de media tensión desenergizadas.
14. Instalar, retirar y reparar acometidas domiciliarias y bajantes de baja tensión, reparación de daños y atenciones varias en redes energizadas de baja tensión.
15. Instalar separadores de línea en redes desenergizadas de baja y media tensión.
16. Instalación de equipos reconectadores y sus accesorios
17. Instalación de cajas de distribución para red trenzada.
18. Realizar tomas de carga y tensiones en red energizadas de baja y media tensión.
19. Ejecutar revisiones técnicas y diagnósticos en redes de baja, media y alta tensión.
20. Conectar, desconectar y/o operar equipos de seccionamiento de red de media tensión y transformadores de distribución.
21. Revisar y desconectar circuitos en apoyo al Centro de Control.

22. Cambio de transformadores de Potencia en subestaciones no atendidas.
23. Levantamiento de información según lo indique el Líder de Zona, se debe entregar la información detallada sobre levantamientos, o los cambios y/o actualizaciones que se realicen en el SDL y STR para ser enviada al área de Calidad del servicio, por lo tanto, se debe entregar la información en el formato "Planilla sistema de Información Geográfica" FT-MDE-CSE-06, con los soportes "Orden de trabajo de Energía", Código: FT-MDE-MSE-10, formato "Informe Mantenimiento Energía eléctrica", Código: FT-MDE-MSE-09, Adicionalmente para las actividades donde se realice instalación de transformadores, se debe diligenciar el formato Novedades de Digitalización de Redes Código: FT-MDE-CSE-05. Esta información debe ser entregada como máximo siete (7) días calendario posteriores a la terminación de actividades.
24. Realizar levantamiento de información de las redes de media y baja tensión y transformadores con sus correspondientes usuarios que no se encuentren registrados en el sistema de información geográfico con sus correspondientes planos, geoposición, características técnicas y registro fotográfico con el fin de poder entregar al área calidad del servicio.
25. Instalación de equipos de maniobra y/o control, (incluso analizadores de red).
26. Realizar y/o mantener cruces aéreos en redes desenergizadas de media y baja tensión.
27. Retirar y transportar materiales desde la bodega de ENERCA S.A. E.S.P., de la sucursal, hasta el sitio de trabajo por cuenta y riesgo del contratista por lo que debe tomar las debidas precauciones para su buen manejo y preservación.
28. Energizar y desenergizar transformadores de distribución.
29. Reintegrar los materiales desinstalados en los sitios laborados a las bodegas de ENERCA S.A. E.S.P. El contratista debe soportar ante el supervisor, el uso en la operación y mantenimiento de los materiales eléctricos y transformadores entregados por ENERCA S.A E.S.P. Para los materiales que deba reintegrar, el plazo debe ser menor a 30 días calendario; de lo contrario ENERCA S.A E.S.P., descontará al contratista el valor de los materiales eléctricos y transformadores de acuerdo al precio de compra de los mismos.
30. Empalme de red abierta y red trenzada.
31. Informar al Centro de Control las inconformidades encontradas en el sistema de distribución local (S.D.L) y que pongan en riesgo la seguridad de las personas, bienes y puedan afectar la continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
32. Balancear o equilibrar circuitos de baja tensión energizados.
33. Corregir problemas de neutro energizados en circuitos de baja tensión energizados.
34. Informar vía radio o celular al centro de Control local o Subestación de su Zona que corresponda sobre eventos que afecten los indicadores de calidad. Hora de Apertura y cierre de cortacircuitos, cuchillas seccionadoras o elementos de corte y su respectiva novedad.
35. Informar al supervisor las inconformidades encontradas en el SDL y que coloquen en riesgo la seguridad de las personas, bienes que puedan afectar la continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
36. Podar técnicamente los árboles que se encuentren cerca de las líneas del sistema de distribución de energía eléctrica, incluida la aplicación de químico cicatrizante.
37. Inspeccionar, diagnosticar, operar, mantener y corregir fallas en redes de alta tensión (115kv), de ser necesario suministrar elementos o equipos hasta este nivel de tensión.

3.7.2 Actividades de Operación del sistema:

1. Atender la operación del STR, SDLs y de la red de distribución de energía eléctrica.
2. Supervisar y operar los sistemas de distribución de energía eléctrica (STR y SDL).
3. Coordinar y ejecutar los programas de operación de los sistemas de energía eléctrica
4. Operar los equipos de transformación de características del producto hasta el usuario final
5. Coordinar y verificar el uso racional de los componentes del sistema
6. Restablecer los servicios de energía eléctrica y tomar mediciones.
7. Registrar la cargabilidad, conectividad y demás parámetros de operación.
8. Analizar y controlar factores de riesgo en la operación.
9. Aplicar las normas ambientales y de seguridad-
10. Ajustar las protecciones de los sistemas de energía eléctrica para el buen funcionamiento de los sistemas.
11. Realizar seguimiento, evaluación y medición al proceso, realizando Observaciones y/o recomendaciones para la operación y mantenimiento del Sistema y el Informe anual de mantenimiento.
12. Elaborar y ejecutar el Plan de Mejoramiento del proceso, presentando Planes de Acción y presupuestos Ajustados.
13. y todas las demás actividades que se complementan con los pliegos de condiciones.

3.7.3 Actividades Comerciales y apoyo a Operación y Mantenimiento:

1. Revisión en terreno de las PQR's técnicas interpuestas por los clientes.
2. Registrar debidamente en los formatos correspondientes al área de trabajo de acuerdo al SGC la información encontrada, con sus respectivos soportes (registro fotográfico) de revisión en terreno o en los dispuestos por la empresa para tal fin.
3. Emitir los conceptos técnicos y fechas de programación de trabajos a las PQRs técnicas que lo requieran.
4. Realizar la entrega de las revisiones en terreno de tipo Comercial.
5. Informar a la dirección de PQRs las fallas detectadas.
6. Apoyar las jornadas de atención al cliente programadas por la empresa.
7. Apoyar las actividades correspondientes al inventario y mantenimiento del alumbrado público que la empresa requiera.
8. Darle prioridad a las revisiones en terreno por su implicación en las sanciones que pueden derivar en investigaciones por silencios administrativos positivos ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.
9. Atender las actividades que desde el área de atención al cliente se determinen como necesarias para el normal funcionamiento del proceso.
10. Atender a los clientes de manera respetuosa conforme al protocolo de atención al cliente establecido por ENERCA S.A. E.S.P.
11. Digitalizar el resultado de las visitas en terreno enviadas desde el Proceso de Atención al Cliente
12. Conectar-desconectar-reconectar acometidas previa autorización solicitada.
13. Desconexión de medidor, reporte de sellos al CSM y restauración del servicio a los clientes.
14. Apoyar todas las actividades eléctricas propias de un técnico de operación y mantenimiento.
15. Realizar las actividades de suspensión, reconexión de los usuarios morosos generadas desde el proceso de Recaudo y Cartera del servicio de energía eléctrica.
16. Realizar visitas de revisiones técnicas en terreno orientada a depurar cartera, generadas desde el proceso de Recaudo y Cartera.

17. Digitar los resultados de las actividades de suspensión, reconexión, notificación y seguimientos realizadas a los usuarios morosos y de las visitas de revisiones técnicas en terreno realizadas, según la estructura indicada por la empresa en un archivo plano para ser cargados al Sistema de Información Comercial SIEC
18. Digitalizar las actas de suspensión, reconexión, notificación y seguimientos.

3.7.4. Actividades Proceso de Recaudo y Cartera:

ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, SEGUIMIENTO Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA – PROCESO DE RECAUDO Y CARTERA

3.7.4.1. ACCIONES OPERATIVAS.

Para el desarrollo de las actividades contratadas se deben tener en cuenta que se deberá apoyar todos los procedimientos contemplados en la ley, en el contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes de ENERCA S.A E.S.P. y los aquí publicados.
Para el cumplimiento de estas actividades, la Empresa entregará los listados que contienen la información en medio magnética, al correo electrónico que se destine para tal fin, para realizar la gestión de recuperación de cartera en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo mensual dado por ENERCA a través del proceso de Recaudo y Cartera.
Antes de iniciar la actividad en terreno, se debe verificar por parte del contratista (Técnico asignado para ejecutar la actividad) que no haya pago del servicio del último periodo facturado. En los casos en que el usuario presente factura cancelada, éste debe verificar que corresponda al periodo de suspensión, revisando la factura en el campo de fecha de impresión y periodo facturado

3.7.4.2 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

3.7.4.2.1 ENERGÍA ELECTRICA

Esta actividad consiste en efectuar la suspensión física del servicio en la red local desconectando la acometida de la misma: en la red de baja tensión, los bornes del contador o en los interruptores automáticos (pines de corte), según el caso. Así mismo efectuar las operaciones mencionadas en los seccionadores o cortacircuitos en las acometidas de media tensión. La gestión de corte es de obligatorio cumplimiento. Para el caso de los usuarios con más de dos periodos vencidos, se realizará la suspensión desde el poste, a no ser que la acometida sea compartida. A nivel general se desarrollaran las siguientes actividades:
a. Localizar el inmueble objeto del procedimiento.
b. Identificarse ante el usuario con el carnet suministrado por el Contratista y con la cedula de ciudadanía.
c. Solicitar al cliente y/o usuario la presentación de la factura del período vigente, si el cliente presenta la factura debidamente cancelada verificar valor, fecha, punto de pago autorizado y diligenciar esta información en el listado.
d. Si no se presenta factura cancelada, verificar la información detallada en la orden respectiva, incluyendo el número del medidor. Si la información no coincide con el listado, debe tomarse nota para reportar actualización al sistema de gestión comercial de ENERCA S.A E.S.P.
e. e. Demarcar la zona de trabajo y colocación de los elementos de seguridad pertinentes.

f. Tomar la lectura de los registros del medidor, números de los sellos de seguridad de la tapa de bornera y de la tapa principal (si es posible)
g. Ejecutar la suspensión desconectando la acometida, fase (s) y neutro de la red aérea en el poste o válvulas si existen.
h. Instalar sellos de seguridad cuando Enerca los proporcione.
i. En los multifamiliares o inmuebles con una única acometida para varios medidores, el servicio se desconecta desde el bloque del medidor, colocando un sello en la tapa bornera del medidor cuando la empresa los proporcione. Donde existan bloqueadores se debe abrir el interruptor automático, dejando la lengüeta en la posición suspendido, colocando un sello en el bloqueador cuando la empresa los proporcione.
j. Diligenciar el formato respectivo, que debe incluir la firma del usuario o de un testigo si es posible, además de la información básica del cliente: dirección, número del medidor, LECTURA DEL MEDIDOR, serial de los sellos instalados y las causales de no realización de la suspensión. Copia de este formato debe dejarse al cliente. Informar al usuario que la solicitud de reconexión debe hacerla en el punto de atención de la empresa (municipios grandes). En todo caso el contratista frente a una reclamación del usuario por una no conformidad sobre el desarrollo de la actividad de suspensión y reconexión del servicio deberá acreditar ante ENERCA S.A E.S.P., por intermedio del Supervisor mediante pruebas idóneas la justificación de la actividad contratada, por lo cual se realizara el levantamiento de pruebas fotográficas.
k. Retiro de la demarcación de la zona de trabajo y limpieza de la misma, e información final al cliente.

El Contratista, además de diligenciar en cada evento el formato respectivo, en el cual consignará la información solicitada en el literal “j”, entregará a la Empresa los datos en medio magnético, en los cuales se debe registrar, número de cuenta, lectura, código de acción, fecha de la novedad, técnico que ejecuta, número de boleta o acta y observaciones registradas en el mismo y demás datos adicionales que solicite ENERCA.

El Contratista, además de diligenciar en cada evento el formato respectivo, en el cual consignará la información solicitada en el literal “j”, entregará a la Empresa los datos en medio magnético, en los cuales se debe registrar, número de cuenta, lectura, código de acción, fecha de la novedad, técnico que ejecuta, número de boleta o acta y observaciones registradas en el mismo y demás datos adicionales que solicite ENERCA.

3.7.4.2.1.1 PARA CLIENTES CON MEDIDA DIRECTA

Esta actividad se desarrolla sobre todos los clientes entregados por ENERCA. En el caso de multifamiliares o conjuntos cerrados, si la administración no permite la revisión, dejando constancia de la actividad y solicitando firma del cliente, si este no firma se debe consignar firma de un testigo, diligenciando en la boleta los motivos que originaron el corte o suspensión del servicio, procediendo al corte en media tensión si es necesario; y comprende la realización de:

a. Verificación de la información del cliente.
b. Informar al cliente que se le suspenderá el servicio, dejar consignado en el acta las razones por las cuales se hace el corte.
c. Toma de lectura del medidor.
d. Suspensión el servicio dependiendo del tipo de acometida que tiene el cliente.

e. Informar al cliente y solicitar firma en acta o de un testigo, además de las razones que motivaron el corte del servicio.
f. Reportar esta acción en el archivo plano.

3.7.4.2.1.1.1 EN REDES ABIERTAS.

a. Interrupción del servicio mediante la desconexión de los cables (fases y neutro) desde el poste.
b. Diligenciamiento completo de la boleta de suspensión (incluyendo observaciones que encuentren y firmas).
c. Reportar esta acción en el archivo plano.

3.7.4.2.1.1.2 EN REDES MULTIFAMILIARES.

a. Interrupción del servicio mediante el retiro del cableado desde el barraje hasta bornes del medidor.
b. Sellado de la tapa bornera del medidor del cliente.
c. Bloqueo y sellado el pin de corte si existe.
d. Diligenciamiento completo de la boleta de suspensión (incluyendo las anomalías).
e. Ingreso en el sistema comercial del corte del servicio, incluyendo su causa.

3.7.4.2.1.1.3 EN REDES TRENZADAS.

a. Apertura de caja bornera.
b. Identificación de la acometida.
c. Desconexión de los conductores de la acometida de los bornes de la caja bornera.
d. Sellado de conductor fase de la acometida.
e. Cierre de la caja bornera (asegurarla con cinta Band-it en los lugares donde el supervisor lo indique)
f. Diligenciamiento completo de la boleta de suspensión (incluyendo las anomalías y firmas).
g. Ingreso en el sistema comercial del corte del servicio, incluyendo su causa.

3.7.4.2.1.2 USUARIOS DE MEDIDA INDIRECTA Y SEMIDIRECTA.

Si ENERCA S.A. E.S.P autoriza la suspensión para un cliente Destacado y que por ninguna razón permita realizar la revisión al equipo de medida, el CONTATRATISTA procederá a realizar el corte retirando los portafusibles (cañuelas) de la red primaria.

Los Portafusibles deberán ser identificados con el código y nombre del usuario así como la ubicación correspondiente a cada fase. La suspensión de clientes Destacados deberá ser autorizada por ENERCA S.A. E.S.P.

NOTA: Para el caso de acometidas compartidas, se establecerá el procedimiento en conjunto con el CONTRATISTA para evitar afectación a terceros y la gestión en la recuperación de cartera, después del primer proceso en terreno.

3.7.4.3 RECONEXIÓN DEL SERVICIO:

En este caso se realiza la misma secuencia de pasos del literal “a” hasta el literal “k” (del numeral 1.2.1.) de la suspensión del servicio para energía eléctrica, adicionando la verificación del estado del cliente que permanezca con servicio, a excepción que en este procedimiento se trata de reconectar o restablecer el servicio. Para realizar esta actividad se debe haber recibido la orden de ENERCA, aplica para municipios donde hay oficina de Atención clientes, en los municipios donde no se cuente con oficina de gestión clientes verificar que el usuario haya realizado el pago correspondiente antes de restablecer el servicio.

El contratista deberá realizar la actividad de reconexión solicitada conforme al reporte de la Supervisor dentro del plazo establecido en el Artículo 42 del capítulo II del Decreto 0019 del 2012, dicha actividad es de su responsabilidad salvo casos imputables a ENERCA S.A E.S.P.

3.7.4.4 INSPECCION PARA AUTORECONECTADOS

a. Localizar el inmueble objeto del procedimiento.
b. Identificarse ante el usuario (si lo hay) con el carnet suministrado por el Contratista y con la cedula de ciudadanía.
c. Verificar conexión del servicio.
d. Validar si los consumos registrados en el (los) medidor(es) están siendo facturados.
e. Diligenciamiento completo de la boleta de reconexión (incluyendo las anomalías y firmas). En todo caso el contratista frente a una reclamación del usuario por una no conformidad sobre el desarrollo de la actividad de inspección de auto reconectados deberá acreditar ante ENERCA S.A E.S.P., por intermedio de la Supervisor mediante pruebas idóneas la justificación de la actividad contratada, se sugiere el levantamiento de pruebas fotográficas.

3.7.4.6 ENTREGA DE INFORMACIÓN

3.7.4.6.1 Archivos planos:

El CONTRATISTA debe preparar un archivo plano cuyo reporte será diario con los campos definidos por ENERCA S.A E.S.P., donde relaciona datos como: las actividades realizadas, los clientes sobre los cuales se realizaron dichas actividades, resultado de las actividades, esta información debe corresponder a lo registrado en las boletas de suspensión y reconexión originales que serán entregadas al supervisor del contrato con sus respectivos soportes, como máximo cinco (5) días calendario posteriores a la terminación de actividades según el cronograma establecido por ENERCA S.A. E.S.P., fecha para la cual la información ha sido cargada masivamente o actualizada manualmente en el sistema de información de ENERCA para la continuidad de las actividades comerciales; también el contratista hará entrega ordenada del material adicional recolectado en terreno tales como fotografías, videos, sellos y los demás materiales o elementos utilizados para la suspensión y reconexión del cliente. Los soportes de las actividades deberán mostrar en forma clara el número del medidor, la lectura y la dirección del inmueble.

3.7.4.6.2 Archivo Fotográfico.

El contratista deberá entregar al finalizar cada período de gestión, en un plazo no mayor a 10 días calendario, el archivo fotográfico que contiene registro de la ejecución de las órdenes de trabajo asignadas. Dado que el registro fotográfico es evidencia de la ejecución de las actividades, permite a la supervisión realizar a posterior una evaluación objetiva de la calidad de los trabajos ejecutados, además se constituye en el insumo principal para validar las cifras y cantidades presentadas en la liquidación. Se requiere que el registro fotográfico siga una estructura determinada acorde con las necesidades de la empresa.

El archivo debe organizarse por niveles siguiendo la siguiente estructura:

1. Primer nivel: Carpeta denominada "Registro Fotográfico y Actas" para el mes que corresponda.
2. Segundo Nivel: Sub carpetas con soportes organizados de acuerdo a la respuesta de ejecución. En cada carpeta se agrupan las fotos que corresponden a los siguientes códigos de acción:

- "Suspensión del servicio" Para las órdenes de trabajo con código de acción 20, 27, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 93, 230, 320.
- "Factura cancelada" para respuesta de ejecución 140 y 310.
- "Notificación" respuesta ejecución 27, 41
- "No suspendido" respuesta de ejecución 100, 130, 170, 171, 172, 173, 174, 195, 216, 240.
- "Novedad" códigos 110, 120, 121
- "Reconexión" códigos 290, 300, 400.

3. Tercer Nivel: Sub carpetas con la fecha (día) de ejecución de actividades en orden cronológico.

4. Cuarto nivel: Carpeta renombrada con el número de acta, la cual debe contener por lo menos tres (3) fotos para cada orden de trabajo ejecutada.

3.7.4.6.4 Presentación de informes:

El CONTRATISTA deberá poseer una base de datos propia y gestionable para agilizar la entrega de informes en medio magnético, tal como se indicó en el literal a), y en medio físico con el análisis de la información que deberá corresponder a la entregada en el archivo plano, anexándole las anomalías codificadas y toda la información referente a observaciones de cada cliente. El CONTRATISTA debe permitir realizar consultas por cliente y las acciones realizadas sobre éste u otros datos que necesite ENERCA S.A E.S.P.

El CONTRATISTA deberá entregar a ENERCA S.A. E.S.P (o a través del supervisor) en la periodicidad establecida las acciones que se ejecutan en terreno con la siguiente información:

- • Relación de las boletas de suspensión y reconexión en medio físico y magnético (código cliente, número de la boleta, fecha y hora de ejecución de la actividad, tipo de acción ejecutada, lectura, sellos, observaciones, nombre del técnico.)
- Boletas físicas (organizadas y en cajas para archivo de acuerdo a lo establecido por Gestión Documental de ENERCA S.A. E.S.P.)
- Archivo de cargue en medio magnético.

• Archivo en medio magnético de ítems de pago. (Cuenta por cobrar)
• Archivo fotográfico en medio magnético

ENERCA S.A. E.S.P podrá solicitar las boletas originales al final de la jornada de trabajo dejando constancia en un formato de control firmado por la persona que recibe y quien entrega, quedando ambas partes con una copia. El CONTRATISTA podrá digitar en su base de datos con la copia de la boleta sin que esto afecte los tiempos de resolución establecidos.
El CONTRATISTA se compromete por sus propios medios a mantener el recurso necesario para la entrega de los informes diarios, semanales y mensuales que ENERCA S.A. E.S.P., cuando lo solicite directamente a través del supervisor.
Los informes solicitados deberán relacionar los logros, objetivos, avances e inconvenientes presentados en todas las Actividades ejecutadas por el CONTRATISTA.
A continuación se relacionan los tipos de informes que ENERCA S.A. E.S.P podrá solicitar al CONTRATISTA.
a. Informes diarios de las acciones realizadas por Actividad el cual debe ser acorde a la generación de órdenes de trabajo emitidas por la empresa.
b. Informes semanales de avance plan estratégico de recuperación de cartera.
c. Irregularidades encontradas en cada actividad en un período determinado.
d. Informe mensual de Gestión de la operación.
e. Registro y control de sellos, con arqueo mensual.
f. Rendimiento de personal por zonas.
g. Balance mensual de indicadores.
h. Informes mensuales del personal retirado y sus causas.
i. Reporte de accidentes de trabajo (cuando se causen).
j. Informe de ingreso de personal.
k. Cronograma de actividades diarias.
l. Demás Información que solicite ENERCA S.A. E.S.P o por a través del supervisor...

Para los resúmenes estadísticos de los informes, ENERCA S.A E.S.P informará al CONTRATISTA los campos y/o formatos requeridos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA determinar la estructura de su sistema de gestión para garantizar el control y seguimiento de todas las actividades y planes que ENERCA S.A. E.S.P genere para el cumplimiento de metas en recuperación de cartera.

3.7.4.7 DILIGENCIAMIENTO DE LA BOLETA DE SUSPENSION Y RECONEXIÓN.

De la correcta actuación y ejecución de las actividades que realice el CONTRATISTA junto con el diligenciamiento completo de la boleta de suspensión y reconexión y sus soportes, dependerá el éxito de la acción comercial que realiza ENERCA E.S.P. para el cobro de la reconexión y de las actuaciones que se deriven posteriormente ante una reclamación del cliente.

Por ello, es necesario que se registren todos los datos, en letra de imprenta, en forma clara, legible y completa, sin abreviaturas ni enmendaduras y describiendo de la mejor forma posible la situación encontrada en el campo “Observaciones” complementándola SIEMPRE con los soportes a que haya lugar como fotos, videos, testimonios, etc. que se registren en terreno por parte del CONTRATISTA, de igual forma el acta debe contener la firma del usuario o de un

testigo presencial, de lo contrario en la observación debe indicar el motivo que valide la ausencia de la firma.

3.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

El contratista estará obligado a realizar las actividades propias consagradas en el presente documento, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Normas Técnicas Colombianas vigentes, con el mayor grado de tecnificación posible, y teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas y presupuestales que permitan la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto contractual y cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 3.7 de este documento.

3.8.1 Determinantes

Las especificaciones tan solo se explican en sentido general por cuanto los casos particulares, en lo que tiene que ver con los materiales o elementos se señalan en los formatos de cantidades y constituyen el fundamento para suministrar y entregar.

Los equipos y materiales, que se suministren y resulten con alguna característica defectuosa se suministraran nuevamente a satisfacción de la Supervisión. Se informará al Supervisor de cualquier daño en algún equipo o los materiales. Las especificaciones de los materiales a suministrar deben llenar todos los requisitos exigidos por la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. Cuando no se especifique exclusivamente en el proyecto un material de cierta marca de fábrica, el contratista podrá decidirlo libremente siempre que esté de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas requeridas.

3.8.2 Atención del Servicio.

Es necesario que el ingeniero director de Proyecto tenga control sobre el comportamiento de las soluciones recomendadas a medida que avanza la prestación del servicio de operación y el mantenimiento.

Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito a la supervisión.

- Será obligación del Contratista ejecutar los trabajos estrictamente contratados de acuerdo con las cantidades, anexos y/o especificaciones aprobadas por la supervisión.

En el valor de la propuesta quedarán incluidos todos los equipos, herramientas, instrumentos de prueba, laboratorios, señalización, elementos de dotación mínima al personal de mano de obra, así como impuestos y transporte, necesarios para la correcta ejecución de las actividades y lograr su perfecto funcionamiento.

Ninguna actividad contemplada en el presente numeral tendrá medida ni pago por separado, ya que los mismos deberán estar incluidos en los precios. Además de lo anterior, no tendrá medida ni pago por separado la realización de los siguientes trabajos relacionados con los servicios preliminares, o transporte cuyos costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes, aplicables a TODOS LOS CAPÍTULOS de los presentes Pliegos de Condiciones:

*Los trabajos relacionados con la obtención de permisos ante las distintas entidades.

*Los pasos temporales peatonales y vehiculares, construidos de acuerdo con lo estipulado anteriormente.

*Todos los demás trabajos que debe ejecutar el Contratista para cumplir lo especificado en este numeral y que no son objeto de ítem separados de pago.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá coordinar la correcta ejecución de las actividades, con el fin de evitar que causen daños a las viviendas, edificaciones cercas, redes de acueductos, redes eléctricas, redes telefónicas etc., así como cualquier otro tipo de daños originados por el uso de equipos, o que sean causados por el personal, bajo responsabilidad laboral del Contratista; en caso que se presenten daños de cualquier índole, los perjuicios causados serán pagados directamente por el Contratista a los propietarios afectados, exonerando a ENERCA S.A. E.S.P. de toda responsabilidad.

En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades físicas al Objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del supervisor que se designe. El formulario de propuesta contiene cantidades aproximadas las cuales se dan a título informativo para facilitar la comparación de las diferentes propuestas y podrán aumentar o disminuir, sin que esto constituya motivo de reclamo por parte del Contratista, en cuyo caso se aplicarán los precios unitarios para efecto de la liquidación.

Durante la ejecución del contrato la Supervisión está comprometida y obligada a revisar todo proceso técnico, administrativo, el estado de los equipos, así como ordenar el retiro o remoción de cualquier parte de los equipos que no cumpla lo estipulado en las especificaciones y/o normas técnicas

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El Contratista se responsabiliza por cualquier actividad mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de calidad que no hayan sido detectadas oportunamente por la supervisión.

El contratista no aprovechará ningún error u omisión en las especificaciones suministradas por ENERCA S.A. E.S.P. El Contratista deberá analizar y estudiar todas las especificaciones y notificará prontamente a la Supervisión del Proyecto, sobre los errores o discrepancias que pueda descubrir. Si es del caso, ENERCA S.A. E.S.P. Hará las correcciones y aclaraciones necesarias para el buen logro del propósito de la prestación del servicio y su decisión será definitiva.

ENERCA S.A. E.S.P. o sus representantes, tendrán el derecho de inspeccionar o probar las actividades con el fin de verificar su conformidad con las especificaciones.

Si las actividades realizadas no se ajustaran a las especificaciones, ENERCA S.A. E.S.P., las rechazará y el Contratista deberá, sin cargo para él, reemplazarlas o modificarlas en la medida

necesaria para cumplir con las especificaciones.

La inspección y revisión de las actividades realizadas se debe realizar en coordinación y con presencia de personal por parte de ENERCA S.A. E.S.P. o sus representantes con anterioridad a su recibo, las pruebas deben ser aprobadas por la Supervisión y no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho de ENERCA S.A. E.S.P. a inspeccionar, probar y cuando fuere necesario rechazar las actividades realizadas. Nada de lo dispuesto en este numeral liberará al Contratista de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole.

Como complemento a lo enunciado en el presente numeral, los precios unitarios, deberán cubrir todos los gastos necesarios para la ejecución satisfactoria, tales como los correspondientes equipos necesarios, mano de obra, ingeniería y supervisión, pruebas, alquiler de oficinas , bodegas y talleres, transporte, disposición y almacenamiento de materiales, alojamiento y alimentación de personal, seguros y prestaciones sociales y demás aspectos requeridos para el cumplimientos de todas y cada una de las especificaciones técnicas.

Todos los aspectos inherentes a un ítem de acuerdo con lo estipulado en estas especificaciones, así como los costos relacionados con la completa y correcta ejecución, tal como manejo ambiente, manejo social, y campamentos, se deberán incluir en la elaboración del precio unitario correspondiente y en los costos por administración, respectivamente.

3.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

• Los equipos y materiales que se suministren para este proyecto deberán cumplir con los requisitos de especificaciones y de normas actuales vigentes según aplique
• El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo el trámite y obtención de permisos, licencias, concesiones, etc., que el proyecto requiera.

Las actividades de operación y mantenimiento deberán adelantarse según el conjunto de las NTC (NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS), normas sismo resistentes NSR10, NTC 2050 y RETIE. Norma de construcción de redes de media y baja tensión _V2 de ENERCA SA ESP.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, por ello se hace necesario que realice todas las actividades de control de calidad necesarias para dar cumplimiento con las especificaciones y mínimos de aceptación de la calidad de los materiales y actividades que se ejecuten dentro del desarrollo y alcance del presente proyecto; para determinar la calidad de los materiales que sean requeridos; así mismo el contratista se obliga a presentar la certificación de calidad de todos los materiales según las normas que los rijan, teniendo en cuenta que estos deben ser de primera calidad.

Sin perjuicio al clausulado establecido en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y reparación local, nacional e internacional aplicables al proceso constructivo, materiales y actividades por desarrollar dentro del objeto contractual, tendientes a garantizar la calidad y garantía de los equipos.

Las actividades realizadas se entregarán en perfecto funcionamiento, y cualquier observación que se encuentre dentro del alcance del mismo deberá ser atendido por el Contratista si a ello hubiere lugar.

Los procedimientos serán de libre elección del contratista, pero este no lo exime de dar cabal cumplimiento de las presentes especificaciones, normas y reglamentos. Por lo anterior, es responsabilidad directa del contratista la responsabilidad final por la aplicación de los procedimientos escogidos; El Supervisor realizara el debido control y presentará las observaciones pertinentes, o señalará su no aceptación de las actividades por el incumplimiento de las condiciones dimensionales, de calidad, de dificultad o por falta de avance en la ejecución de las mismas; por lo cual de común acuerdo se deberán buscar las mejores opciones para resolver los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de las actividades, ya que por parte del supervisor recae la responsabilidad de obligar al cabal cumplimiento del Contrato.

El Contratista se debe comprometer a solicitar oportunamente todos los materiales requeridos, y a mantener la cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos suministrados por el Contratista que no resulten conformes a lo establecido en las normas. Los materiales rechazados se reemplazarán con material aprobado, sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Los equipos y las herramientas que sean requeridas serán de obligatoriedad y responsabilidad directa del Contratista, por ende, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener un número suficiente de equipo en buen estado para realizar las pruebas pertinentes, aprobadas por el supervisor.

El contratista se obliga a mantener los equipos y herramientas mínimos requeridos para las actividades diarias y, en caso de daños o fallas de los mismos, se compromete a reemplazar el equipo por uno de condiciones similares al equipo a reemplazar, previa autorización de la Supervisión.

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas con experiencia en reparación general de transformadores eléctricos de potencia y distribución, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual.

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. no aceptara ningún reclamo de costos o plazos por parte del contratista por falta o escasez de material o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

3.9.1 ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Ejecutar las actividades necesarias para la operación y el mantenimiento del sistema de distribución local - SDL y sistema de transmisión regional - STR, así como la ejecución de

actividades comerciales propias de ENERCA, para cada uno de los Grupos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en los numerales de este capítulo.

Las actividades a realizar contemplarán la mano de obra, equipos y la herramienta propia para estas actividades. El material necesario para realizar estas actividades será suministrado por ENERCA S.A E.S.P., mediante presentación de un informe generado conjuntamente por el Líder y coordinadores de Zona por parte de ENERCA; de las necesidades que surjan en ejecución del contrato el cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

Realizar las actividades o trabajos relacionados con la reposición, reubicación e instalación de elementos que constituyen las redes de media y baja tensión; además las tareas programadas y designadas por el Líder de Zona y que sean orientadas a la recolección y entrega de información requerida para la gestión del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo en los Sistemas STR y SDL y la gestión de activos de ENERCA

Los recursos se utilizarán para realizar trabajos en redes de energía eléctrica, primarias y secundarias, niveles de tensión 1, 2, 3 y 4 es decir sistemas con tensión nominal menores o iguales a 115 kV del sistema de distribución de energía eléctrica operados por La Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P.

Las ejecuciones de las actividades de mantenimiento estarán de acuerdo con lo indicado por las normas de construcción de redes de media y baja tensión de ENERCA SA ESP, en su versión más reciente, así mismo las siguientes normas; RETIE, ICONTEC, ANSI, NEC, ASTM, ACI.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos que cualquier actividad que implique complementar, relocalizar o cambiar equipos, materiales o redes eléctricas existentes debe estar autorizada por la supervisión y avalada por el Director de operación Mantenimiento de redes o por los líderes de Zona. Los trabajos de despeje y manejo de residuos serán responsabilidad del CONTRATISTA y deberán ser considerados en los valores cotizados.

Las actividades de mantenimiento deben ejecutarse con base en las normas vigentes y deben cumplir con las disposiciones del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. El montaje de los equipos e instalación de los materiales debe estar acorde a las normas del código eléctrico nacional 2050, así como las normas propias de ENERCA.

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, serán dirigidos por el AREA TECNICA DE ENERCA y en caso de que el “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, obra u operación, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar expresamente a ENERCA acerca de la forma de proceder y de atenerse estrictamente a lo que se le indiquen.

El contratista entregará al supervisor la información técnica del proyecto, junto con los soportes necesarios para la inclusión dentro del Sistema de Gestión de Distribución, (SPARD) y Sistema de Gestión de activos. Para las actividades donde se realice la instalación de materiales nuevos como Transformadores, Postes, cables, pararrayos, reconectadores, cortacircuitos, y sistemas de puesta a tierra, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-10, y para los casos que se

realice desmantelamientos donde se retire materiales de las redes, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-11, soportado con el formato de “Elementos de ingreso a almacén” FT-MAA-BS-07. Esta información debe ser entregada como máximo siete (7) días calendario posteriores a la terminación de actividades.

En caso de que ENERCA., careciera de material y con el fin de agilizar el avance de las actividades, podrá solicitar al contratista que los suministre teniendo en cuenta que estos elementos cumplan con la normatividad aplicable para cada caso y sean aceptados por el supervisor designado.

Los materiales y equipos deben disponer del certificado de conformidad del producto RETIE y de calidad expedido por un organismo debidamente acreditado, excepto los de los productos que no lo requieran de acuerdo a las especificaciones de los materiales. Lo anterior, deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

El contratista deberá suministrar equipos, transporte, el transporte de materiales, la protección y bodegaje de materiales, equipos y herramientas a él encomendados por ENERCA S.A E.S.P, debidamente clasificados, de manera que sean fácilmente revisados por la supervisión; el mantenimiento y vigilancia en sus depósitos y almacenes, la recopilación y entrega de la información de los datos solicitados por ENERCA S.A E.S.P., para la actualización y el manejo de sus bases de datos, como: “asociación instalación, transformador, circuito”, y toda aquella actividad requerida por ENERCA S.A ESP., para dar cumplimiento al objeto del contrato.

3.9.2 COSTOS ADMINISTRATIVOS POR SUMINISTRO DE MATERIAL:

Los costos de transporte, manejo, vigilancia, etc., de los materiales suministrados por el contratista, serán por cuenta del mismo, quien además deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

3.9.3 CERTIFICACIÓN DE MATERIALES.

Los materiales y equipos deben disponer del certificado de conformidad del producto RETIE y de calidad expedido por un organismo debidamente acreditado, excepto los de los productos que no lo requieran de acuerdo a las especificaciones de los materiales que se describen en los anexos. Lo anterior, deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

El contratista deberá suministrar equipos, transporte, el transporte de materiales, la protección y bodegaje de materiales, equipos y herramientas a él encomendados por ENERCA S.A E.S.P, debidamente clasificados, de manera que sean fácilmente revisados por la supervisión; el mantenimiento y vigilancia en sus depósitos y almacenes, la recopilación y entrega de la información de los datos solicitados por ENERCA S.A E.S.P., para la actualización y el manejo de sus bases de datos, como: “asociación instalación, transformador, circuito”, y toda aquella actividad requerida por ENERCA S.A ESP., para dar cumplimiento al objeto del contrato.

3.9.4 MATERIALES

Todos los materiales y accesorios requeridos para la ejecución de las actividades de

mantenimiento En caso de ser suministrados por el CONTRATISTA serán nuevos y de primera calidad, estos deben ser entregados oportunamente, instalados y conectados en todo detalle. La selección y almacenamiento de los mismos será de manera tal que se acomoden a los espacios disponibles en cada Zona.

En el caso cuando los materiales son suministrados de acuerdo con el anexo 10, su costo debe ser acordado entre ENERCA S.A. E.S.P., y el CONTRATISTA al inicio del contrato, con base los análisis de precios unitarios o cotizaciones económicas del mercado, de tal manera que se obtenga la mejor relación costo / beneficio para la operación. ENERCA S.A. E.S.P podrá validar la razonabilidad del costo propuesto mediante sondeos de mercado, en caso de que lo estime conveniente.

Todo el equipo y materiales serán instalados con las recomendaciones del fabricante. Esto incluye la realización de ensayos y pruebas de funcionamiento indicados por el fabricante.

ENERCA entregará los documentos para el retiro de los materiales, cuando lo requieran y de acuerdo con el plan de trabajo, coordinando los horarios y almacenes para dichos retiros, para que se aprovisionen con suficiente anticipación de los materiales necesarios para efectuar las actividades de mantenimiento.

EL CONTRATISTA, antes de suministrar los materiales, debe verificar por intermedio del SUPERVISOR que no hay existencias en las bodegas de ENERCA.

EL CONTRATISTA deberá permitir y dejar un cuarto-bodega encerrado y con elementos de cerrojo para depósito de materiales si fuere requerido para ENERCA S.A en las diferentes zonas a contratar.

El CONTRATISTA será el responsable de los materiales desde el momento que le sean entregados en la bodega de ENERCA hasta su instalación o reintegro.

El CONTRATISTA recibirá periódicamente, en el lugar que se le indique, los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y deberá reintegrar nuevamente el material sobrante o que se clasifique como utilizable según indicaciones de ENERCA.

El CONTRATISTA periódicamente retirará los materiales de las bodegas de ENERCA, y se encargará de distribuir los materiales en las diferentes cuadrillas que ejecutan los bloques de actividades desde sus correspondientes bodegas o almacenes.

El CONTRATISTA debe dar a conocer a la SUPERVISIÓN de la escasez de los materiales con suficiente anticipación, para realizar la gestión y adquisición de los mismos en un periodo tal, que no represente retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento.

El CONTRATISTA deberá verificar la calidad y cantidad del material suministrado por ENERCA. Una vez recibido, ENERCA no aceptará reclamos por parte del CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable del cuidado y buen manejo de los materiales suministrados por ENERCA, para este efecto, el CONTRATISTA deberá contar con bodegas correspondientes según la necesidad correspondiente.

El almacenamiento y manejo de los materiales sólo podrá ser realizado por personal entrenado y suficientemente informado sobre los riesgos y sobre los procedimientos seguros del trabajo.

El CONTRATISTA almacenará y manejará los materiales de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente. Estimar previamente las disposiciones, forma, peso y contenido para decidir la forma más segura de movilizar la carga.

El CONTRATISTA deberá reemplazar el material o elementos rechazados por ENERCA y reponerlos con otros debidamente aprobados, sin costo adicional para ENERCA, y deberá planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales se encuentren en el sitio de trabajo en el momento requerido para su instalación o montaje. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar demoras en el desarrollo de las actividades de mantenimiento por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de los servicios y/o actividades y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el proceso de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y/o actividades que se le encomienden deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá presentar pruebas garantizadas, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exija ENERCA.

El transporte, cargue y descargue hasta y en el sitio de trabajo de todos los materiales será por cuenta del CONTRATISTA. Esta misma instrucción se ejecutará para el retiro de materiales de los almacenes o bodegas indicadas por ENERCA y el reintegro de los mismos en los almacenes o bodegas indicadas por ENERCA. Entiéndase que el material suministrado por ENERCA deberá ser recogido en los almacenes o bodegas indicadas por ENERCA por cuenta del CONTRATISTA, así como también, el material a reintegrar debe ser entregado en los almacenes o bodegas indicadas por de ENERCA.

EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente e imprevisto o daño que pueda ocurrir inclusive en el transporte de los equipos y materiales para el desarrollo del proyecto. Por tal motivo, EL CONTRATISTA deberá tener un plan de contingencia y un plan de emergencia para tal fin.

Plan de contingencia: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de los equipos y materiales, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riegos de empeoramiento de las situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Plan de emergencia: Organización de los medios humanos y materiales disponibles para

garantizar la intervención inmediata ante la existencia de una emergencia que involucren los equipos, materiales, personal del CONTRATISTA y garantizar una atención adecuada bajo procedimientos establecidos.

El acarreo de materiales debe ser por personal calificado, con la dotación y elementos de seguridad necesaria y que se encuentre debidamente afiliados a la seguridad social, riesgos profesionales, fondo de pensiones y parafiscales y vinculados contractualmente al CONTRATISTA, para la ejecución de esta tarea.

EL CONTRATISTA será el directo responsable por reclamaciones de personas que ajenas a las vinculadas contractualmente, que no cumplan con lo anteriormente expuestas.

El Proponente, debe considerar y contener el pago de los servicios debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones técnicas y deberán comprender todos los gastos y costos de personal (administrativo, técnicos y operativos), prestaciones sociales, gastos de infraestructura, transporte, vehículos, peajes (si aplica), dotación, equipos seguridad y salud en el trabajo, dotación, equipo de herramientas, equipos de comunicación, impuestos, herramientas, maquinaria, bodegaje, mano de obra, hospedaje, viáticos, vigilancia, gastos de dirección y administración, imprevistos, utilidad del proponente y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas y que estén relacionados con la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA debe garantizar entregar un disco duro de mínimo 2 TB de capacidad en donde entregara toda la información digital del contrato tal como registro fotográfico y Acta de Notificación, Suspensión y Reconexión diligenciadas escaneadas.

EL CONTRATISTA debe garantizar entregar el archivo de las Acta de Notificación, Suspensión y Reconexión pegado y foliado, para lo cual deberá suministrar las carpetas 4 solapa contramarcadas un disco duro de mínimo 2 TB de capacidad en donde entregara toda la información digital del contrato tal como registro fotográfico y Acta de Notificación, Suspensión y Reconexión diligenciadas escaneadas.

3.9.5 INFORMES

El Informe Mensual debe soportarse e ir acompañado de la siguiente información mínima sin importar si adicionalmente se entregan informes separados para cobros parciales:

- Relación de materiales retirados de almacén con su respectivo comprobante, indicando la orden interna de trabajo asociada.
- Relación de Materiales utilizados, indicando la orden interna de trabajo.
- Relación de los materiales reintegrados al almacén, especificando el estado de ellos y su respectivo comprobante, indicando la orden interna de trabajo asociada.
- Balance de materiales mensual y acumulado, indicando la orden interna de trabajo asociada.
- Todo trabajo realizado debe disponer de un registro fotográfico en medio magnético y físico organizado en carpetas con el nombre de la MPZ, número de incidencia o radicado y cargar o subir la información de las actividades donde ENERCA S.A. E.S.P., se lo solicite.
- Indicador de ejecución de órdenes de trabajo, órdenes asignadas Vs órdenes ejecutadas. Oportunidad en la atención de servicios técnicos rurales, Oportunidad en la atención de

servicios técnicos Urbanos, Cumplimiento de mantenimientos programados, cumplimiento cronograma anual de mantenimiento.

- Informe diario: Para tal fin, el contratista deberá disponer de una bitácora o minuta en su sede, en donde se reporte diariamente las actividades realizadas según lo indique la supervisión.
- El contratista deberá incluir en la oferta los gastos administrativos inherentes para la entrega de la información solicitada por ENERCA.
- Presentar a ENERCA, dentro del informe mensual el desarrollo de los compromisos ambientales del contrato objeto de supervisión, que incluya el avance de las actividades, registros fotográficos, certificaciones y demás evidencias que demuestren el cumplimiento de los mismos, el seguimiento del cronograma y descripción de las dificultades presentadas; así mismo, adjuntar dentro del informe los soportes evidencien el cumplimiento a cada uno de los compromisos adquiridos en los programas formulados en el Plan de manejo Ambiental, así como los demás requerimientos antes mencionados.
- Certificados de disposición final de los residuos generados en el proceso de desarrollo de las actividades objeto del contrato, expedidos por una firma que cuenten con los permisos ambientales para la disposición final.
- Recibo de pago de aportes parafiscales, de conformidad con el Decreto 562 de 1992.
- Nómina del personal empleado.
- Paz y salvo de los trabajadores para los casos en que se presente retiro.
- Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social.
- Certificación de encontrarse al día en pagos a terceros.
- Protocolos y garantías de los equipos y materiales suministrados.
- Formatos de presentación de la información previamente aprobados por la supervisión, físico y digital.
- Asignación y cierre de órdenes de trabajo diario: Para la administración y control de los trabajos asignados la CONTRATISTA debe realizar el cargue de la información en la plataforma informática “COT”, adjuntando los informes, formatos y registros fotográficos con tiempos y fechas según los móviles responsables de la ejecución de las actividades. De tal manera que la información consignada sea de fácil acceso, manejo y fiable para el personal de ENERCA S.A.
- En caso de realizar las actividades de suspensión, reconexión, seguimiento, notificación, y revisiones en terreno, se debe entregar los siguientes informes:

 a) Informe diario a la Supervisión y al proceso de Recaudo y Cartera el cual será remitido por correo electrónico y debe contener la información de la ejecución de las actividades realizadas según la estructura indicada por la empresa en un archivo plano para ser cargados al Sistema de Información Comercial SIEC, el cual debe ser acorde a la generación de órdenes de trabajo emitidas por la empresa.
 b). Informe semanal, el cual debe contener: Seguimiento plan estratégico de recuperación de cartera, Seguimiento al código de acción 110 por parte del supervisor operativo del proyecto, seguimiento plan estratégico comunitario y códigos 230 auto reconectados nueva suspensión y 240 auto reconectados no permite suspender, si como también a los códigos 170 Seguimiento a usuarios que no permitan suspensión medidor interno con candado, 171 Usuario no permite acceso, 172 Usuario en condiciones de vulnerabilidad, 173 Instalación en mal estado,174 Reporte Novedad, Seguimiento al reporte novedades (actualización de datos, irregularidades, entre otros) con sus respectivos soportes.
 c). Informe mensual en donde se deberá relacionar los logros, objetivos, avances e

inconvenientes presentados en todas las Actividades ejecutadas por el CONTRATISTA., clasificados por los siguientes aspectos: Técnico Comercial, Gestión Comunitaria, Archivo Digital del Registro Fotográfico y de Actas (Notificación, Suspensión y Reconexión), Gestión de la operación, Balance mensual de indicadores, personal retirado y sus causas, Recomendaciones y sugerencias que aporten a la recuperación de cartera y mejora en la atención de los usuarios, Seguimiento al inventario de actas, sellos, bolas de custodia, papelería plan de medios.

3.9.6 AREA DE COBERTURA DE ENERCA S.A E.S.P.

El área de influencia de ENERCA como operador de red en zonas urbanas y rurales, corresponde a todos los municipios que se relacionan a continuación, con sus respectivos corregimientos y veredas:

Para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación del respectivo contrato, la prestación del servicio se divide en dos Grupos:

A. ZONA CENTRO: Comprende el área de cobertura de ENERCA en las zonas urbanas y rurales de los siguientes municipios:
El Yopal y Nunchia, Orocue (rural).

B. ZONA NORTE: Comprende el área de cobertura de ENERCA en las zonas urbanas y rurales de los siguientes municipios:
Orocue, San Luis de Palenque, Pore, Trinidad, Tamara, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sacama y La Salina

3.9.7 REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

El servicio que se pretende contratar, comprende:

El servicio que se pretende contratar, comprende
1. El suministro del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de redes en las zonas Centro 1 y Norte del departamento de Casanare.
2. La operación y el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo del sistema eléctrico operado por ENERCA S.A. E.S.P., así como las actividades de pérdidas de energía; se basará inicialmente en los estándares de ingeniería, en los procedimientos disponibles de operación y mantenimiento existentes, pero siempre tendiendo hacia la excelencia de los mismos. También teniendo en cuenta los que presente el proponente favorecido y sean estudiados, aceptados y aprobados previamente; siempre conforme a las normas y definiciones emanadas y de acuerdo a las zonas en que se sectorice el sistema energético del departamento de Casanare.
3. El sistema eléctrico de Casanare actualmente cuenta con fuentes de alimentación externas en los niveles tensión 115KV, 34,5KV y 13,2KV.
4. Los principales alimentadores se tienen el nivel de tensión de 115KV que corresponden a los circuitos alimentación desde la central de generación Termoyopal, las líneas Sogamoso-Yopal que alimentan el Centro y Norte de Casanare y la línea 115KV Chivor-Aguaclara para el sur de Casanare.
5. En el nivel de tensión 13,2kV se alimenta el municipio de Chámeza desde la subestación

Aguazul, quedando con suplencia eléctrica del municipio de Páez operada por la empresa de energía de Boyacá.
6. En el nivel 34,5KV se alimentan el Municipio de Sabanalarga, en el sur de Casanare desde la Subestación Santa María Operada por la Empresa de Energía de Boyacá, también se alimentan los Municipios de Sácama y la Salina en el Norte de Casanare desde la subestación Boavita operada por la Empresa de Energía de Boyacá.
7. El contratista deberá en todo momento mantener y mejorar la operatividad de los equipos de Potencia, Protección, Control y Comunicaciones de las subestaciones y equipos asociados.

3.9.8 ORGANIZACIÓN Y SECTORIZACIÓN DE CUADRILLAS

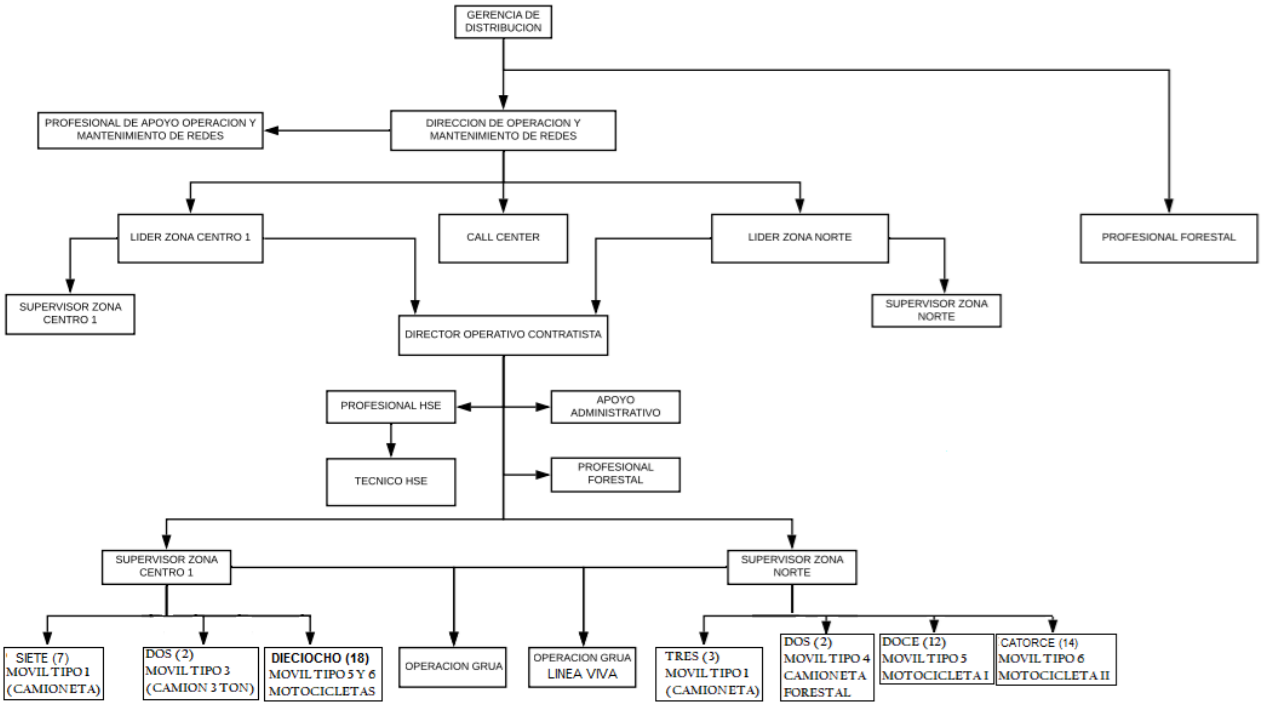
De acuerdo con el objeto a contratar ENERCA S.A. E.S.P tendrá DOS (02) zonas (NORTE Y CENTRO 1) operativas conformadas por Once Municipios, que se indican a continuación:
• CENTRO 1 comprende los municipios de El Yopal, Nunchia y parte rural de Orocue
• NORTE comprende los municipios de Orocue, San Luis de Palenque, Pore, Trinidad, Tamara, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina.)

MUNICIPIOS ZONA NORTE
PAZ DE ARIPORO
HATO COROZAL
PORE
TRINIDAD
SAN LUIS DE PALENQUE
OROCUE
TAMARA
SACAMA
LA SALINA

MUNICIPIOS ZONA CENTRO
YOPAL
NUNCHIA



3.9.9 ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO LINEAS Y REDES



El CONTRATISTA dispondrá de la logística necesaria para atender las actividades de suspensión, reconexión, seguimiento, notificación, y revisiones en terreno que le sean generadas por la empresa.

3.9.10 DISPOSICIÓN DE CUADRILLAS POR ZONA DE TRABAJO

TOTAL PROYECTO CENTRO 1 Y NORTE					
ALCANCE	**CANTIDAD DE ACTIVIDADES POR ZONA**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNI.**	**CANT. TOTAL**	**CANT. CENTRO 1**	**CANT. NORTE**
ITEM 1	Móvil Tipo 1. Operación, Mantenimiento y Construcción de Redes con herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	10	7	3

ITEM 2	Móvil Tipo 2. Mantenimiento Forestal, herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camión doble cabina capacidad de 3 Toneladas o superior modelo 2018 o superior, incluye conductor, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	2	2	0
ITEM 3	Móvil Tipo 3. Mantenimiento Forestal, herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	2	0	2
ITEM 4	Móvil Tipo 4. Operación, Mantenimiento y actividades comerciales de redes y subestaciones. Incluye motocicleta enduro, cilindraje 125cc. ó superior modelo 2013 o superior, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.	UN	17	5	12
ITEM 5	Móvil Tipo 5.Operación, Mantenimiento y actividades comerciales de redes y subestaciones. Incluye motocicleta enduro, cilindraje 125cc. ó superior modelo 2013 o superior, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.(herramientas mínimas)	UN	27	13	14
ITEM 6	Operación de camión Tipo Grúa, con personal y equipos según especificaciones	DÍA	30	20	10
ITEM 7	Supervisión, control y gestión HSE con Personal y equipos según especificaciones	UN	1	0,5	0,5
ITEM 8	Supervisión técnica al proyecto con personal y equipos según especificaciones	UN	1	0,5	0,5
ITEM 9	Mantenimiento de redes y subestaciones con equipo de operar en Caliente - Línea Viva	DÍA	15	8	7
ITEM 10	Alquiler de herramienta y equipo según especificaciones	GL	1	0,5	0,5
ITEM 11	Recursos administrativos, incluye Personal y equipos según especificaciones	GL	1	0,5	0,5
ITEM 12	Servicios y suministros especiales temporales	GL	1	0,5	0,5
ITEM 13	Móvil Tipo 6. Operación, Mantenimiento y Construcción de Redes con herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento. (Camioneta compartida móvil tipo 1).	UN	1	1	

EL CONTRATISTA, dispondrá de la logística necesaria para atender los reclamos por daños técnicos que se presenten en la zona. Igualmente contará con cuadrilla de operarios que atenderán dichos reclamos los que deberán reportar su ejecución al Contac Center de ENERCA S.A. E.S.P., en Yopal, vía telefónica, vía radioteléfono o correo electrónico indicando Clase de evento, hora de recibido, hora de solucionado y cierre del mismo.

EL CONTRATISTA organizará en conjunto con el Líder de Zona y Oficina de Recaudo y Cartera por ENERCA la programación de trabajo mensual sobre la base de la planeación, de acuerdo con la disponibilidad operativa de los equipos; y entregarán de manera mensual un informe de actividades desarrolladas al supervisor designado.

El CONTRATISTA facilitara información de campo sobre actividades realizadas y novedades en la ejecución de los trabajos de forma periódica. La presentación de la información se hará en los formatos escritos o magnéticos y sistema de información que ENERCA S.A. E.S.P en su momento establezca.

Con debida anticipación a la ejecución de los correspondientes trabajos, el CONTRATISTA deberá estudiar la hoja de vida del equipo y solicitará a ENERCA S.A. E.S.P, el préstamo de catálogos, planos, ficha técnica y demás información que requiera para poder ejecutar correctamente los trabajos.

El CONTRATISTA diligenciará completamente todos los formatos que ENERCA S.A. E.S.P, establezca durante la ejecución del presente contrato tales como órdenes de trabajo, vales de retiro de material etc., para cada labor realizada con previa programación y/o por contingencia.

ENERCA S.A E.S.P., realizará con la debida anticipación al CONTRATISTA, la entrega de los repuestos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento programadas. El diligenciamiento se hará dé acuerdo con las formas que ENERCA S.A. E.S.P, establezca. El suministro de los materiales requeridos se efectuará en el Almacén de ENERCA en Yopal, con posterioridad a la legalización respectiva de la salida de almacén, en coordinación con el Líder de Zona.

El CONTRATISTA no podrá ejecutar trabajo alguno sin la correspondiente autorización de ENERCA S.A. E.S.P, tampoco podrá utilizar las herramientas y/o equipos para hacer trabajos, maniobras sin autorización por parte de ENERCA S.A. E.S.P

El CONTRATISTA suministrará la herramienta y equipos para ejecutar las labores de mantenimiento asignadas, lo que incluye los medios de comunicación entre el Director Operativo, los Coordinadores de Zona con los directores de procesos encargados de la Operación y Mantenimiento de ENERCA (Gerencia de Energía y Centro de Control, al igual que con el supervisor respectivo).

El CONTRATISTA alistará previamente a la ejecución de los trabajos asignados y con la debida anticipación las herramientas, dotación de Seguridad y Salud en el Trabajo, equipos y demás elementos apropiados requeridos para la ejecución de los trabajos dentro de las especificaciones técnicas, utilización adecuada de las herramientas y las normas de seguridad.

El CONTRATISTA deberá mantener los materiales, equipos, herramientas y demás elementos en perfectas condiciones físicas y disponibilidad para su uso inmediato. Sin embargo, ENERCA S.A. E.S.P., a su juicio podrá exigir al CONTRATISTA reemplazar aquellos que considere no aptos, inapropiados o en mal estado por otros que cumplan con las especificaciones técnicas, seguridad, exactitud, estado físico, higiene y limpieza. El CONTRATISTA no podrá exigir indemnización o compensación alguna a ENERCA S.A. E.S.P, por este concepto.

Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA tomará las precauciones de seguridad y salud en el trabajo y ambientales necesarias para comenzar el trabajo, cumpliendo con las normas pertinentes establecidas por ENERCA S.A. E.S.P

El CONTRATISTA presentará los informes exigidos por ENERCA S.A. E.S.P, utilizando el sistema de información que ENERCA S.A. E.S.P en su momento exija.

Una vez finalizados los trabajos, el CONTRATISTA dejará los equipos e instalaciones inspeccionadas o intervenidos en perfectas condiciones de limpieza, higiene y aseo disponiendo los desechos en las áreas previamente asignadas para su tratamiento.

El supervisor de ENERCA S.A. E.S.P o a quien delegue hará la inspección, chequeo y pruebas necesarios para la aceptación de trabajos, comprobando que los mismos fueron ejecutados según especificaciones y normas técnicas aplicables o las pactadas con ENERCA S.A. E.S.P, verificando que los equipos e instalaciones quedaron en buen estado físico, de integridad y funcionamiento correcto.

El CONTRATISTA será responsable por el buen manejo, uso efectivo y eficiente de los repuestos, materiales, equipos y demás elementos recibidos de ENERCA S.A. E.S.P En caso de dañar o perder alguno de dichos elementos o equipos el CONTRATISTA deberá reponer a ENERCA S.A. E.S.P, en la fecha que ésta establezca.

Estos repuestos y equipos deberán cumplir con las mismas especificaciones, características y modelos de los suministrados por ENERCA S.A. E.S.P, no se aceptan repuestos o materiales de segunda.

Los materiales de desecho o cambiados deberán ser entregados al almacén de ENERCA en piso en Yopal para su posterior disposición, utilización o dada de baja respectiva, la relación de materiales y/o equipo instalado en terreno deberá ser incluida en el informe mensual con la mayor especificación del sitio y motivo que promovió su uso. El Líder y Supervisor de Zona llevaran el control y la relación de los materiales entregados por ENERCA, y el respectivo balance entre lo entregado y lo instalado en terreno soportado por fotos donde fueron instalados para hacer una verificación en el sitio cuando lo estime conveniente.

3.9.11 ATENCIÓN DE RECLAMOS TÉCNICOS Y COMERCIALES

Los Técnicos de los municipios ayudarán a la revisión en terreno de las PQR’s técnicas y comerciales interpuestas por los clientes (reportes de daños técnicos, restablecimiento del servicio, cambios en las redes, etc.) respetando los tiempos establecidos para sustentar dichas respuestas.

El personal de ingeniería responsable en cada zona apoyará con las revisiones de proyectos en terreno según coordinación con la supervisión y con el proceso de ingeniería de la Gerencia de Distribución.

3.9.12 MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL OFERENTE.

Los materiales que el Contratista podrá suministrar previa autorización de ENERCA S.A. E.S.P serán todos los de consumo y que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de las tareas, asociadas a la operación y mantenimiento del sistema eléctrico de ENERCA S.A. E.S.P, tales como: fusibles cortacircuitos, pararrayos cables, Cemento, gravilla, alambre de halar, Nylon, hilo, madera, pinturas, estopa, para limpieza, disolventes no inflamables, incluyendo todos aquellos materiales menores que sean accesorios a la ejecución del contrato; si no están incluidos en los valores solicitados y cotizados por el proponente en su propuesta, serán autorizados únicamente por el supervisor del contrato, por ENERCA S.A. E.S.P.

Todos los materiales y elementos utilizados por el Contratista deberán cumplir con las normas establecidas por ENERCA S.A. E.S.P y estarán sujetos a las inspecciones, pruebas, ensayos y análisis, que ENERCA S.A. E.S.P indique.

En el caso de uso inadecuado de material, las rectificaciones, modificaciones, correcciones, como también las reposiciones que sean necesarias, serán de costo y responsabilidad exclusiva del Contratista.

ENERCA S.A. E.S.P reconocerá los materiales de acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado, se deberán adjuntar las cotizaciones respectivas para que sean aprobadas por la supervisión.

El Contratista está en la obligación de utilizar los procesos y procedimientos que para el manejo de los materiales establezca y proporcione ENERCA S.A. E.S.P, llevará un control diario contable y físico de los materiales y equipos recibidos, los instalados en la red, los retirados, los reinstalados y los reintegrados para dar de baja; además de los que tiene en stock; de tal forma que demuestre su consistencia exacta. Esta exigencia se hace extensiva a las cuadrillas de operación móviles como a los instaladores de los municipios.

El Contratista entregará la información de materiales y actividades diarias en la forma que ENERCA S.A. E.S.P lo indique en medio escrito y magnético y en los formatos indicados, de tal manera que esta pueda ser verificada y avalada por parte de la supervisión y del coordinador delegado para el contrato por ENERCA S.A. E.S.P Posteriormente será ingresada al sistema de información por parte del proveedor de servicios, encargado del manejo del almacén. En caso de presentarse incumplimiento en los tiempos de entrega de la información o entrega de información no veraz o no real, serán aplicados los descuentos y sanciones que se determina en esta invitación.

Al término del contrato o en el momento que ENERCA S.A. E.S.P lo solicite, el Contratista deberá hacer devolución del stock de materiales.

En el caso de detectarse pérdidas o daño de algún material, ENERCA S.A. E.S.P podrá exigir al Contratista la reposición del material, el pago de éste o descontar de cualquier suma de dinero

que adeude al Contratista, en éste u otro servicio; con el valor total de los materiales dañados o faltantes a los precios definidos por ENERCA S.A. E.S.P en el listado de materiales actualizado.

La entrega de los materiales, al Contratista se llevará a cabo en las bodegas de los almacenes, que ENERCA S.A. E.S.P tiene localizados, en el municipio de Yopal, y el proponente deberá transportarlo a las sedes administrativas en las zonas en que está sectorizado el sistema eléctrico de Casanare. Esta entrega se hará por el encargado de los almacenes de la Empresa y según los procedimientos establecidos por ENERCA S.A. E.S.P; quedando a cargo del Contratista la carga y el traslado al sitio que él, tenga dispuesto para depositarlos en condiciones apropiadas para el almacenamiento o también al lugar de trabajo; en este caso se hará su entrega solamente, a empleado que el Contratista, haya designado para ese fin. Pero reduciendo para ello los costos que se tienen para este tipo de erogación, por parte de ENERCA S.A. E.S.P; sin afectar las labores de los grupos de trabajo y su programación.

El Contratista será responsable del trato y buen manejo transporte, almacenamiento, utilización y destino de los materiales, cumpliendo con lo especificado por las Normas ISO, así como también de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su traslado y posterior instalación; respondiendo de igual manea en lo que tenga que ver con lo correspondiente de daños a terceros.

El Contratista presentará al inicio del contrato y mantendrá actualizada, lista de personas, con nombre y cédula de ciudadana, quienes serán los únicos autorizados por éste para retirar o recibir los materiales, desde o en los lugares que indique ENERCA S.A. E.S.P, para su entrega. Así mismo, desde el inicio del contrato deberé designar una persona que seré el interlocutor con la Empresa en el tema de materiales y será el responsable de la entrega oportuna de la información del manejo de los mismos; requerida por ENERCA S.A. E.S.P

3.9.13 DEVOLUCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR ENERCA S.A. E.S.P

Durante el desarrollo del contrato, ENERCA S.A. E.S.P podrá entregar, facilitar, prestar herramientas y equipos eléctricos de su propiedad o de terceros al proponte favorecido para ayudar la operación y mantenimiento del sistema eléctrico, los cuales serán devueltos en el tiempo que ENERCA S.A. E.S.P lo solicite. De todas maneras, el no suministro de las herramientas que se contemplan en los APUs, generará descuentos en los pagos parciales.

Todos los materiales, y equipos de propiedad de ENERCA S.A. E.S.P que correspondan a sobrantes, después de trabajos efectuados y que se constituyen en material a reintegrar para dar de baja por su mal estado o que hayan sido retirados con motivo u ocasión de las tareas contratadas, deberán ser entregados conforme a las instrucciones de orden, clasificación y en los lugares y plazos que oportunamente indique ENERCA S.A. E.S.P; según los procedimientos establecidos.

La devolución de los materiales retirados y los reintegrados para dar de baja y los que tiene en stock en los lugares y plazos que indique la supervisión delegada para el contrato por ENERCA S.A. E.S.P; es uno de los requisitos indispensables para el cobro de las facturas, haciéndose el descuento respectivo en caso de incumplimiento.

3.9.14 RELACIÓN DE ÍTEM DE CANTIDADES.

ENERCA S.A. E.S.P se reserva el derecho de realizar el cambio a las cantidades de los Ítems del presente capitulo durante el proceso de ejecución del contrato, para lo cual, en todo caso se mantendrán los precios unitarios pactados en cada vigencia, razón por la cual el contratista se compromete a garantizar un stock mínimo de materiales para desarrollar a cabalidad el objeto contratado.

3.9.15 ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMENTO DE ENERCA S.A. E.S.P.

ENERCA S.A. E.S.P, opera un sistema de distribución Local que abarca aproximadamente el 90% de la población de Casanare. Este sistema se encuentra dividido actualmente en cuatro zonas operativas, ZONA NORTE, ZONA CENTRO 1, ZONA CENTRO 2 y ZONA SUR, cada zona cuenta con una subestación a 115 KV y el resto a 34.5 KV, según los cuadros siguientes: Por los factores descritos en la necesidad y conveniencia del análisis preliminar, para este proceso serán la ZONA NORTE y ZONA CENTRO 1:

LISTADO DE SUBESTACIONES ZONA NORTE

ÍTEM	NOMBRE DE SUBESTACION	MUNICIPIO	UBICACIÓN	POTENCIA APARENTE (KVA)	CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR (KVA)	CARGABILIDAD
	ZONA NORTE					
1	ALTAMIRA	PAZ DE ARIPORO	RURAL	133	300	44%
2	EL CAUCHO	NUNCHIA	RURAL	67	300	22%
3	BOCAS DE PORE	PORE	RURAL	73	300	24%
4	CHIRE	HATO COROZAL	RURAL	254	300	85%
5	GUACHIRIA	PORE	RURAL	92	500	18%
6	GUAMAL	TRINIDAD	RURAL	54	500	11%
7	HATO COROZAL	HATO COROZAL	URBANO	325	1000	33%
8	LA PLATA	PORE	RURAL	118	500	24%
9	LA Y SAN PEDRO	TRINIDAD	RURAL	58	300	19%
10	MARAURE	PAZ DE ARIPORO	RURAL	33	500	7%
11	MUESE	PAZ DE ARIPORO	RURAL	67	225	30%
12	OROCUE	OROCUE	URBANO	681	1600	43%
13	PIRICHIGUA	OROCUE	RURAL	34	112,5	30%
14	MIRALINDO	OROCUE	RURAL	50	500	10%
15	INDEPENDENCIA	OROCUE	RURAL	34	112,5	30%
16	PALOSANTAL	PAZ DE ARIPORO	RURAL	54	300	18%
17	PATIOS – PERAL	PAZ DE ARIPORO	RURAL	237	500	47%
18	PORE	PORE	URBANO	313	1000	31%
19	SAN LUIS DE PALENQUE	SAN LUIS DE PALENQ	URBANO	319	1000	32%
20	TABLON DE TAMARA	TAMARA	RURAL	94	300	31%
21	TÁMARA	TAMARA	URBANO	184	500	37%
22	TRINIDAD	TRINIDAD	URBANO	1389	3000	46%
23	SACAMA	SACAMA	URBANO	257	250	103%
24	LA SALINA	LA SALINA	URBANO	150	500	30%

LISTADO DE SUBESTACIONES ZONA CENTRO 1

ÍTEM	NOMBRE DE SUBESTACION	MUNICIPIO	UBICACIÓN	POTENCIA APARENTE (KVA)	CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR (KVA)	CARGABILIDAD
	ZONA CENTRO 1					
34	ALEMANIA	YOPAL	RURAL	61	250	24%
35	CALCETA	YOPAL	RURAL	279	500	56%
36	CAUCHO	NUNCHIA	RURAL	162	300	54%
37	CHARTE	YOPAL	RURAL	401	500	80%
38	CIUDADELA	YOPAL	URBANO	11810	15000	79%
39	GUAYAQUE	YOPAL	RURAL	133	250	53%
40	MORICHAL	YOPAL	RURAL	432	1000	43%
41	MORRO	YOPAL	RURAL	233	500	47%
42	NIATA	YOPAL	RURAL	498	1500	33%
43	NUNCHIA	NUNCHIA	URBANO	216	500	43%
44	PATIMENA	YOPAL	RURAL	149	500	30%
45	QUEBRADA SECA	YOPAL	RURAL	486	500	97%
46	TILODIRAN	YOPAL	RURAL	288	300	96%
47	TOCARIA	YOPAL	RURAL	842	1000	84%
48	UPAMENA	YOPAL	URBANO	422	1500	28%
49	GARZON	YOPAL	URBANO	580	1000	58%
50	YOPITOS	YOPAL	RURAL	91	225	40%

El sistema eléctrico de Casanare actualmente cuenta con fuentes de alimentación externas en los niveles tensión 115KV, 34,5KV y 13,2KV.

Los principales alimentadores se tienen el nivel de tensión de 115KV que corresponden a los circuitos de alimentación desde la central de generación Termoyopal, Termomechero, las líneas Sogamoso-Yopal que alimentan el Centro y Norte de Casanare

3.9.16 ACLARACIONES GENERALES.

La información que está consignada en este documento, no amerita ningún compromiso de ENERCA S.A. E.S.P., con el análisis que de las mismas puedan hacer, el proponente o los proponentes; en respuesta a la convocatoria por lo que la confirmación total de la información en el sitio y lugar será de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá realizar por su cuenta a título indicativo, pero no limitado, en la ejecución del contrato a suscribirse; los siguientes aspectos:

El suministro, transporte hasta los lugares que se requieran, su recepción, descargue, almacenamiento y manipulación de todos los medios materiales, equipos, útiles y maquinaria que sean necesarios y que ENERCA S.A. E.S.P no está expresamente obligada o se reserve el derecho a proporcionar:

- El establecimiento de las medidas y el suministro de dispositivos necesarios para atender en condiciones óptimas, como, la higiene y seguridad del personal que labore.

- La preparación y ejecución material, con su propio personal, de cuantos trabajos y actividades se requieran, para prestar un servicio continuo, eficiente y eficaz.

- Las inspecciones y pruebas usuales y de las exigidas por la supervisión atendiendo en todo al objeto del contrato.

- La constitución de los seguros necesarios que le permitan tener cubierto los riesgos para la correcta ejecución del contrato.

3.9.17 ALCANCE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio que se pretende contratar, comprende la operación y el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo del sistema eléctrico operado por ENERCA S.A. E.S.P, para lo cual se basará en los procedimientos disponibles de operación y mantenimiento existentes, también teniendo en cuenta los que presente el Contratista y sean aceptados y aprobados conforme a las normas y definiciones emanadas para las zonas en que se sectorice el sistema energético del departamento de Casanare. Además, el Contratista debe adelantar la ejecución de actividades comerciales propias del objeto social de ENERCA.

Se podrá durante la vigencia del contrato incluir modificaciones en cantidades de materiales, de cuadrillas y en los referidos estándares y procedimientos, destinados a obtener una mejora de la calidad de servicio; esto implica necesariamente la modificación, eliminación o inclusión de nuevas unidades de suministro y/o actividades, que se relacionarán en el formato para el efecto; las cuales deben ser aprobados por los Gerentes de ENERCA S.A. E.S.P y el Contratista, a través de un Comité Técnico.

La información sobre instalaciones, normas o criterios, planos, diagramas, y demás asociados al sistema energético de Casanare, tanto en redes eléctricas y equipos, se le facilitarán al proponente previo requerimiento.

Además, se debe contemplar el apoyo de actividades comerciales tales como revisiones en terreno, suspensiones, reconexiones, notificaciones, seguimientos requeridos por ENERCA S.A. E.S.P generadas desde los procesos asociados a la Gerencia Comercial, las actividades se desarrollarán de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.

La información existente, así como la generada en la ejecución del Contrato será propiedad de ENERCA S.A. E.S.P.

3.9.18 DEFINICIONES

Procesos tercerizados: Es el desarrollo de un conjunto de actividades propias o inherentes del negocio, es decir, de la prestación del servicio público de energía eléctrica; a la que se orienta la Empresa, transferidas a empresas particulares, que se encargan de su ejecución, las cuales deben ser realizadas con calidad eficiencia y eficacia.

Operación: Conjunto de trabajos y maniobras de toda clase desarrollados sobre la infraestructura del sistema energético de Casanare siguiendo unas reglas dadas y claramente establecidas que se orientan a producir un resultado positivo.

Ejecución: Hacer o realizar completamente una serie de obras, proyectos, estudios, análisis e investigaciones hasta un final, previsto con anterioridad.

Obras necesarias e Imprescindibles: Conjunto de actividades que hacen relación a la

construcción, conservación, reparación, reforma o modificación de parte de la infraestructura del sistema energético que aseguren su estabilidad, resistencia, protección y correcto funcionamiento; realizadas con fines de utilidad general.

Mantenimiento: Acción de conservar en buen estado el sistema energético tanto en materiales, instalaciones y las demás que tengan relación con la infraestructura del mismo.

Infraestructura eléctrica: Conjunto de instalaciones de tierra y aire del sistema energético indispensable para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Sistema de transmisión regional. Sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por redes regionales o interregionales de transmisión; conformado por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 KV Y que no pertenecen a un Sistema de Distribución Local.

Sistema de distribución local. Sistema de transmisión de energía eléctrica compuesto por redes de distribución municipales o distritales; conformado por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 KV que no pertenecen a un sistema de transmisión regional por estar dedicadas al servicio de un sistema de distribución municipal, distrital o local.

Disponibilidad. Se define como el tiempo total sobre un perlado dado, durante el cual un Activo de Uso estuvo en servicio, o disponible para el servicio. La Disponibilidad siempre estará asociada con la Capacidad Nominal del Activo, en condiciones normales de operación.

Evento. Situación que causa la indisponibilidad parcial o total de un Activo de Uso de los STR o SDL.

Indisponibilidad. Se define como el tiempo sobre un perlado dado, durante el cual un Activo de Uso no estuvo en servicio o disponible para el servicio, con toda o parte de su Capacidad Nominal.

Suspensión: Esta actividad consiste en efectuar la suspensión física del servicio de energía eléctrica de la red local de distribución.

Reconexión del Servicio: Restablecimiento del suministro del servicio de energía eléctrica cuando previamente se ha suspendido

Notificación: Esta actividad consiste en realizar la gestión para persuadir al cliente moroso de que cancele las facturas vencidas del servicio de energía eléctrica.

Seguimiento: Esta actividad consiste en efectuar visita al usuario desconectado de la red que no registra pago con el fin de verificar el estado de la suspensión, de la cual se puede derivar una suspensión más drástica.

Revisión técnica en terreno: Consiste en realizar visita técnica dirigida a la depuración de cartera, novedades del área de facturación, actualización de datos y las que consideren la supervisión.

Suspensión del servicio: Interrupción temporal del servicio de energía eléctrica por alguna de las causales previstas en la ley o en el contrato con condiciones uniformes.

3.9.19 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.9.19.1 Clase 1. Alta Tensión

En esta clase 1, están comprendidas todas las operaciones y la ejecución de obras que hacen relación a las líneas de alta tensión en el área de influencia, según las zonas geográficas descritas. Las líneas operan en tensiones nominales de 115 KV. En el caso específico de Casanare, se tienen líneas de 115 KV, en todas las cuatro zonas descritas anteriormente. Línea 115 KV Sogamoso-Yopal, en la zona centro, línea 115 KV Yopal-Paz de Ariporo, en la zona norte.

3.9.19.2 Clase 2. Media y Baja Tensión

En esta clase 2, están comprendidas todas las operaciones y la ejecución de obras de mantenimiento en redes de distribución aéreas y subterráneas desde las redes de distribución domiciliaria de 110 a 220 voltios; así mismo de las redes de distribución 13.2 y 34.5 KV y centros de distribución en el área urbana y rural que sean de influencia, según las zonas geográficas descritas Considerando principalmente la normalización de las redes eléctricas y la restitución del suministro de energía eléctrica a clientes ubicados dentro de las zonas específicas donde se realizan los trabajos.

3.9.19.3 Clase 3. De Atención Inmediata

En esta clase 3, están comprendidos: la atención inmediata y la ejecución de obras de mantenimiento correctivo de las líneas de distribución domiciliarias hasta las de 13.2 y 34.5 KV, los centros de distribución y la operación de las subestaciones no atendidas. Teniendo en cada caso, como meta el restablecer el suministro de energía eléctrica a los clientes en el menor tiempo posible y en condiciones técnicas apropiadas.

3.9.19.4 Clase 4. De Revisión, Conexión, Medición, Corte y Reconexión

En esta clase 4, están comprendidas todas las operaciones y actividades que deben ejecutarse para solucionar problemas referentes a la medición del consumo de los usuarios o clientes de la Empresa; ya sean residenciales, comerciales, industriales oficiales o de cualquier otra especificación, Así mismo la revisión primaria y conexión de nuevos usuarios o clientes.

3.9.19.5 Clase 5. De Información al Usuario

En esta clase 5, están comprendidas las actividades que deben realizarse para dar una respuesta ágil a los usuarios; teniendo en cuenta los requerimientos tanto técnicos, de medición o consumo, o cualquier otra inquietud que tenga que ver con la prestación del servicio. Siempre procurando mejorar los estándares existentes de atención al usuario. Lo anterior debe cumplirse en todas las zonas geográficamente descritas.

3.9.19.6 El Personal

El proponente está en la libertad de establecer el número de personas que habrán de ejecutar los trabajos en el área administrativa respetando los parámetros establecidos para los cargos y personal mínimo, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos y la calidad del servicio a proponer. Sin embargo, los recursos humanos mínimos que se señalan por cada una de las zonas para la ejecución del contrato y que se integren a las cuadrillas del área operativa deben permanecer en los frentes de trabajo.

En caso de presentarse la ausencia de uno o varios de los trabajadores solicitados en las condiciones contractuales, el CONTRATISTA tendrá la obligación de reemplazar a este personal en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la ausencia del personal y será contratado cumpliendo todos los requisitos legales a que haya lugar. Si no se realiza el reemplazo de forma oportuna, a partir del tercer día hábil se descontará en los rendimientos el reconocimiento de esta persona y todos los equipos y herramientas que el cargo tenga asignado.

Cuando la ausencia se deba a incapacidad por enfermedad o accidente, así como aquella generada por calamidad, y en cualquiera de los casos está supere los 3 días, el CONTRATISTA debe reemplazar temporalmente al personal a partir del tercer día y mantener el reemplazo hasta que el titular regrese al cargo o finalice el presente contrato. Si no se realiza el reemplazo de forma oportuna, a partir del tercer día hábil se descontará en los rendimientos el reconocimiento de esta persona y todos los equipos y herramientas que el cargo tenga asignado.

3.9.19.7 Control y Clasificación del Personal

Cada día, el Contratista deberá llevar un control donde figure la relación de personal que tiene trabajando, en desarrollo del contrato suscrito con ENERCA S.A. E.S.P, indicando: Nombre, identificación, oficio u ocupación dentro de su organización; además ubicación de la obra, lugar, o servicio a donde ha sido destinado, ENERCA S.A. E.S.P y el supervisor podrán solicitar en cualquier momento esta información.

Los ingresos y retiros del personal que el Contratista mantenga para ejecutar los trabajos contenidos en el contrato, deberán ser comunicadas de manera inmediata a ENERCA S.A. E.S.P y el supervisor.

El supervisor realizará revisión del cumplimiento de perfiles y requisitos del personal que el CONTRATISTA proponga para los diferentes cargos de este contrato.

3.9.19.8 Esquema organizacional

El proponente deberá presentar su esquema organizacional general para llevar a cabo el objeto del contrato, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando las funciones, responsabilidades, proyecciones, metas, además de las condiciones de comunicación entre las diferentes secciones de la organización.

El Contratista deberá tener en cuenta que el personal debe cumplir con la jornada laboral normal, las horas extras permitidas, de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

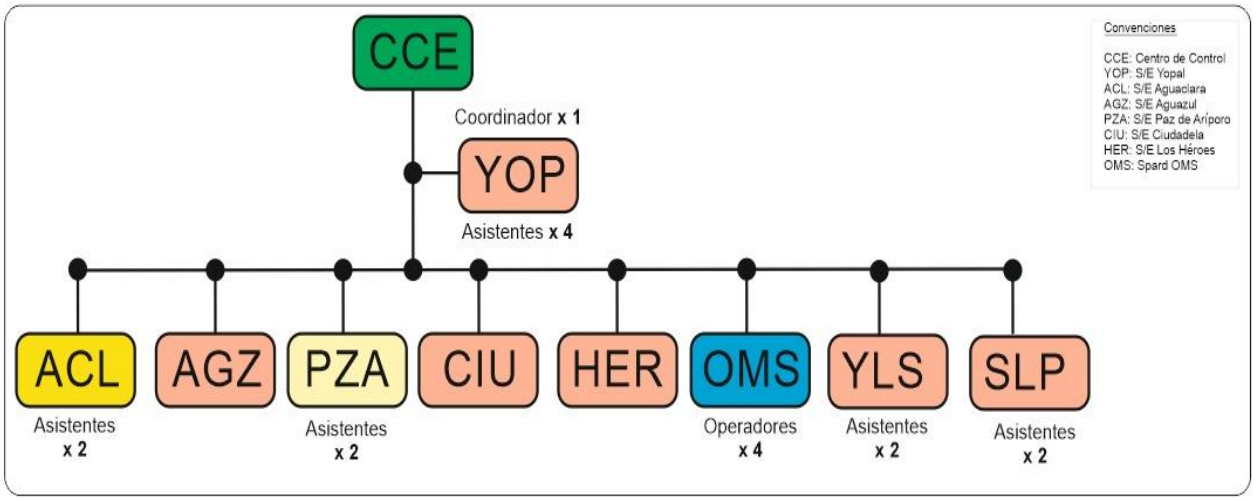
El proponente deberá tener especial cuidado por la idoneidad del personal que presente en la propuesta y que asigne durante la ejecución del contrato en caso de que salga favorecido. Si el Contratista decide en cualquier momento de la ejecución del contrato cambiar a alguna de las personas que conformen su recurso humano, deberá informar al supervisor los motivos del cambio y presentar la hoja de vida de su reemplazo.

ENERCA S.A. E.S.P se reservará el derecho de pedir el reemplazo de cualquier trabajador incluido en la nómina del Contratista para el proyecto, durante la ejecución de contrato, obligándose el Contratista a sustituirlo en un plazo de 15 días calendario desde la recepción de la comunicación escrita de la Empresa.

El perfil mínimo del personal que el Contratista debe garantizar es el que se presenta en el Anexo 4 Cargos, Perfiles y Funciones.

3.9.19.8.1 Asistencia en la operación de subestaciones.

La operación de las subestaciones atendidas de ENERCA se realiza según organigrama adjunto de la siguiente manera:



3.9.19.9 Perfiles Del Personal

Cargo: Director Operativo de Proyecto
Perfil: El contratista deberá contar con un Ingeniero Electricista o Electromecánico o afín a estas carreras, con una experiencia profesional (experiencia general) no menor de 3 años y una experiencia especifica como director y/o coordinador, y/o residente en la operación y/o mantenimiento de redes y/o infraestructura eléctrica de Baja, Media y/o Alta Tensión y ejecución de actividades comerciales, no menor a 1 año. Este Ingeniero supervisará y sustentará mensualmente los informes de Operación, mantenimiento y actividades comerciales y coordinará la gestión de información de operación de subestaciones. Debe acreditar formación para trabajo seguro en alturas que cumpla mínimo con el Programa de capacitación para jefes de área establecido en la resolución 4277 de 2021. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las

actividades propias del contrato.

Cargo: Administrador
Perfil: El contratista deberá contar con un Profesional con experiencia general de mínimo 2 (dos) años y 1 (un) año de experiencia específica en cargos similares manejando procesos de manejo de grupos de trabajo mayor a 60 personas, preferiblemente que haya manejado la parte administrativa relacionada con la operación y mantenimiento de redes eléctricas de alta media y baja tensión, así como subestaciones. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Profesional HSE
Se requiere de un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional con título universitario y estudios de especialización en SST con tres (3) años de experiencia general y (1) un año de experiencia específica en Seguridad y Salud en el Trabajo relacionada con proyectos de construcción en el área de redes o subestaciones eléctricas (construcción y/o operación y mantenimiento), debe tener licencia de conducción vigente para motocicleta y/o vehículo con el fin de que realice los recorridos de inspección de trabajos en las áreas de operación. Debe tener licencia de SST vigente.

Cargo: Ingeniero Forestal
El contratista deberá contar con un Ingeniero forestal o profesional con titulación afín a esta carrera, con una experiencia profesional general no menor de 1 año. Este Ingeniero supervisará y sustentará mensualmente los informes forestales y coordinará la gestión de información de despeje del corredor de red de alta, media y baja tensión. Debe acreditar formación para trabajo seguro en alturas que cumpla mínimo con el Programa de capacitación para jefes de área establecido en la resolución 4277 de 2021. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Digitador.
Perfil: El contratista deberá contar con una persona que apoye las actividades de edición y organización de información requerida por el proceso de operación y mantenimiento; esta persona debe acreditar formación mínima de bachiller.

Cargo: Almacenista
Perfil: El contratista deberá contar con un almacenista que tenga una experiencia mínima de 6 meses, en recibir, almacenar, manipular, preservar y entregar equipos, herramientas, materiales y suministros con oportunidad y en el mismo estado de calidad adquirido. Esta persona debe acreditar formación mínima de bachiller. Debe acreditar formación para trabajo seguro en alturas que cumpla mínimo con el Programa de capacitación para jefes de área establecido en la resolución 4277de 2021. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato

Cargo: Técnicos supervisor HSE
Perfil: El contratista deberá contar con dos (2) personas que acrediten formación mínima de técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia mínima de (6) seis meses en trabajos relacionados el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, preferiblemente que esta experiencia sea en trabajos de construcción, operación y/o mantenimiento de redes de alta, media o baja tensión o subestaciones. Dichas personas son el apoyo directo del profesional de

HSE en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo. Tener certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Técnicos supervisor
Se requieren dos (2) técnico Supervisor, título de técnico electricista certificado con tarjeta conté categoría T5 (artículo 3º del Decreto Reglamentario 991/91) o tecnólogo o técnico profesional en el área eléctrica o afines, acreditar experiencia de dos (2) años en proyectos de construcción o en la operación o mantenimiento de sistemas eléctricos (redes o subestaciones); así como en direccionamiento de personal técnico. Tener certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Jefe de cuadrilla – conductor
El contratista deberá contar en cada vehículo operativo con un Jefe de Cuadrilla Conductor; técnico electricista certificado con tarjeta conté categoría T5 (artículo 3º del Decreto Reglamentario 991/91) y experiencia en participación de proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo tres (3) años. Tener vigente licencia de conducción de vehículo servicio público, curso de manejo defensivo y certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Técnico electricista
El contratista deberá contar con la cantidad de técnicos electricistas requeridos según análisis de los APU de cada grupo de trabajo, ya sea para ser movilizados en camioneta, camión o motocicleta según corresponda. Este personal debe estar certificado con tarjeta CONTE categoría T5 y experiencia en participación en proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo un (1) año. Certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Los técnicos que utilicen las motocicletas deberán tener licencia de conducción de motocicleta vigente y curso de manejo defensivo. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Técnico Forestal
El contratista deberá contar con dos (2) técnicos forestales, preferiblemente con experiencia en participación en proyectos de construcción y/o operación de redes eléctricas de mínimo un (1) año. Tener vigente licencia de conducción de motocicleta vigente y curso de manejo defensivo. Tener certificado de trabajo en alturas y certificado de reentrenamiento cuando aplique. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Técnico de podas
El contratista deberá contar con cuatro (4) técnicos de podas, con experiencia en podas de mínimo un (1) año y preferiblemente con participación en proyectos de construcción y/o

operación de redes eléctricas. Tener certificado de trabajo en alturas y certificado de reentrenamiento cuando aplique. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Auxiliar de podas
El contratista deberá contar con cuatro (4) auxiliares de podas, con experiencia en podas y preferiblemente con participación en proyectos de construcción y/o operación de redes eléctricas. Tener vigente certificado de trabajo en alturas.

Cargo: Operador de grúa
El contratista deberá contar con dos (2) operadores de grúa con certificado de operador. Con dos (2) años de experiencia especifica en operación de grúa. Debe tener vigente licencia de conducción de vehículo correspondiente, curso de manejo defensivo y certificado vigente de trabajo en alturas. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Aparejador
El contratista deberá contar con un (1) aparejador con mínimo 6 meses de experiencia realizando funciones de señalización para que el operador de grúa pueda realizar su labor con efectividad, realizando bloqueos de grúa y amarres de carga, con certificación de aparejador avalada por la ONAC vigente, primeros auxilios y mecánica básica. Debe tener vigente licencia de conducción de vehículo correspondiente, curso de manejo defensivo y certificado vigente de trabajo en alturas. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Jefe de Cuadrilla Certificado de línea viva - Conductor
El contratista deberá contar con un Jefe de Cuadrilla certificado para trabajo en línea viva; técnico electricista certificado con tarjeta conté categoría T5 (artículo 3º del Decreto Reglamentario 991/91) y experiencia en participación de proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo tres (3) años. Tener vigente licencia de conducción de vehículo correspondiente, curso de manejo defensivo y certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

Cargo: Técnico electricista certificado en línea viva.
El contratista deberá contar con técnicos electricistas certificados para trabajos en línea viva. Este personal debe estar certificado con tarjeta conté categoría T5 y experiencia en participación en proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo un (1) año. Certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Los técnicos que utilicen las motocicletas deberán tener licencia de conducción de motocicleta vigente y curso de manejo defensivo. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

3.9.20 PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES Y ACTIVIDADES COMERCIALES

Con el personal que el proponente presente para estos cargos tendrá que ejercer entre otras las siguientes funciones:

a) El CONTRATISTA deberá Recibir, tomar y transmitir órdenes de trabajo.

b) El CONTRATISTA deberá Impartir las instrucciones necesarias a sus propios trabajadores para que toda clase de operación que se realice estén dentro del marco de las exigencias del contrato que en caso de ser favorecido se llegase a firmar; además de coordinar las labores encomendadas.

c) El CONTRATISTA deberá Participar en la programación periódica definida, hacer seguimiento y acción para su estricto cumplimiento.

d) El CONTRATISTA deberá Velar por el correcto desempeño de su personal, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten la respectiva credencial y en general de todas las obligaciones establecidas.

e) El CONTRATISTA deberá Realizar la gestión necesaria para contar con los recursos (Personal, herramienta, materiales y equipos) para la ejecución de los trabajos.

f) El CONTRATISTA deberá Resolver cualquier problema que afecte al personal, tanto en la parte operativa como en la prestación del servicio; lo que tiene que ver con el código sustantivo del trabajo, así como con horarios, permisos, licencias médicas y cualquier otro tópico administrativo.

g) El CONTRATISTA deberá identificar los problemas o anomalías en la operación de los sistemas y proponer y ejecutar las soluciones.

h) El CONTRATISTA deberá guiarse por el manual de operación y mantenimiento de la empresa, cronograma anual de mantenimiento y para estos elaborar y presentar sugerencias antes del primer mes de ejecución del contrato el cual deberá ser revisado y aprobado por ENERCA.

i) ENERCA S.A E.S.P., será responsable por las autorizaciones de ingreso a las instalaciones. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

j) Conocer la zona de influencia geográfica y la trayectoria de los circuitos asociados a la Subestación. Conocer la interconexión de la Subestación con otras Subestaciones. Conocer el diagrama unifilar del sistema eléctrico de ENERCA S.A E.S.P., en los niveles de voltaje de 115, 34,5 y 13,8 kV.

k) Coordinar con el personal de subestaciones, la intervención de los circuitos cuando estos presenten falla permanente, informando de la contingencia sucedida y operando el sistema para asegurar las áreas de trabajo, cumpliendo las normas de seguridad y los procedimientos de Operación.

l) Ejecutar las consignas de operación para los circuitos asociados a cada subestación.

m) Participar en la elaboración y actualización de consignas operativas.

n) Coordinar el inicio y terminación de las consignaciones con la subestación Yopal y los grupos de mantenimiento, verificando que se cumplan las condiciones indicadas en la solicitud de consignación.

o) Revisar los equipos de la subestación, cuando se presenten fallas, tomar los datos necesarios y realizar maniobras según el manual de procedimientos operativos, las consignas de operación o tomando acciones inmediatas en caso de urgencia.

p) Supervisar los indicadores de variables instalados en los equipos de la S/E como, Niveles de aceite, temperaturas, presión de SF6, anunciadores de alarmas, contadores de operaciones, amperímetros, voltímetros, vatímetros, barómetros, indicadores de posición y/o discrepancia etc.

q) Conocer la capacidad nominal operativa de los equipos de la S/E y vigilar que estas variables no sean sobrepasadas. En los transformadores de potencia se deben hacer por escrito alertas en caso que alguna de estas variables este fuera de norma. En los transformadores de corriente se debe en caso de transferencia de carga, informar a ENERCA S.A E.S.P., si se han sobrepasado los valores nominales de operación. Esta supervisión especialmente en los picos de demanda.

r) Operar los equipos de comunicación para emitir y recibir información pertinente al área, conocer y mantener al día los números telefónicos de las dependencias relacionadas con el servicio, conocer la codificación establecida por ENERCA S.A E.S.P., para la identificación de las Subestaciones, móviles de redes y personal que utiliza el servicio.

s) Verificar permanentemente el valor del voltaje de servicio, operar los cambiadores de tomas de los transformadores de distribución cuando sea necesario ajustar el voltaje, coordinar con la subestación Yopal.

t) Atender las solicitudes de los usuarios considerados grandes consumidores para verificaciones técnicas en los puntos de conexión, cuando se reporten novedades o estos lo soliciten.

u) Participar activamente con la asistencia del Ingeniero Director y los supervisores en las reuniones del comité de Operaciones de ENERCA S.A E.S.P., cuando se convoque. Revisar los procedimientos de operación y solicitar a ENERCA S.A E.S.P., las mejoras propuestas a estos procedimientos.

v) Capacitar y mantener actualizado al personal técnico (Ingenieros, Tecnólogos, Técnicos y demás personal operativo) en normatividad, procedimientos, avances tecnológicos, conocimientos teóricos, etc., en las áreas relacionadas con la operación y mantenimiento de redes.

w) Documentar en los formatos digitales y físicos la totalidad de los eventos de operación y

mantenimiento. Presentar el informe mensual con esta información teniendo en cuenta los ítems establecidos en la presentación del informe.

x) En caso de ser requerido, el CONTRATISTA deberá presentar un planeamiento de la ejecución de las actividades de suspensión, reconexión, seguimiento y notificación, orientadas a la gestión de cartera que comprenda los siguientes planes:

- ✓ Plan de Seguridad Informática
- ✓ Plan de Capacitación, Formación y Entrenamiento
- ✓ Plan de Supervisión de Gestión Comunitaria

Además de las funciones y obligaciones descritas anteriormente ENERCA S.A. E.S.P. podrá definir algunas funciones que convenga se acuerden y sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

3.9.21 HORARIOS Y JORNADAS LABORALES

Para efectos de jornada y horarios de ejecución del contrato, se deberán coordinar con los líderes de zona, con aprobación del Gerente de distribución.

Para el caso específico de ENERCA S.A. E.S.P se consideran los días hábiles de lunes a viernes, sin embargo, para las labores propias del contrato, el Contratista puede contemplar de lunes a sábado como días hábiles.

El oferente debe organizar el personal contratado de manera que garantice la prestación eficiente del servicio los días sábados, domingos y festivos.

Todas las cuadrillas sin excepción prestarán el servicio durante 46 horas semanales o las máximas establecidas en Colombia y tendrán personal las 24 horas del día mientras esté vigente el contrato.

Todas las otras cuadrillas prestarán el servicio tipo rotatorio durante 240 horas mensuales, mientras se realice la ejecución del contrato; por lo tanto el proponente deberá establecer un sistema de rotación de personal que permita que la cuadrilla siempre trabaje con el número mínimo de personas establecidas en esta invitación; asegurando el tiempo total del servicio mencionado y respetando la jornada laboral establecida en el código sustantivo del trabajo para cada trabajador, por lo cual el personal tendrá el periodo de descanso correspondiente.

3.9.22 HORAS EXTRAS

Las horas extras posibles por persona operativa (48 horas mes, 12 horas semana) de acuerdo con la legislación laboral vigente se contabilizarán y distribuirán en los costos de la mano de obra para las cuadrillas operativas, de manera que se pueda atender cualquier emergencia.

Ante una emergencia o condiciones especiales para garantizar la continuidad en el suministro de energía, la coordinación de horas adicionales se hará de manera verbal y previa inicialmente por parte del líder de zona y/o Supervisor de Zona y se dejará constancia de esta situación de manera formal por escrito, al día hábil siguiente del suceso.

Dentro del presupuesto están contemplados un 20% del valor del salario para el pago de horas extras para el personal operativo y el técnico supervisor de cada zona. Diariamente se hará registro de las horas extras laboradas en el formato establecido por la supervisión, el formato deberá tener el visto bueno del Líder de zona y se confrontará con las horas extras registradas y pagadas por el contratista en la planilla de seguridad social. En cada acta parcial se hará el balance entre el número de horas reconocidas y pagadas con el fin de realizar los descuentos o reconocimientos respectivos. En todo caso el valor total de horas extras reconocidas por ENERCA no podrá superar el máximo establecido para todo el contrato.

3.9.23 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Los gastos de desplazamiento se contabilizaron en los costos del contrato y se distribuyeron según el tipo de cuadrilla operativa.

3.9.24 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DATOS

El proponente deberá dotar al personal operativo de un sistema de comunicaciones y datos eficiente y funcional para el desarrollo de las actividades, el cual se ha contemplado en los costos operativos globales.

3.9.25 TIPOS DE TRABAJO

Se tiene previsto, dado que el objeto de invitación se considera un proceso tercerizado; un procedimiento para la ejecución del contrato que se da lugar con la expedición de órdenes de trabajo, de las cuales se hace mención posteriormente y considera tres (3) tipos de trabajos.

3.9.25.1 Trabajos Programados

Se consideran programados todos aquellos trabajos que ENERCA S.A. E.S.P. ordene antes del término de la jornada diurna del día anterior.

Será responsabilidad del proponente favorecido participar en la elaboración de la programación de actividades de los grupos objeto de la invitación, previa revisión del líder de zona, la cual tendrá una periodicidad definida por ENERCA S.A. E.S.P., sin perjuicio de lo anterior, ENERCA S.A. E.S.P., podrá ajustar la programación de acuerdo con las prioridades que sean necesarias, en este caso, será el líder de zona o el supervisor quien le haga saber al contratista estos cambios. El proponente favorecido está obligado a atender todas las ocurrencias y eventos que se registren dentro y fuera de la jornada de trabajo, e informarlas oportunamente al supervisor.

Las disponibilidades del personal durante planes de contingencia y turnos de servicio durante el periodo de vigencia del contrato; está clasificada dentro de los trabajos programados.

3.9.25.2 Trabajos no Programados

Se considera trabajos no programados aquellos cuya ejecución se solicite de manera inmediata al contratista, para garantizar la seguridad de las instalaciones y la continuidad del servicio, luego de la terminación de la jornada diurna del día anterior o durante el mismo día o jornada

hábil en la cual fuese solicitado el servicio. Las órdenes de trabajo con carácter de no programado, en horario hábil, deberán ser iniciadas en forma oportuna luego de la solicitud por cualquier medio, por lo tanto, el contratista, una vez informado de esta situación, deberá disponer en forma inmediata del personal, herramientas, equipos y materiales necesarios y suficientes para afrontar la realización del trabajo solicitado en la magnitud que este requiera.

3.9.25.3 Trabajos de Emergencia

Se considerarán como trabajos de emergencia aquellos que a concepto de ENERCA S.A. E.S.P., tengan dicha connotación. Los trabajos de emergencia se pueden presentar en cualquier momento durante la ejecución del Contrato.

Los trabajos con carácter de emergencia tendrán prioridad sobre los trabajos programados y no programados, que deben ejecutarse inmediatamente se haga la solicitud por parte del supervisor designado por ENERCA S.A. E.S.P., o el Líder de cada Zona por cualquier medio ya sea verbal o escrito.

El Contratista una vez hecha la solicitud deberá disponer del personal, herramientas, equipos y materiales necesarios y suficientes para corregir la magnitud de la emergencia y restablecer el servicio con una óptima calidad.

El Contratista deberá informar inmediatamente de manera verbal y escrita a ENERCA S.A. E.S.P de los hechos de orden público demostrable o reconocido por la autoridad competente que impidan la ejecución de las órdenes de trabajo en el tiempo establecido y en los cuales se pongan en riesgo la integridad de su personal.

3.9.25.4 Trabajos de Actividades Comerciales

Son aquellas orientados a actividades comerciales tales como notificación, suspensión, seguimiento, reconexión y visitas de revisiones técnicas en terreno, las cuales se entregarán en medio magnético al correo electrónico que se indique en el protocolo de comunicación entregado por EL CONTRATISTA, con el fin de que se coordine rutas óptimas y cantidad de personal requerido para ejecutar las labores encomendadas,

3.9.26 ÓRDENES DE TRABAJO

Corresponde a las instrucciones que ENERCA S.A. E.S.P., da al Contratista, cumpliendo el objeto de la presente invitación. La orden de trabajo se puede impartir de forma escrita, verbal o electrónica, para lo cual el Contratista deberá llevar en medio magnético un registro fotográfico con georreferenciación del sitio de ejecución de los trabajos realizados con toda la información de la orden, y deberá enviársele copia diaria al líder de zona, para su seguimiento y control.

La información técnica de actividades, cuando se realizan cambios de transformadores, instalación de nuevo centro de carga, instalación de reconectadores, instalación de seccionamientos, modificación de las redes de media y baja tensión con sus correspondientes usuarios, traslados de carga de circuitos, instalación de nuevas redes de media y baja tensión y habilitación de nuevos circuitos; esta información debe contemplar lo siguiente:

1. Información técnica de los transformadores como capacidad, marca y serie con su correspondiente registro fotográfico de la placa y panorámica del transformador legible.

2. Plano de la distribución de la red de media y baja tensión con su correspondiente distribución de usuarios y registros fotográficos de las estructuras (si es instalación de un nuevo centro de carga, modificación o instalación de nuevas redes)

3. Información técnica de reconectadores como marca, serie, voltaje nominal, corriente nominal de todos sus elementos con sus correspondientes, fotografías de las placas y panorámica del reconectado

La anterior información deberá ser entregada en los formatos y/o medio (físico o digital) que especifique ENERCA S.A. E.S.P.

Todas las órdenes de trabajo que se asignen provienen de cualquiera de las siguientes fuentes:

- De la Gerencia de Distribución de ENERCA S.A. E.S.P., delegada en los Directores de Operación y Mantenimiento de redes y subestaciones.
- De los líderes y/o Coordinadores de Zona
- Del Contac Center
- Por solicitud de las cuadrillas de operación
- Por llamadas de usuarios o clientes de ENERCA S.A. E.S.P, reportadas en el Contac Center
- De la Gerencia Comercial y/o la dirección del proceso de recaudo y cartera, para el desarrollo de los trabajos de actividades comerciales.

Coordinación de actividades en las Zonas

La coordinación de las diferentes actividades en las zonas estará en cabeza del Líder de Zona, como responsable del servicio.

Normalización definitiva

Se considera normalizado el servicio de manera definitiva cuando no es necesaria otra intervención sobre los mismos activos eléctricos, una vez se ha restablecido el servicio de energía. El Contratista debe registrar en el sistema de información que ENERCA S.A. E.S.P., implemente, los reemplazos y cambios que el trabajo como tal implique sobre la red.

Normalización provisional

Son los trabajos de restablecimiento que luego de ejecutados requieren de una nueva intervención para su normalización definitiva.

Órdenes de trabajo sin actuación

Corresponden a las visitas que, en cumplimiento de una orden, se realicen a inmuebles cerrados, no ubicados, clientes ausentes o cuando no haya intervención en la red.

Trabajo mal ejecutado

Corresponde a todo trabajo, en el cual persiste la falla después de la primera atención realizada y que origina un nuevo requerimiento del cliente o aquel que no cumple la norma técnica de ENERCA S.A. E.S.P; que conlleva con un Sobrecosto, que debe ser asumido en su totalidad por el Contratista.

También se considerarán trabajos mal ejecutados todas las órdenes no ubicadas por el Contratista no obstante ENERCA S.A. E.S.P se percate que si cuentan con la información necesaria para su correcta ubicación en terreno para poderla realizar.

Informes sobre trabajo en curso

El Contratista dispone de 24 horas, para informar al líder y/o Coordinador de Zona y a la supervisión del contrato, con respecto a las tareas efectuadas, las concluidas en tiempo y las fuera de plazo, así como el avance alcanzado en las tareas pendientes. Toda esta información debe estar consignada en formatos escritos y en bases de datos aprobadas por ENERCA S.A. E.S.P

Trabajo terminado

El trabajo se considerará terminado cuando se restablezca el servicio en óptimas condiciones, la red del sistema de distribución quede en condiciones normales de funcionamiento y se hayan registrado las acciones realizadas para el mantenimiento de la red eléctrica, en los formatos que haya determinado ENERCA S.A. E.S.P. El registro deberá hacerse en el sistema de información que ENERCA S.A. E.S.P haya implementado, utilizando para ello las codificaciones, formatos, programas, aplicaciones e instructivos establecidos por la Empresa.

Para actividades ordenadas por emergencia, los documentos y registros requeridos por ENERCA S.A. E.S.P se entregarán en el transcurso de las 24 horas siguientes al Líder y/o Coordinador de Zona y a la supervisión del Contrato.

Operación en la Red

El Contratista deberá realizar dentro de las actividades diarias las aperturas y/o cierres de los equipos de la red de Alta, Media y Baja Tensión, con el objeto de suspender o reestablecer el servicio, seccionar, inspeccionar y encontrar la falla que afecta al alimentador o a la red de distribución según las Órdenes solicitadas por las fuentes establecidas.

Estas actuaciones, se deben realizar teniendo en cuenta los procedimientos y procesos de operación de la red que tiene establecido ENERCA S.A. E.S.P.

Todo el personal operativo de las cuadrillas del contratista debe contar con certificado vigente de trabajo en alturas, renovado a la fecha y ajustado a los requisitos legales aplicables, como requisito fundamental para realizar trabajos eléctricos y de podas.

La operación de equipos en Subestaciones no atendidas estará a cargo de personal competente para efectuar esta labor.

A continuación se indican las subestaciones no atendidas de 34,5 13,2 KV donde tiene influencia

ENERCA S.A. E.S.P: Subestaciones La Alemania, Altamira, Belgrado Bocas de Pore, Charte, Chire, El garzón, El Guamal, El Morro, El Playón, Guachiría, La Guafilla, Guayaque, Hato corozal, La Calceta, La chaparrera, La Nevera, La Salina, La Y San Pedro, Morichal, Muese, Niata, Nunchia, Palo Santal, Patimena, patios, Pore, Quebrada Seca, Sácama, san Antonio, San Luis de Palenque, Tablón, Támara, Tilodirán, Trinidad, Upamena, Yopitos

3.9.27 PROCEDIMIENTOS

En este numeral se indicarán los pasos a seguir en el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento que ENERCA S.A. E.S.P pretende tercerizar.

En cuanto a las actividades comerciales como las suspensiones, reconexiones, notificaciones, seguimientos realizados a los usuarios morosos y de las visitas de revisiones técnicas en terreno realizadas, que ENERCA S.A. E.S.P. pretende tercerizar los pasos a seguir para su ejecución son los indicados en el manual de procedimientos.

3.9.27.1 Asignación de trabajos

Las órdenes de trabajo serán entregadas para su ejecución, estableciendo en cada caso condiciones, prioridades y cantidades necesarias. Las prioridades y plazos de ejecución de las órdenes de trabajo serán establecidos por el Líder de Zona de acuerdo con las necesidades del servicio y características de los trabajos.

3.9.27.2 Programación de trabajos

El Contratista deberá informar, con la periodicidad indicada por ENERCA S.A. E.S.P, la programación definida para la ejecución de las acciones de mantenimiento solicitadas por la Empresa, indicando en cada caso el lugar donde se realizarán, el personal asignado, el número de placas de los vehículos en operación y horarios en que desarrollarán los mismos. Los horarios de las acciones de operación y mantenimiento deberán ser acordados previamente, sobre todo en los casos en que se requiera interrumpir el suministro del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior y para todas aquellas actividades solicitadas con plazos fijos, el Contratista deberá entregar al Líder de Zona, un cronograma detallado de las acciones a ejecutar. Para actividades que requieran documento de consignación o maniobra, el Contratista deberá entregar al Líder de Zona y a la supervisión la información operativa y comercial relacionada con la misma, antes de 8 días calendario de las fechas programadas de la ejecución de las mismas.

3.9.27.3 Servicios especiales de Operación y Mantenimiento por actividad no permanente o temporal.

Dentro de la programación de actividades existen trabajos que no fueron contemplados en los compromisos de disponibilidad de las cuadrillas, los cuales se les llamarán “Actividad Especiales no permanentes”.

El CONTRATISTA deberá suplir las necesidades propias de las actividades de operación, mantenimiento y podas autorizadas por el supervisor del contrato para prestar una atención

eficiente y oportuna a las diversas necesidades que se presentan sobre los circuitos principales a nivel de 115kV 34.5k V, 13.2k V, 220/120VAC, garantizando los recursos humanos, herramientas y logística necesaria para generar estabilidad y confiabilidad en el STR y SDL de ENERCA S.A E.S.P.

Estos recursos se destinan para:

- Reparación y mantenimientos a la grúa de ENERCA S, A. que está disponible para el proyecto.
- Suministro de viáticos, peajes y alimentación donde se requieran traslados de personal diferente a la zona específica donde normalmente labora. Alimentación e hidratación del personal en jornadas especiales tipo campaña donde se requiere la disponibilidad del personal en jornada continúa.
- Pago de alquiler de celulares y de radios de comunicación para el desarrollo de la logística y las actividades de campo.
- Mantenimientos o reparaciones parciales menores de transformadores de distribución y potencia urbana y rural.
- Servicios de apoyo externo para cimentación de postes, servicio de transporte de materiales o equipos a áreas de difícil acceso (donde no se pueda tener acceso del recurso contratado en los ítems de cuadrillas).
- Alquiler de herramientas, maquinaria y/o equipos para uso en actividades no permanentes las cuales no estén dentro de los componentes de los ítems de cuadrilla o que en su momento se requieran en mayor cantidad para la actividad a ejecutar.
- Transporte de materiales que requieran el uso de medios diferentes a los contemplados contractualmente.

Los costos de cada una de las “actividades especiales no permanentes”, deben ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y estarán de acuerdo con la disponibilidad mensual del presupuesto del ITEM 12, “Servicios Especiales de O&M por actividad no permanente o temporal”. El contratista deberá llevar control de los gastos e informar cada vez que se vaya a aprobar un nuevo requerimiento para las actividades diarias autorizadas por ENERCA S.A.

3.9.27.4 Cuadrilla de línea viva

En la presente convocatoria se incluye el Ítem de cuadrilla de línea Viva, la cual debe cumplir con las certificaciones reglamentarias vigentes para la grúa y para el operador y estar disponible para el desplazamiento donde se requiera. La grúa debe contar con todos los elementos de protección necesarios para realizar las actividades que se consideran con equipo de línea viva.

3.9.27.5 Unidad especial de Atención inmediata 115KV

En la presente convocatoria no se incluye el Ítem de cuadrilla Viva 115 KV.

3.9.27.6 Ejecución Del Trabajo

El Contratista suministrará la provisión de mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos para todos los trabajos eléctricos y civiles asociados que realizarán sus cuadrillas de operación en el desarrollo; entre otras de las siguientes actividades:

• Instalación, mantenimiento, reparación y retiro de líneas de alta, media y baja tensión.

• Retiro e instalación de: Pararrayos, cuchillas, seccionadores, visualizadores de fallas conductores en mal estado, reconectadores y transformadores de distribución con sus elementos asociados de protección y medida.

• Podas para evitar acercamientos de vegetación a las líneas eléctricas.

Una vez cumplidas todas las órdenes encargadas, el Contratista está obligado a dejar limpia y libre de restos la zona de trabajo, retirando al finalizar la obra, todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados, que allí permanezcan, siendo de su cuenta y cargo la recogida, transporte y gestión autorizada que realice de los mismos.

Las actividades referentes a líneas aéreas y subterráneas de alta, media y baja tensión de ENERCA S.A. E.S.P pueden entre otras consistir en:

• Mejoras en líneas Existentes: Esta actividad tiene como alcance el reemplazo de conductores, aisladores, herrajes y estructuras de líneas de alta, media y baja tensión existentes, generalmente para mejorar su capacidad de transmisión. Los trabajos normalmente serán ejecutados considerando desconexiones programadas de las líneas.

• Construcción de Nuevas Líneas: Esta actividad tiene como alcance la construcción de la totalidad de las obras civiles y eléctricas de una línea de alta, media y baja tensión. Los trabajos normalmente serán ejecutados considerando la posible desconexión programada de líneas.

• Construcción de Variantes a Líneas Existentes: Esta actividad tiene como alcance la modificación de un tramo de ruta de una línea de alta, media y baja tensión existente mediante la construcción de las obras civiles y eléctricas, con o sin reutilización de los elementos de la línea. Estos trabajos normalmente requieren de una o varias desconexiones programadas durante su construcción o durante su puesta en servicio.

• Construcción de Líneas Provisionales o Auxiliares: Son aquellas que se construyen para permitir la des energización o reconfiguración de tramos existentes de redes de alta, media y baja tensión que requieren modificaciones o traslados.

ENERCA S.A. E.S.P proporcionará al Contratista el conjunto de documentos técnicos disponibles (especificaciones, planos, listas de materiales), cuando en ejecución del contrato le ordene la ejecución de una actividad específica, reservándose el derecho a contratar en forma independiente a otros proveedores de actividades similares, lo que implica que quien resulte favorecido con la suscripción del contrato no es un proveedor exclusivo.

El Contratista debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención durante las 24 horas, de tal manera que en ningún momento sea desatendido el servicio.

3.9.28 CUADRILLAS

Las presentes Cuadrillas realizarán los trabajos de acuerdo al plan de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo respectivamente, del Grupo correspondiente, y podrán desplazarse en el

momento que se requiera como apoyo a las demás cuadrillas del Grupo, (incluyendo a las cuadrillas de subestaciones y podas), de acuerdo a las necesidades y requerimientos de ENERCA, el cual será informado por escrito o correo electrónico

3.9.29 SOPORTES DE CALCULO DE CANTIDAD EN COMPONENTE DE ÍTEM SEGÚN FACTORES DE DISPONIBILIDAD-

Móvil Tipo 1. Operación, Mantenimiento y Construcción de Redes con herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.			**ITEM 1**	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
AGARRADORA PARA CABLE DE ACERO HASTA 3/8"	1	36	597.855	16.607
ALICATE AISLADO DE 8"	2	12	72.873	12.146
ALMÁDANA 4 LBS	1	12	50.047	4.171
ANTENALLA O AGARRADORA PARA CABLE HASTA 4/0 AWG	2	36	853.881	47.438
APAREJO 2 POLEAS DOBLE LV	1	24	2.959.533	123.314
AVISO DE PERSONAL OPERANDO EN LÍNEA (40 X 30 CM)	2	12	57.116	9.519
AYUDADORES DE MANILA DE 1/2" 25MTS	2	4	71.395	35.698
BARRA DE 18 LIBRAS (2,1 m EN VARILLA DE PERFORACIÓN)	1	12	243.647	20.304
BINOCULARES 20X50 PROFESIONAL (MIL YARDAS)	1	12	334.699	27.892
CINTAS DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO (1X100MTS)	1	3	49.077	16.359
CIZALLA AISLADA CON BRAZO DE 24"	1	12	1.312.237	109.353
CONOS DE SEÑALIZACIÓN DE 70cm	4	12	92.778	30.926
DESTORNILLADOR ESTRELLA CON PUNTA AISLADA DE 7/32"	1	12	33.510	2.793
DESTORNILLADOR PALA CON PUNTA AISLADA DE 5/32"	1	12	51.001	4.250
DETECTOR PRESENCIA DE TENSIÓN PORTÁTIL (15KV A 35KV) CERTIFICADO	1	12	2.134.707	177.892
DIFERENCIAL DE CADENA DE 3/4 TON	1	12	664.648	55.387
DIFERENCIAL DE GUAYA DE 3/4 TON	1	12	176.977	14.748
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETO (CAMILLA, BOTIQUIN , INMOVILIZADOR DE CUELLO)	1	24	568.262	23.678
ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 32 PASOS TIPO POSTE. CON LINEA DE VIDA Y VIENTOS DE 40MTS CERTIFICADO	1	12	4.241.018	353.418
ESTROBOS DE MANILA O DE CADENA	1	12	557.701	46.475
EXPLORADORA DE 12V DE 60W	1	12	161.353	13.446
HOJAS DE SEGUETA	1	1	7.569	7.569
INSUMOS MOTOSIERRA (repuestos pequeños y lubricantes)	1	1,5	397.728	265.152
KIT DE RESCATE EN ALTURAS, (1 ASCENDEDOR EN PUÑO, 1 DESCENDEDOR TIPO 8 EN ALUMINIO, 1 ASCENDEDOR BLOQUEADOR, 4 MOSQUETONES 50 kN, 2 POLEAS DOBLES EN ALUMINIO, 1 TIE OFF DOBLE ARGOLLA, 50 MTS DE CUERDA POLIESTER 13 MM, 1 MALETIN EN LONA)	1	12	3.811.891	317.658
LIMA PARA CADENA DE MOTOSIERRA	1	12	27.358	2.280
LINTERNA TIPO LED	1	12	55.549	4.629
LLAVE EXPANSIÓN 10 " AISLADA	2	12	149.926	24.988
LLAVE DE RACHE 15/16"	2	12	131.250	21.875
MACHETES CON FUNDA	4	6	69.293	46.195
MARCO DE SEGUETA CON HOJA	1	12	63.674	5.306

MOTOSIERRA CON CILINDRAJE MAYOR A 40cc CON ESPADA DE 0.6 MTS ó 0.8MTS MARCA STHIL	1	18	1.999.055	111.059
NAVAJA MANGO AISLADO PICO DE LORO RETRACTIL	1	12	91.386	7.616
PALA DE PUNTA REDONDA	1	8	27.892	3.487
PALADRAGA CABO LARGO	1	8	95.240	11.905
PALETAS (PARE-SIGA)	2	12	46.330	7.722
PÉRTIGA TELESCÓPICA DE 9 MTS CERTIFICADO	1	18	4.640.665	257.815
PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL 600Amp. Con CERTIFICADO de calibración	1	12	220.610	18.384
PRETALES (1 JUEGO)	3	12	229.178	57.295
SISTEMA PUESTA A TIERRA 15-34.5 KV	2	12	2.583.065	430.511
SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA BT	1	12	1.499.291	124.941
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667
TRAJE APÍCOLA (GUANTES, OVEROL Y VELO)	2	12	352.122	58.687
ZUNCHADORA	1	12	268.687	22.391
EQUIPO DE ASCENSO PARA ELECTRICISTA CERTIFICADO - Eslingas de posicionamiento graduable - Cinta de anclaje graduable TIE OFF - Mosquetón de seguridad - Arnés cuerpo entero dieléctrico	4	24	1.454.170	242.362
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal de podas)	$/mes	1	93.875	93.875
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	4	229.971	919.884
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**4.276.067**
TRANSPORTE				
Camioneta doble cabina 4x4 con porta escalera y caja para herramienta modelo 2018 o superior	$/mes	1	9.943.200	9.943.200
			TOTAL TRANSPORTE	**9.943.200**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Jefe de cuadrilla, conductor	1,9840	1	2.724.579	6.632.087
Técnico electricista - podas	1,9840	3	2.235.552	16.325.138
			TOTAL MANO DE OBRA	**22.957.225**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**37.176.492**

Móvil Tipo 2. Mantenimiento Forestal, herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camión doble cabina capacidad de 3 Toneladas o superior modelo 2018 o superior, incluye conductor, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.			**ITEM 2**	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
MOTOSIERRA CON CILINDRAJE MAYOR A 40cc CON ESPADA DE 0.6 MTS ó 0.8MTS MARCA STHIL	2	18	1.999.055	222.117
AYUDADORES DE MANILA DE 1/2" 25MTS	3	4	71.395	53.546

INSUMOS MOTOSIERRA (repuestos pequeños y lubricantes)	2	1,5	397.728	530.304
AVISO DE PERSONAL OPERANDO EN LÍNEA (40 X 30 CM)	2	12	57.116	9.519
CINTAS DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO (1X100MTS)	1	3	49.077	16.359
CONOS DE SEÑALIZACIÓN DE 70cm	4	12	92.778	30.926
CUCHILLO PALMERO	1	12	187.816	15.651
DETECTOR PRESENCIA DE TENSIÓN PORTÁTIL (15KV A 35KV) CERTIFICADO	1	12	2.134.707	177.892
DESTORNILLADOR ESTRELLA CON PUNTA AISLADA DE 7/32"	1	12	33.510	2.793
DESTORNILLADOR PALA CON PUNTA AISLADA DE 5/32"	1	12	51.001	4.250
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETO (CAMILLA, BOTIQUIN , INMOVILIZADOR DE CUELLO)	1	24	568.262	23.678
ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 32 PASOS TIPO POSTE. CON LINEA DE VIDA Y VIENTOS DE 40MTS CERTIFICADO	1	12	4.241.018	353.418
KIT DE RESCATE EN ALTURAS, (1 ASCENDEDOR EN PUÑO, 1 DESCENDEDOR TIPO 8 EN ALUMINIO, 1 ASCENDEDOR BLOQUEADOR, 4 MOSQUETONES 50 kN, 2 POLEAS DOBLES EN ALUMINIO, 1 TIE OFF DOBLE ARGOLLA, 50 MTS DE CUERDA POLIESTER 13 MM, 1 MALETIN EN LONA)	1	12	3.811.891	317.658
LIMA PLANA	4	12	25.916	8.639
LIMA REDONDA BASTARDA	4	12	14.278	4.759
LIMA PARA CADENA DE MOTOSIERRA	4	12	27.358	9.119
MACHETES CON FUNDA	4	6	69.293	46.195
MARCO DE SEGUETA CON HOJA	1	12	63.674	5.306
NAVAJA MANGO AISLADO PICO DE LORO RETRACTIL	1	12	91.386	7.616
PALETAS (PARE-SIGA)	2	12	46.330	7.722
PÉRTIGA TELESCÓPICA DE 9 MTS CERTIFICADO	1	18	4.640.665	257.815
PRETALES (1 JUEGO)	2	12	229.178	38.196
LLAVE DE RACHE 15/16"	1	12	131.250	10.938
SISTEMA PUESTA A TIERRA 15-34.5 KV	2	12	2.583.065	430.511
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667
TRAJE APÍCOLA (GUANTES, OVEROL Y VELO)	2	12	352.122	58.687
EQUIPO DE ASCENSO PARA PODAS CERTIFICADO - Eslingas de posicionamiento graduable - Cinta de anclaje graduable TIE OFF - Mosquetón de seguridad (3 Und) - Arnés cuerpo entero dieléctrico - Línea de vida 40 metros - Arrestador automático con freno	3	24	4.738.331	592.291,38
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	4	229.971	919.884
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal de podas)	$/mes	2	93.875	187.750
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**4.410.206**
TRANSPORTE				
camión doble cabina tipo estacas con caja para herramienta modelo 2018 o superior	$/mes	1	11.531.836	11.531.836
			TOTAL TRANSPORTE	**11.531.836**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Jefe de cuadrilla, conductor	1,9840	1	2.724.579	6.632.087
Técnico convencional podas - Electricista	1,9840	2	2.375.274	11.563.640

Auxiliar de podas	1,9840	1	1.676.664	4.081.285
			TOTAL MANO DE OBRA	**22.277.012**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**38.219.054**

Movil Tipo 3. Mantenimiento Forestal, herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.		**ITEM 3**		
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
MOTOSIERRA CON CILINDRAJE MAYOR A 40cc CON ESPADA DE 0.6 MTS ó 0.8MTS MARCA STHIL	3	18	1.999.055	333.176
AYUDADORES DE MANILA DE 1/2" 25MTS	4	4	71.395	71.395
INSUMOS MOTOSIERRA (repuestos pequeños y lubricantes)	3	1,5	397.728	795.456
AVISO DE PERSONAL OPERANDO EN LÍNEA (40 X 30 CM)	2	12	57.116	9.519
CINTAS DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO (1X100MTS)	1	3	49.077	16.359
CONOS DE SEÑALIZACIÓN DE 70cm	4	12	92.778	30.926
CUCHILLO PALMERO	1	12	187.816	15.651
DETECTOR PRESENCIA DE TENSIÓN PORTÁTIL (15KV A 35KV) CERTIFICADO	1	12	2.134.707	177.892
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETO (CAMILLA, BOTIQUIN , INMOVILIZADOR DE CUELLO)	1	24	568.262	23.678
ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 32 PASOS TIPO POSTE. CON LINEA DE VIDA Y VIENTOS DE 40MTS CERTIFICADO	1	12	4.241.018	353.418
KIT DE RESCATE EN ALTURAS, (1 ASCENDEDOR EN PUÑO, 1 DESCENDEDOR TIPO 8 EN ALUMINIO, 1 ASCENDEDOR BLOQUEADOR, 4 MOSQUETONES 50 kN, 2 POLEAS DOBLES EN ALUMINIO, 1 TIE OFF DOBLE ARGOLLA, 50 MTS DE CUERDA POLIESTER 13 MM, 1 MALETIN EN LONA)	1	12	3.811.891	317.658
LIMA PLANA	1	12	25.916	2.160
LIMA PARA CADENA DE MOTOSIERRA	3	12	27.358	6.840
LLAVE DE RACHE 15/16"	2	12	131.250	21.875
MACHETES CON FUNDA	5	6	69.293	57.744
MARCO DE SEGUETA CON HOJA	1	12	63.674	5.306
NAVAJA MANGO AISLADO PICO DE LORO RETRACTIL	1	12	91.386	7.616
PALETAS (PARE-SIGA)	2	12	46.330	7.722
PÉRTIGA TELESCÓPICA DE 9 MTS CERTIFICADO	1	18	4.640.665	257.815
PRETALES (1 JUEGO)	4	12	229.178	76.393
SISTEMA PUESTA A TIERRA 15-34.5 KV	2	12	2.583.065	430.511
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667
TRAJE APÍCOLA (GUANTES, OVEROL Y VELO)	4	12	352.122	117.374

EQUIPO DE ASCENSO PARA PODAS CERTIFICADO - Eslingas de posicionamiento graduable - Cinta de anclaje graduable TIE OFF - Mosquetón de seguridad (3 Und) - Arnés cuerpo entero dieléctrico - Línea de vida 40 metros - Arrestador automático con freno	4	24	4.738.331	789.722
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	5	229.971	1.149.855
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal de podas)	$/mes	4	93.875	375.500
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**5.518.228**
TRANSPORTE				
Camioneta doble cabina 4x4 con porta escalera y caja para herramienta modelo 2018 o superior	$/mes	1	9.943.200	9.943.200
			TOTAL TRANSPORTE	**9.943.200**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Jefe de cuadrilla, conductor	1,9840	1	2.724.579	6.632.087
Técnico electricista - podas	1,9840	3	2.235.552	16.325.138
Auxiliar de podas	1,9840	1	1.676.664	4.081.285
			TOTAL MANO DE OBRA	**27.038.510**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**42.499.938**

Móvil Tipo 4. Operación, Mantenimiento y actividades comerciales de redes y subestaciones. Incluye motocicleta enduro, cilindraje 125cc. ó superior modelo 2013 o superior, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.			**ITEM 4**	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
ALICATE AISLADO DE 8"	1	12	72.873	6.073
ANTENALLA O AGARRADORA PARA CABLE HASTA 4/0 AWG	1	36	853.881	23.719
AYUDADORES DE MANILA DE 1/2" 25MTS	1	4	71.395	17.849
CIZALLA AISLADA CON BRAZO DE 18"	1	12	1.083.346	90.279
DESTORNILLADOR ESTRELLA CON PUNTA AISLADA DE 7/32"	1	12	33.510	2.793
DESTORNILLADOR PALA CON PUNTA AISLADA DE 5/32"	1	12	51.001	4.250
DETECTOR PRESENCIA DE TENSIÓN PORTÁTIL (15KV A 35KV) CERTIFICADO	1	12	2.134.707	177.892
DIFERENCIAL DE GUAYA DE 3/4 TON	1	12	176.977	14.748
LINTERNA TIPO LED	1	12	55.549	4.629
LLAVE EXPANSIÓN 10 " AISLADA	1	12	149.926	12.494
MACHETES CON FUNDA	1	6	69.293	11.549
NAVAJA MANGO AISLADO PICO DE LORO RETRACTIL	1	12	91.386	7.616
PÉRTIGA TELESCÓPICA DE 9 MTS CERTIFICADO	1	18	4.640.665	257.815
PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL 600Amp. Con CERTIFICADO de calibración	1	12	220.610	18.384
PRETALES (1 JUEGO)	1	12	229.178	19.098
SISTEMA PUESTA A TIERRA 15-34.5 KV	1	12	2.583.065	215.255
SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA BT	1	12	1.499.291	124.941

TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667
EQUIPO DE ASCENSO PARA ELECTRICISTA CERTIFICADO - Eslingas de posicionamiento graduable - Cinta de anclaje graduable TIE OFF - Mosquetón de seguridad - Arnés cuerpo entero dieléctrico	1	24	1.454.170	60.590
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	1	229.971	229.971
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (motocicleta)	$/mes	1	50.369	50.369
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**1.416.981**
TRANSPORTE				
Motocicleta 125 cc modelo 2013 o superior	$/mes	1	1.189.073	1.189.073
			TOTAL TRANSPORTE	**1.189.073**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Técnico electricista	1,9840	1	2.235.552	5.441.713
			TOTAL MANO DE OBRA	**5.441.713**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**8.047.767**

Móvil Tipo 5. Operación, Mantenimiento y actividades comerciales de redes y subestaciones. Incluye motocicleta enduro, cilindraje 125cc. ó superior, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento.(herramientas mínimas)			**ITEM 5**	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
ALICATE AISLADO DE 8"	1	12	72.873	6.073
AYUDADORES DE MANILA DE 1/2" 25MTS	1	4	71.395	17.849
DESTORNILLADOR ESTRELLA CON PUNTA AISLADA DE 7/32"	1	12	33.510	2.793
DESTORNILLADOR PALA CON PUNTA AISLADA DE 5/32"	1	12	51.001	4.250
DETECTOR PRESENCIA DE TENSIÓN PORTÁTIL (15KV A 35KV) CERTIFICADO	1	12	2.134.707	177.892
LINTERNA TIPO LED	1	12	55.549	4.629
MACHETES CON FUNDA	1	6	69.293	11.549
PÉRTIGA TELESCÓPICA DE 9 MTS CERTIFICADO	1	18	4.640.665	257.815
PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL 600Amp. Con CERTIFICADO de calibración	1	12	220.610	18.384
PRETALES (1 JUEGO)	1	12	229.178	19.098
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667

EQUIPO DE ASCENSO PARA ELECTRICISTA CERTIFICADO - Eslingas de posicionamiento graduable - Cinta de anclaje graduable TIE OFF - Mosquetón de seguridad - Arnés cuerpo entero dieléctrico	1	24	1.454.170	60.590
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	1	229.971	229.971
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (motocicleta)	$/mes	1	50.369	50.369
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**927.929**
TRANSPORTE				
Motocicleta 125 cc modelo 2013 o superior	$/mes	1	1.189.073	1.189.073
			TOTAL TRANSPORTE	**1.189.073**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Técnico electricista	1,9840	1	2.235.552	5.441.713
			TOTAL MANO DE OBRA	**5.441.713**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**7.558.715**

Operación de camión Tipo Grúa, con personal y equipos según especificaciones			**ITEM 6**		
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL	V./DIA
AVISO CARGA LARGA Y ANCHA	2	12	71.395	11.899	397
BARRA DE 18 LIBRAS (2,1 m EN VARILLA DE PERFORACIÓN)	1	12	243.647	20.304	677
CONOS DE SEÑALIZACIÓN DE 70cm	4	12	92.778	30.926	1.031
EXPLORADORA DE 12V DE 60W	1	12	161.353	13.446	448
PALA DE PUNTA REDONDA	1	8	27.892	3.487	116
PALETAS (PARE-SIGA)	2	12	46.330	7.722	257
PICA	1	12	53.088	4.424	147
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667	2.222
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	3	1	229.971	689.913	22.997
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**848.788**	**28.292**
TRANSPORTE					
			TOTAL TRANSPORTE		

MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES	
Operador grúa	1,9840	1	2.724.579	6.632.087	221.070
Operador grúa	1,9840	1	2.724.579	6.632.087	221.070
Aparejador	1,9840	1	2.095.830	5.101.606	170.054
			TOTAL MANO DE OBRA	**18.365.780**	**612.194**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**19.214.568**	
			COSTO DIRECTO DIARIO	**640.486**	**640.486**

Supervisión, control y gestión HSE con Personal y equipos según especificaciones			**ITEM 7**	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
EQUIPO DE COMPUTO PORTÁTIL	3	36	1.877.124	156.427
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	2	18	1.200.000	133.333
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	3	229.971	689.913
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (motocicleta)	$/mes	2	50.369	100.738
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**1.080.411**
TRANSPORTE				
Motocicleta 125 cc modelo 2013 o superior	$/mes	2	1.189.073	2.378.146
			TOTAL TRANSPORTE	**2.378.146**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Profesional HSE	1,6129	1	4.389.491	8.686.219
Técnico HSE	1,9840	2	2.445.135	11.903.747
			TOTAL MANO DE OBRA	**20.589.966**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**24.048.523**

Supervisión técnica al proyecto con personal y equipos según especificaciones			**ITEM 8**	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
EQUIPO DE COMPUTO PORTÁTIL	4	36	1.877.124	208.569
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	2	18	1.200.000	133.333
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	4	229.971	919.884

ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (motocicleta)	$/mes	2	50.369	100.738
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**1.362.524**
TRANSPORTE				
Motocicleta 125 cc modelo 2013 o superior	$/mes	2	1.189.073	2.378.146
			TOTAL TRANSPORTE	**2.378.146**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Técnico supervisor	1,8945	2	3.353.328	15.588.697
Técnico Forestal	1,9840	2	2.794.440	13.604.282
			TOTAL MANO DE OBRA	**29.192.979**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**32.933.649**

Mantenimiento de redes y subestaciones con equipo de operar en Caliente - Línea Viva			**ITEM 9**		
EQUIPO Y HERRAMIENTA	UNID.	CANT.	V. /UNIT.	V./MENSUAL	V./DIA
EQUIPO PARA PODAS	$/mes	1	5.268.936	5.268.936	175.631
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	4	229.971	919.884	30.663
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (motocicleta)	$/mes	1	50.369	50.369	1.679
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667	2.222
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**6.305.856**	**210.195**
TRANSPORTE					
Grúa de línea viva (camión canasta certificado) Incluye equipo de línea viva.	$/mes	1	60.211.512	60.211.512	2.007.050
Motocicleta 125 cc modelo 2013 o superior	$/mes	0,5	1.189.073	594.537	19.818
			TOTAL TRANSPORTE	**60.806.049**	**2.026.868**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES	
Jefe de cuadrilla certificado línea viva-conductor	1,9840	1	3.465.106	8.434.656	281.155
Técnico certificado línea viva	1,9840	2	3.045.940	14.828.669	494.289
Técnico HSE	1,9840	1	2.445.135	5.951.873	198.396
			TOTAL MANO DE OBRA	**29.215.198**	**973.840**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**96.327.103**	
			COSTO DIRECTO DIARIO	**3.210.903**	**3.210.903**

Alquiler de herramienta y equipo según especificaciones			ITEM 10	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
AGARRADORA PARA CABLE DE ACERO HASTA 3/8"	1	36	597.855	16.607
ANTENALLA O AGARRADORA PARA CABLE HASTA 4/0 AWG	1	36	853.881	23.719
APAREJO TRIPLE (POLEAS DE 5/8" -500KG) + (MANILA X 150m)	2	12	618.780	103.130
CINTA MÉTRICA DE 15 MTS.	1	12	58.571	4.881
DIFERENCIAL DE GUAYA DE 3/4 TON	1	12	176.977	14.748
GPS	1	24	1.884.824	78.534
KIT GUANTES CLASE 2 (FUNDA DE ALGODÓN, LÁTEX, GUANTE DE CARNAZA) CERTIFICADO	2	12	641.281	106.880
KIT GUANTES CLASE 4 (FUNDA DE ALGODÓN, LÁTEX, GUANTE DE CARNAZA) (17000V) CERTIFICADO	1	12	1.011.297	84.275
ESLINGA DESPLAZAMIENTO CON REDUCTOR DE IMPACTO, EN CUERDA, EN Y CON GANCHO 60 MM EN CADA EXTREMO	2	12	287.579	47.930
ESCALERAS DE TIJERA EN FIBRA DE VIDRIO DE 8 PASOS CERTIFICADA	1	12	753.739	62.812
INSUMOS MOTOSIERRA (repuestos pequeños y lubricantes)	2	1,5	397.728	530.304
MOTOSIERRA CON CILINDRAJE MAYOR A 40cc CON ESPADA DE 0.6 MTS ó 0.8MTS MARCA STHIL	2	18	1.999.055	222.117
PÉRTIGA ESCOPETA CERTIFICADO	1	12	3.703.134	308.595
PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL 600Amp. Con CERTIFICADO de calibración	2	12	220.610	36.768
PONCHADORA HIDRÁULICA, CONECTOR TIPO TUBULAR MANUAL CON JUEGO DE DADOS	1	12	727.513	60.626
SISTEMA PUESTA A TIERRA 15-34.5 KV	2	12	2.583.065	430.511
SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA BT	2	12	1.499.291	249.882
TAPETE DIELÉCTRICO CLASE 2 20kv DE 62X100CM CERTIFICADO	2	12	562.306	93.718
TAPETE DIELÉCTRICO CLASE 4 36kv DE 62X100CM CERTIFICADO	1	12	761.068	63.422
TELUROMETRO DIGITAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Medición con el método wenner CERTIFICADO de calibración Medición resistencia de puestas a tierra Medición resistividad del terreno Medición de tenciones espurias	1	12	856.738	71.395
ZORRO PARA ARRASTRAR POSTES HASTA 14 MTS	1	20	835.560	41.778
MEGUER DIGITAL MEDIDA DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO HASTA 5000V CALIBRADO Y CERTIFICADO	1	12	2.855.792	237.983
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**2.890.615**
TRANSPORTE				
			TOTAL TRANSPORTE	
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES

			TOTAL MANO DE OBRA	
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**2.890.615**

Recursos administrativos, incluye Personal y equipos según especificaciones			**ITEM 11**	
OTROS	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667
ARRIENDO OFICINA Y BODEGA	1	1	7.733.600	7.733.600
EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	2	36	2.358.277	131.015
EQUIPO DE COMPUTO PORTÁTIL	4	36	1.877.124	208.569
SERVICIOS PÚBLICOS	1	1	1.325.760	1.325.760
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	6	229.971	1.379.826
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**10.845.437**
TRANSPORTE				
			TOTAL TRANSPORTE	
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Director de proyecto	1,6129	1	4.993.549	9.881.569
Administrador	1,5485	1	3.986.785	7.574.312
Digitador	1,9557	2	1.676.664	8.046.137
Almacenista	1,9840	1	1.676.664	4.081.285
Ingeniero Ambiental o forestal	1,6129	1	3.651.197	7.225.233
			TOTAL MANO DE OBRA	**36.808.536**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**47.653.973**

Servicios y suministros especiales temporales			**ITEM 12**	
OTROS	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
SUMINISTRO DE MATERIALES POR ACTIVIDAD DE USO NO PERMANENTE (norte)	1	1	$ 14.650.000	$ 14.650.000
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**$14.650.000,00**
TRANSPORTE				

			TOTAL TRANSPORTE	
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
			TOTAL MANO DE OBRA	
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**$14.650.000,00**

Móvil Tipo 6. Operación, Mantenimiento y Construcción de Redes con herramientas, personal y equipos según especificaciones. Incluye servicio de Transporte de Personal y Carga en camioneta tipo 4X4 doble cabina modelo 2018 o superior, a todo costo, combustible y mantenimiento, con vehículo según especificación y equipamiento. (Camioneta compartida móvil tipo 1).			**ITEM 13**	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CANT.	vida útil meses	V. /UNIT.	V./MENSUAL
ALICATE AISLADO DE 8"	2	12	72.873	12.146
AYUDADORES DE MANILA DE 1/2" 25MTS	2	4	71.395	35.698
DESTORNILLADOR ESTRELLA CON PUNTA AISLADA DE 7/32"	1	12	33.510	2.793
DESTORNILLADOR PALA CON PUNTA AISLADA DE 5/32"	1	12	51.001	4.250
PRETALES (1 JUEGO)	2	12	229.178	38.196
TELÉFONO CELULAR CON CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 10MPX, MEMORIA 128 GB, RAM 8GB, SERVICIO DE DATOS 30GB CON FUNCION DE GPS	1	18	1.200.000	66.667
EQUIPO DE ASCENSO PARA ELECTRICISTA CERTIFICADO - Eslingas de posicionamiento graduable - Cinta de anclaje graduable TIE OFF - Mosquetón de seguridad - Arnés cuerpo entero dieléctrico	2	24	1.454.170	121.181
ELEMENTOS PROTECCION INDIVIDUAL E.P.I. (Personal técnico)	$/mes	2	229.971	459.942
			TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA	**740.873**
TRANSPORTE				
Rodamiento para Camioneta doble cabina 4x4 con porta escalera y caja para herramienta modelo 2018 o superior	$/mes	1	2.982.960	2.982.960
			TOTAL TRANSPORTE	**2.982.960**
MANO DE OBRA	FPS	CANT.	$/BASICO	$/MES
Jefe de cuadrilla, conductor	1,9840	1	2.724.579	6.632.087
Técnico electricista - podas	1,9840	1	2.235.552	5.441.713
			TOTAL MANO DE OBRA	**12.073.800**
			COSTO DIRECTO MENSUAL	**15.797.633**

NOTA: Los recursos de transporte y herramienta de las cuadrillas se consideran con disponibilidad total de 24 horas, con el fin de respaldar las actividades por el personal de los demás Ítems que no las disponen.

3.9.30 SALARIOS BÁSICOS DE TRABAJADORES

La propuesta debe reflejar todos los costos del personal necesarios, incluidos prestaciones sociales, aportes parafiscales, pagos al sistema de seguridad social integral, dotación, viáticos, capacitación, elementos de seguridad, transporte y demás necesarios para la correcta y efectiva prestación del servicio, considerando la estructura mínima requerida y descrita de la siguiente manera:

CALCULO DEL FACTOR PRESTACION SOCIAL F.P.S. (PERSONAL TÉCNICO)			
1. SALARIOS			**123,95%**
BASICO		100,00%	
AUXILIO TRANSPORTE	200.000	8,95%	
HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS Y DOMINICALES		15,00%	
2. PRESTACIONES SOCIALES			**21,83%**
CESANTIAS		8,33%	
INTERESES		1,00%	
PRIMA DE SERVICIOS		8,33%	
VACACIONES		4,17%	
		21,83%	
3. PARAFISCALES			**9,00%**
SENA		2,00%	
CAJA COMPENSACIÓN		4,00%	
ICBF		3,00%	
SUBSIDIO FAMILIAR		0,00%	
		9,00%	
4. SEGURIDAD SOCIAL			**27,46%**
SALUD		8,50%	
PENSIÓN		12,00%	
RIESGOS PROFESIONALES		6,96%	
		27,46%	
5. EXAMENES, CAPACITACIONES, HIDRATACIÓN		16,16%	**16,16%**
TOTAL			**198,40%**
F.P.S.=		**1,9840**	
F.P.S. sin transporte=		**1,8945**	

CALCULO DEL FACTOR PRESTACION SOCIAL F.P.S. (RIESGO 1)			
1. SALARIOS			**127,56%**
BASICO		100,00%	
AUXILIO TRANSPORTE	200.000	12,56%	
HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS Y DOMINICALES		15,00%	
2. PRESTACIONES SOCIALES			**21,83%**
CESANTIAS		8,33%	
INTERESES		1,00%	
PRIMA DE SERVICIOS		8,33%	
VACACIONES		4,17%	
		21,83%	
3. PARAFISCALES			**9,00%**
SENA		2,00%	
CAJA COMPENSACIÓN		4,00%	
ICBF		3,00%	
SUBSIDIO FAMILIAR		0,00%	
		9,00%	
4. SEGURIDAD SOCIAL			**21,02%**
SALUD		8,50%	
PENSIÓN		12,00%	
RIESGOS PROFESIONALES		0,522%	
		21,02%	
5. EXAMENES, CAPACITACIONES, HIDRATACIÓN		16,16%	**16,16%**
TOTAL			**195,57%**
F.P.S.=		**1,9557**	
F.P.S. sin transporte=		**1,8301**	

CALCULO DEL FACTOR PRESTACION SOCIAL F.P.S. (PERSONAL PROFESIONAL)			
1. SALARIOS			**100,00%**
BASICO		100,00%	
AUXILIO TRANSPORTE	-	0,00%	
HORAS EXTRAS		0,00%	
2. PRESTACIONES SOCIALES			**21,83%**
CESANTIAS		8,33%	
INTERESES		1,00%	
PRIMA DE SERVICIOS		8,33%	
VACACIONES		4,17%	

		21,83%	
3. PARAFISCALES			**9,00%**
SENA		2,00%	
CAJA COMPENSACIÓN		4,00%	
ICBF		3,00%	
SUBSIDIO FAMILIAR		0,00%	
		9,00%	
4. SEGURIDAD SOCIAL			**27,46%**
SALUD		8,50%	
PENSIÓN		12,00%	
RIESGOS PROFESIONALES		6,96%	
		27,46%	
5. EXAMENES, CAPACITACIONES, HIDRATACIÓN			**3,00%**
	TOTAL		**161,29%**
	F.P.S.=	**1,6129**	

CALCULO DEL FACTOR PRESTACION SOCIAL F.P.S. (PERSONAL PROFESIONAL RIESGO 1)

1. SALARIOS			**100,00%**
BASICO		100,00%	
AUXILIO TRANSPORTE	-	0,00%	
HORAS EXTRAS		0,00%	
2. PRESTACIONES SOCIALES			**21,83%**
CESANTIAS		8,33%	
INTERESES		1,00%	
PRIMA DE SERVICIOS		8,33%	
VACACIONES		4,17%	
		21,83%	
3. PARAFISCALES			**9,00%**
SENA		2,00%	
CAJA COMPENSACIÓN		4,00%	
ICBF		3,00%	
SUBSIDIO FAMILIAR		0,00%	
		9,00%	
4. SEGURIDAD SOCIAL			**21,02%**
SALUD		8,50%	
PENSIÓN		12,00%	
RIESGOS PROFESIONALES		0,522%	
		21,02%	

5. EXAMENES, CAPACITACIONES, HIDRATACIÓN		**3,00%**
	TOTAL	**154,85%**
	F.P.S.=	**1,5485**

3.9.31 CAPACITACIÓN

Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA deberá hacer inducción, entrenamiento o capacitación al personal que utilizará para la ejecución de las actividades del contrato, con el fin de instruirlo y capacitarlo sobre la forma de realizar las labores. El personal del CONTRATISTA que asista a la capacitación deberá estar contratado por éste para la ejecución de las actividades del contrato y todos los costos que demande dicha vinculación. Esta capacitación es obligatoria y ENERCA S.A E.S.P., no aceptará personal que el CONTRATISTA utilice sin este requisito.

EL CONTRATISTA asumirá el costo total de las fotocopias y empastado de cada uno de los manuales, folletos y normas que se deben suministrar a cada uno de los grupos de trabajos que contrate para la ejecución de las actividades del contrato.

EL CONTRATISTA deberá entrenar y/o capacitar al personal que esté vinculado al desarrollo de las actividades comerciales en el marco legal vigente de acuerdo a los requisitos legales (Ley 142,143 de 1994), normativos, regulatorios (resoluciones vigentes expedidas por la CREG) y de la organización (ENERCA S.A E.S.P.) y las demás que le apliquen con el fin de no vulnerar los derechos al buen servicio adquiridos por los usuarios.

3.9.32 MEDIOS DE TRANSPORTE

El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente.

EL CONTRATISTA se encargará de realizar el cargue, descargue transporte de todos los materiales, equipos, herramientas, personal y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Todos los permisos y licencias que se requieran para el transporte de materiales por carreteras locales o nacionales, deberán ser coordinados y gestionados por el Contratista. En caso que ocasionen costos adicionales por los permisos o licencias, estos se cargaran al ítem de trabajo Servicios especiales de Operación y Mantenimiento por actividad no permanente o temporal.

El contratista debe tener un plan estratégico de seguridad vial PESV, debidamente presentado y aprobado por la Súper Intendencia de Puertos y Transporte.

3.9.32.1 TRANSPORTE PRIVADO

Cuando el servicio de transporte sea prestado con vehículos propios de EL CONTRATISTA destinados a satisfacer las necesidades de movilización de personas y/o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de EL CONTRATISTA; bastará que el conductor mantenga un documento que lo acredite, que está desarrollando labores relacionadas con el cumplimiento del contrato con ENERCA, además deberá acreditar con la matricula o licencia del tránsito del vehículo que es propiedad de EL CONTRATISTA.

Los vehículos deberán portar las señales informativas de acuerdo con las normas vigentes de impacto comunitario.

EL CONTRATISTA será el responsable de todos los daños o perjuicios a terceros ocasionados por los vehículos al servicio de ENERCA. El transporte hasta el sitio de trabajo del personal, equipos y materiales componentes de los trabajos por realizar es por cuenta y bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA.

El combustible y todos los gastos que requieran los vehículos contratados serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

En todos los aspectos relacionados con el transporte, EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas de seguridad indicadas por ENERCA, las Secretarías de Obras Públicas y las Direcciones de Tránsito Departamentales y Municipales.

Para efectos de aceptación y aprobación del vehículo, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos al momento de iniciar el contrato:

- Revisión técnico mecánica vigente.
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Fotocopia del certificado de movilización vigente. (Si aplica)
- Fotocopia del seguro obligatorio vigente. (SOAT)
- Copia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños contra terceros. (Decreto 174 de 2001)
- Copia de la licencia de conducción de quien va a conducir el vehículo. (carro o moto)

En caso de que el vehículo no sea de propiedad del contratista deberá presentar adicionalmente:

- Copia del contrato de arrendamiento con una empresa de transporte público o leasing correspondiente del equipo automotor.

3.9.32.2 TRANSPORTE PÚBLICO

Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

3.9.32.3 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS

La capacidad de los vehículos será certificada con la que aparezca en la tarjeta de propiedad.

Deberán estar acondicionados para el transporte de materiales y herramientas.

Se debe disponer de cajones o compartimientos especiales para equipos, materiales o herramientas, y carpa para el platón.

Los materiales y equipos que no sea posible disponer en los compartimientos adaptados, estarán debidamente amarrados y asegurados para evitar que por su movimiento o desplazamiento se produzcan golpes o accidentes.

En caso de que se presente falla mecánica en cualquiera de los vehículos, el contratista dispondrá de doce (12) horas para su reposición, mientras tanto debe cubrir el transporte con otro vehículo.

Los vehículos deben ofrecer o contar con:

- Óptimas condiciones de funcionamiento, suficiente combustible y lubricantes para la operación.

- Herramienta de mecánica rápida y equipo de carretera, extintor con capacidad acorde con el vehículo, botiquín, gato, señales triangulares o conos, tacos, cruceta, chaleco reflectivo, llanta de repuesto.

La empresa contratista efectuara mantenimientos periódicos a los vehículos para garantizar la prestación del servicio. Los automotores deben estar en disposición permanente, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales ajustándose a las programaciones establecidas por ENERCA S.A. E.S.P

El vehículo camioneta a utilizarse como móvil tipo 1, 2 y 3 debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas exigidas:

Tipo Doble cabina	
Cilindraje	Igual o mayor a 2200 c.c
Modelo	Igual o mayor al año 2018
Capacidad (peso)	Mayor o igual 1 tonelada
Número de pasajeros	5 incluido el conductor
Tracción mínima	4x4
Matricula	Colombiana
Identificación:	En las puertas delanteras (letrero: contratista al servicio de ENERCA S.A E.S.P)

El vehículo camión a utilizarse debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas exigidas:

Tipo	Doble cabina

Cilindraje	Igual o mayor a 2.750 c.c
Modelo	Igual o mayor al año 2013
Capacidad (peso)	Mayor o igual 2.5 tonelada
Número de pasajeros	5 incluido el conductor
Carrocería	Estacas
Matricula	Colombiana
Identificación:	En las puertas delanteras (letrero: contratista al servicio de ENERCA S.A E.S.)

El vehículo tipo grúa a utilizarse debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas exigidas:

Tipo	Grúa Hidráulica Tipo Brazo Articulado
Clase de Vehículo	Carga o Mixto
Certificación	Certificada con pruebas operativas no mayor a un (1) año
Capacidad (peso)	Mayor o igual 8 toneladas
Número de pasajeros	3 incluido el conductor
Matricula	Colombiana
Identificación	En las puertas delanteras (letrero: contratista al servicio de ENERCA S.A E.S.P)

La Motocicleta a utilizarse debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas exigidas:

Tipo	Enduro - cuatro tiempos
Cilindraje	Igual o mayor a 125 c.c
Modelo	Igual o mayor al año 2013
Número de pasajeros	2
Matricula	Colombiana
Identificación	(letrero en los lados: contratista al servicio de ENERCA S.A E.S.P)

El objeto de la presente convocatoria deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones particulares, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

La empresa contratista debe asumir la responsabilidad civil frente a ENERCA S.A. E.S.P., o terceras personas por eventuales daños y perjuicios que pudieran incurrir por su impericia o incumplimiento. Por lo que debe constituir el amparo frente a responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Acatar las directrices que realice la supervisión del contrato que llegare a celebrarse.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre de personal y carga, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes.

ENERCA S.A. E.S.P., y/o la supervisión, durante la vigencia del contrato podrán hacer todas las recomendaciones que consideren pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.

El servicio de transporte terrestre de personal y carga deberá prestarse en los lugares donde ENERCA S.A. E.S.P., desarrolla su actividad.

Los vehículos que emplee el contratista para prestar servicio de transporte terrestre de personal y carga deberán estar debidamente identificados, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato por parte de ENERCA S.A. E.S.P, deben tener dispositivos de posicionamiento global GPS, con acceso a la plataforma de seguimiento por parte de la supervisión, Lideres y/o Coordinadores de zona de ENERCA S.A. E.S.P.

3.9.33 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS

3.9.33.1 Objetivo

Determinar una metodología por medio de la cual se pueda medir de manera objetiva el desempeño de terceros en “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.” Condición que busca atacar todas las falencias que generen deficiencias en la prestación del servicio, así como implementar planes de acción para la mejora continua en el desempeño.

3.9.33.2 Indicadores

Ejecución Del Plan De Mantenimiento

Objetivo del Indicador: Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan y cronograma de Mantenimiento.

Fuente de Datos: Plan de Mantenimiento Preventivo, Reporte o informes de Actividades de Mantenimiento

Fórmula de Cálculo:

LÍDER DEL PROCESO	Director Operación y Mantenimiento de Redes	**PROCESO:**	Mantenimiento del Sistema
NOMBRE DEL INDICADOR:	**CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS.**	**FUENTE DE DATOS:**	Formato informe de falla en los sistemas FT-MDE-MSE-01, Informe de Mantenimiento Energía Eléctrica FT-MDE-MSE-09 y Cronograma de mantenimiento FT-MDE-MSE-05
OBJETIVO ESTRATEGICO Y DEL SIG	2. Incrementar la satisfacción de las partes interesadas, con la prestación de servicios de energía y gas justos y de calidad. 3. Fortalecer la infraestructura de energía y gas, maximizando el valor de los activos.	**OBJETIVO DEL INDICADOR**	Verificar el nivel de ejecución de las actividades de mantenimiento programadas en referencia al cronograma de operación semanal.

FÓRMULA DEL CÁLCULO	**UNIDADES**	**NATURALEZA**				
((# de actividades ejecutadas) / (# de actividades planeadas)) * 100	%	**EFICACIA**	Otro		Cual?	
	PERIODICIDAD	**RANGO**				
	Mensual	**Bueno**	**Regular**		**Ineficiente**	
		>90%	>=75% Y < =90%		<75%	

RESULTADOS VIGENCIA (AÑO 2025)						
Período	**(# de actividades ejecutadas) (Numerador)**	**(# de actividades planeadas) (Denominador)**	**Resultado**	**Estándar**	**Meta**	**Observaciones**

LÍDER DEL PROCESO	Director Operación y Mantenimiento de Redes	**PROCESO:**	Mantenimiento del Sistema
NOMBRE DEL INDICADOR:	**CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO SDL**	**FUENTE DE DATOS:**	Cronograma Anual de Mantenimiento, Formato informe de falla en los sistemas FT MS 01, FT-MDE-MSE-02-Inspección Redes de Distribución de Energía Eléctrica, FT-MDE-MSE-08-Revisión Técnica Sistema Energía Eléctrica, FT-MDE-MSE-09-Informe Mantenimiento Energía Eléctrica,
OBJETIVO ESTRATEGICO Y DEL SIG:	2. Incrementar la satisfacción de las partes interesadas, con la prestación de servicios de energía y gas justos y de calidad. 3. Fortalecer la infraestructura de energía y gas, maximizando el valor de los activos.	**OBJETIVO DEL INDICADOR**	Verificar el cumplimiento del cronograma anual de mantenimiento

FÓRMULA DEL CÁLCULO	**UNIDADES**	**NATURALEZA**				
Σ(# Mantenimientos ejecutados Cronograma Anual/Total Mantenimientos Programados Cronograma Anual)* 100	%	**EFICACIA**	Otro		Cual?	
	PERIODICIDAD	**RANGO**				
	Mensual	**Bueno**	**Regular**		**Ineficiente**	
		>95%	>=80% Y < =95%		<80%	

RESULTADOS VIGENCIA (AÑO 2025)						
Período	**(# de actividades ejecutadas) (Numerador)**	**(# de actividades planeadas) (Denominador)**	**Resultado**	**Estándar**	**Meta**	**Observaciones**

LÍDER DEL PROCESO	Director Operación y Mantenimiento de Redes	PROCESO:	Mantenimiento del Sistema
NOMBRE DEL INDICADOR:	**EFICACIA EN LA REPOSICIÓN TRANSFORMADOR DISTRIBUCIÓN POR FALLAS**	FUENTE DE DATOS:	FT-MDE-MSE-01 Informe de Fallas en los Sistemas; FT-MDE-MSE-09-Informe Mantenimiento Energía Eléctrica;
OBJETIVO ESTRATEGICO Y DEL SIG	2. Incrementar la satisfacción de las partes interesadas, con la prestación de servicios de energía y gas justos y de calidad. 3. Fortalecer la infraestructura de energía y gas, maximizando el valor de los activos.	OBJETIVO DEL INDICADOR	Verificar la respuesta a la reposición de transformadores que se encuentren en falla y hacen parte del sistema de distribución local SDL de la Empresa, en relación a un total de transformadores instalados por Enerca. El indicador amentará con la instalación de transformadores y disminuirá si aumenta el acumulado de transformadores en falla.

FÓRMULA DEL CÁLCULO	UNIDADES	NATURALEZA				
$1-\frac{\sum^{(Acumulado\ de\ trafo\ averiados\ pendientes\ al\ mes(x))}-\sum(\#\ de\ trafo\ instalados\ en\ el\ mes\ (x))}{\sum(\#\ de\ transformadores\ en\ servicio)}$	%	EFICACIA	Otro		Cual?	
	PERIODICIDAD	RANGO				
	Mensual	Bueno	Regular		Ineficiente	
		>95%	>=80% Y < =95%		<80%	

RESULTADOS VIGENCIA (AÑO 2025)						
Período	Dato 1 (Instalados en el mes)	Dato 2 (Averiados en el mes)	Resultado	Estándar	Meta	Observaciones

Frecuencia De Medición: Mensual, junto con la presentación de informes de ejecución.

Oportunidad En La Solución De Mantenimientos No Programados

Objetivo del Indicador: Verificar cuantas reacciones se realizaron oportunamente (atención de emergencias), solicitadas durante un rango de tiempo de medición.

Fuente de Datos: Informes de Mantenimiento, Informe de Fallas en los sistemas, Reporte de Actividades de Mantenimiento.

Fórmula de Cálculo:

LÍDER DEL PROCESO	Director Operación y Mantenimiento de Redes	PROCESO:	Mantenimiento del Sistema
NOMBRE DEL INDICADOR:	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS URBANOS**	FUENTE DE DATOS:	Formato Digital Call Center; FT-MDE-MSE-01 Informe de Fallas en los sistemas
OBJETIVO ESTRATEGICO Y DEL SIG	2. Incrementar la satisfacción de las partes interesadas, con la prestación de servicios de energía y gas justos y de calidad. 3. Fortalecer la infraestructura de energía y gas, maximizando el valor de los activos.	OBJETIVO DEL INDICADOR	Verificar la respuesta oportuna a servicios técnicos urbano reportados a través de las líneas de atención al cliente y oficinas PQR

FÓRMULA DEL CÁLCULO	UNIDADES	NATURALEZA				
Σ(Cantidad de servicios con tiempo de respuesta oportuna (< 4Horas) / Total de servicios reportados)*100	%	EFICACIA	Otro		Cual?	
	PERIODICIDAD	RANGO				
	Mensual	Bueno	Regular		Ineficiente	
		>90%	>=75% Y < =90%		<75%	

RESULTADOS VIGENCIA (AÑO 2025)						
Período	Cantidad de servicios con tiempo de respuesta oportuna (< 4Horas) (Numerador)	Total de servicios reportados (Denominador)	Resultado	Estándar	Meta	Observaciones

NOMBRE DEL INDICADOR:	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS RURALES**	FUENTE DE DATOS:	Formato Digital Call Center; FT-MDE-MSE-01 Informe de Fallas en los sistemas.
OBJETIVO ESTRATEGICO Y DEL SIG:	2. Incrementar la satisfacción de las partes interesadas, con la prestación de servicios de energía y gas justos y de calidad. 3. Fortalecer la infraestructura de energía y gas, maximizando el valor de los activos.	OBJETIVO DEL INDICADOR	Verificar la respuesta oportuna a servicios técnicos rurales reportados a través de las líneas de atención al cliente y oficinas PQR.

FÓRMULA DEL CÁLCULO	UNIDADES	NATURALEZA				
Σ(Cantidad de servicios con tiempo de respuesta oportuna (< 7Horas) /Total de servicios reportados)*100	%	EFICACIA	Otro		Cual?	
	PERIODICIDAD	RANGO				
	Mensual	Bueno	Regular		Ineficiente	
		>90%	>=75% Y < =90%		<75%	

RESULTADOS VIGENCIA (AÑO 2025)						
Período	Cantidad de servicios con tiempo de respuesta oportuna (< 7Horas) (Numerador)	Total de servicios reportados (Denominador)	Resultado	Estándar	Meta	Observaciones

Frecuencia de Medición: Mensual, junto con la presentación de informes de ejecución.

Gestión de mantenimiento preventivo

Objetivo del Indicador: Medir los mantenimientos correctivos y preventivos presentados en un periodo, con el fin de incrementar la ejecución de mantenimientos preventivos y predictivos sobre los correctivos.

Fuente de Datos: Informes de Actividades de Mantenimiento

Fórmula de Cálculo:

∑ (Mantenimientos Correctivos) /Total
Mantenimientos (Preventivos + correctivos) *100

Frecuencia De Medición: Mensual, junto con la presentación de informes de ejecución.

3.9.34 CRITERIOS PARA TOMAR ACCIONES DE ACUERDO AL RESULTADO

Se considerará una buena gestión del contratista cuando se evidencie una mejora continua en el resultado de los indicadores en cada periodo de medición.

Si el contratista presenta desmejora en los indicadores deberá presentar un plan de acción con plazo de ejecución no mayor a dos periodos de medición, evidenciando resultados en el siguiente periodo al inicio de su implementación.

Si el contratista presenta desmejora en más de tres periodos de medición consecutivos, se considerará el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual las partes podrán proceder a dar por terminado el contrato.

indicador con tendencia a la desmejora	Acciones correctivas, Plan de acción
Indicador con tendencia uniformes	Acción preventiva
Indicador con tendencia a la mejora	Acción de mejora si se cree necesario

3.9.35 RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS

INDICADOR	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	RESPONSABLE DEL ANALISIS
2.1 EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	Líder de zona - Supervisión	Operación y Mantenimiento
2.2 OPORTUNIDAD EN LA SOLUCION DE MANTENIMIENTOS NO PROGRAMADOS	Líder de zona - Supervisión	Operación y Mantenimiento
2.3 GESTION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Líder de zona - Supervisión	Operación y Mantenimiento

3.9.36 DESCUENTOS

En esta parte se describen los descuentos que el Contratista, al momento de presentar su oferta acepta expresamente que se le efectúen en la factura correspondiente, que presente, de acuerdo a la periodicidad suscrita en el contrato; por faltas que previamente se acuerde con el supervisor del contrato o con la persona que designe ENERCA S.A. E.S.P, si así lo considera.

Monto de los Descuentos

El contrato se pagará de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de cada uno de los ítems y actividades contractuales, las cuales serán reconocidas con la verificación de los supervisores delegados por ENERCA S.A. E.S.P. Las faltas en que incurra el proponente seleccionado a las condiciones establecidas por ENERCA S.A. E.S.P., podrán ser sancionadas o penalizadas de

acuerdo con su gravedad.

Las faltas en que incurra el Contratista si son repetitivas serán sancionadas de forma acumulativa, desde luego sin sobrepasar los topes legales establecidos y determinados, cuando se suscriba el contrato. Estos valores serán deducidos de cada factura de cobro presentada por el Contratista, para su cancelación por ENERCA S.A. E.S.P; de acuerdo a la periodicidad de la presentación de las cuentas, pactadas por las partes en el momento de firmar el contrato.

Las faltas en que puede incurrir el Contratista pueden clasificarse en:
1. Administrativas.
2. Operativas y
3. De Riesgo, Previsión y Seguridad.

- Las faltas de carácter administrativo:

Son, en las que incurre el Contratista, en lo referente al desarrollo y cumplimiento del contrato en la parte legal, jurídica y administrativa.

Entre esta clase tenemos: Incumplimiento en normas laborales, jurídicas, alteraciones de cláusulas contractuales, información no real o verídica.

- Faltas de carácter operativo:

Se consideran las faltas en el cumplimiento de plazos, servicios o actividades prestadas, equipo y/o herramienta suministrada, personal asignado e interlocución con ENERCA S.A. E.S.P.

En esta clase tenemos: Calidad de trabajo, falta de personal o personal no idóneo, incumplimiento en plazos pactados para el mantenimiento y operación, indicadores establecidos según Metodología de evaluación de resultados especificaciones técnicas diferentes a las ofrecidas, indisponibilidad de equipos y herramienta, variación de los procesos y procedimientos sin autorización, incumplimiento en la entrega de información y falta de interlocución con la Empresa.

El incumplimiento en la disponibilidad de vehículos y/o herramientas y/o personal tales como, Jefe de cuadrilla, Pértiga, Escalera, EPP, Equipo de ascenso, Sistemas de puesta a tierra, equipo de comunicación, detectores de tensión, indispensables para el desarrollo de las actividades que generan la no ejecución de los trabajos programados será causal para el descuento total del ítem o unidad de trabajo, hasta tanto no se subsane el pendiente.

El incumplimiento en la disponibilidad de personal, herramientas menores y/o equipos, que, aunque sin estos se puedan ejecutar las actividades, será causal para generar el descuento del valor del componente del ítem no suministrado más el descuento adicional como se relaciona a continuación:

INDICADOR	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	RESPONSABLE DEL ANALISIS
2.1 EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	Líder de zona - Supervisión	Operación y Mantenimiento

2.2 OPORTUNIDAD EN LA SOLUCION DE MANTENIMIENTOS NO PROGRAMADOS	Líder de zona - Supervisión	Operación y Mantenimiento
2.3 GESTION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Líder de zona - Supervisión	Operación y Mantenimiento

Lo anterior por afectación en el rendimiento y calidad de los trabajos programados e integridad física del personal técnico y aplica para todos los ítems afectados.

Para el caso de herramientas y/o equipos que se encuentren deteriorados, el contratista debe cámbialos en un plazo no mayor a 8 días, su incumplimiento acarreará el descuento como se mencionó anteriormente.

- **Faltas de carácter de Riesgo, Previsión y Seguridad:**

En esta última clase consideran las faltas a disposiciones de prevención, seguridad y accidentalidad del personal que presente el Contratista y la información no oportuna de los mismos.

Para el caso elementos de protección personal y ascenso que se encuentren deteriorados el contratista debe cámbialos de forma inmediata.

El incumplimiento acarreara descuentos como se describieron anteriormente

En esta clase se pueden incluir: La ausencia de normas de seguridad, riesgos o la no puesta en práctica de las existentes, incumplimiento en normas ambientales, entrega de información no real sobre accidentalidad e incumplimiento en la entrega de la información solicitada.

- FALTAS DE CARÁCTER COMERCIAL

OBJETIVO: Determinar una metodología por medio de la cual se pueda medir de manera objetiva el desempeño de las actividades comerciales desarrolladas por el contratista y de acuerdo a los resultados de ser necesario se tomen las acciones correctivas que permitan mejorar los resultados por medio de la implementación de planes de acción para la mejora continua en el desempeño.

INDICADORES: Para cada uno de los Procesos y Actividades especificadas en el presente Contrato, se definen índices que permiten medir la calidad y oportunidad de los servicios prestados por el CONTRATISTA.

INDICADOR	OBJETIVO	METODOLOGÍA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO	PERIODICIDAD
Indicadores de Meta			
Tiempos de reconexión	Cumplir los tiempos reconexión según la regulación de la CREG Resolución 148 2001 Artículo 9° o quien la modifique: *"El comercializador deberá*	Se calcula como el tiempo transcurrido entre la generación de la orden de reconexión y la ejecución efectiva en terreno de la reconexión. El índice no podrá superar el 10% de del total de las reconexiones	Mensual

	restablecer el servicio mediante la reconexión en el término máximo de un día, para zonas urbanas, y de tres (3) días, para zonas rurales, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se haya eliminado la causa de la suspensión"	ejecutadas.	
Índice de recuperación de cartera.	Realizar seguimiento y control a la cartera asignada.	Se calcula como la cartera recuperada sobre la cartera ejecutada *100, discriminando la facturación con periodicidad mensual y trimestral. Mensual 75% Trimestral 50%	Mensual
Ejecución de las ordenes de servicios programadas	Realizar la totalidad de las órdenes generadas y entregadas por ENERCA S.A. E.S.P. de todas las edades de cartera.	Se calcula como la cantidad de las ordenes ejecutadas sobre la totalidad de ordenes asignadas en el periodo * 100. El resultado para la cartera Trimestral (Rural) no podrá ser inferior al 75% de las Órdenes programadas. El resultado para la cartera Mensual (Urbana) no podrá ser inferior al 95% de las Órdenes programadas.	Mensual
Indicadores de Calidad			
Calidad de la ejecución de los trabajos	La calidad de la ejecución mide el grado de la conformidad del resultado de los trabajos ejecutados por el contratista respecto a los requisitos establecidos por ENERCA S.A. E.S.P., la regulación, el marco legal y normativo.	Este indicador será impactado por el número de PQR´s. interpuestas en un periodo por los usuarios como consecuencia de la operatividad que tiene como origen la actividad de este contrato (suspensiones, reconexiones, visitas en terreno). El contratista deberá brindar el insumo necesario para emitir la repuesta a las PQR interpuesta por los usuarios dentro de los términos establecidos por la organización y la ley, so pena de la de las consecuencias que conlleve la configuración de un Silencio Administrativo Positivo por respuesta extemporánea.	Mensual
Calidad de la entrega de informes	Este indicador mide los tiempos de entrega de los informes según los requerimientos de la supervisión junto con la calidad del contenido de	El contratita deberá entrega los informes solicitados por la supervisión en los tiempos requeridos, de no ser justificada las causas de retraso de la entrega de los informes, al igual	Mensual

	la información sea real y verídica,	que la información no sea real o verídica, la supervisión podrá aplicar el descuento pactado en el apartado de faltas y descuentos.	
Indicadores de Seguimiento y Control			
Control Documentación requerida (talonarios, bolsas)	Garantizar un adecuado manejo al stock de los talonarios de actas de suspensión, de revisiones en terreno y bolsas de custodia.	Se calcula como la sumatoria de las actas en existencia (en oficina y asignado al personal técnico) al momento de hacer el inventario físico sobre la cantidad mínima solicitada en el actual pliego, * 100 el resultado no podrá ser inferior al 90%.	Mensual
Control de sellos de seguridad	Mide la cantidad de sellos instalados en un periodo por el contratista, con respecto al número de órdenes de trabajo asignadas.	La variación debe ser proporcional al histórico de los periodos anteriores con una diferencia +/- el 10%.	Mensual
Control y disponibilidad de los recursos	Este indicador se verá afectado cuando el contratista no tenga previsto y/o disponga de los recursos indispensable para cumplir las órdenes de trabajo programadas por ENERCA tales como vehículos, herramientas, equipos y/o personal, como también el incumplimiento de las normas de seguridad, uso de equipos de seguridad, elementos de protección personal y/o de los procedimientos para realizar las actividades técnicas. Ante esta falta LA SUPERVISIÓN realizará un llamado de atención de acuerdo a la gravedad y a las evidencias encontradas.	El contratista no podrá tener más de un llamado de atención en un periodo, de no ser subsanado en 2 días hábiles y ser reiterativa esta falta o de encontrarse otra falta similar, la supervisión podrá aplicar el descuento pactado en el apartado de faltas y descuentos.	Mensual

ENERCA S.A E.S.P. y/o la Supervisión serán quienes determinen el procedimiento para el cálculo de todos los indicadores por servicio, así mismo el contratista deberá acatar en su totalidad los procedimientos y/o normativas de ENERCA S.A E.S.P., así como las actualizaciones y/o modificaciones a los ya existentes y los nuevos que se elaboren como parte de los procesos de calidad y gestión que se adelanten en las diferentes áreas de ENERCA S.A

E.S.P.

DE LAS FALTAS Y DESCUENTOS POR ACTIVIDADES COMERCIALES: En esta parte se describen los descuentos que el Contratista, al momento de presentar su oferta acepta expresamente que se le efectúen en la factura correspondiente, de acuerdo a la periodicidad suscrita en el contrato; por faltas que previamente se acuerde con el supervisor del contrato o con la persona que designe ENERCA S.A. E.S.P, si así lo considera.

<table>
<tr><td colspan="3">INDICADORES DE METAS, DE CALIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los indicadores se calculan de forma independiente para cada actividad y se aplicaran con periodicidad mensual.

Se impondrá cuando el CONTRATISTA incurra en las siguientes faltas relacionadas con los Indicadores de Meta, Calidad, Seguimiento y Control así:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">1.</td><td>1.1 <u>Indicadores de Meta.</u>
a. No cumplir con los Tiempos de reconexión
b. No cumplir Índice de recuperación de cartera.
c. No cumplir con Ejecución de las órdenes de servicios programadas.</td><td>Para cada uno de los casos de faltas por Incumplimiento de los indicadores de meta, se descontará al CONTRATISTA el 1,2% del ITEM en cada acta parcial en que se identifique la falla.</td></tr>
<tr><td>1.2 <u>Indicadores de Calidad.</u>
a) Calidad de la ejecución de los trabajos
b) Calidad de la entrega de informes</td><td>Para cada uno de los casos de faltas por Incumplimiento de los indicadores de calidad, se descontará al CONTRATISTA el 1,2% del ITEM en cada acta parcial en que se identifique la falla.</td></tr>
<tr><td>1.3 <u>Indicadores de seguimiento y control</u>
a. Control Documentación requerida (talonarios, bolsas)
b. Control de sellos de seguridad
c. Control y disponibilidad de los recursos.</td><td>Para cada uno de los casos de faltas por Incumplimiento de los indicadores de seguimiento y control, se descontará al CONTRATISTA el 1,2% del ITEM en cada acta parcial en que se identifique la falla.</td></tr>
</table>

Límite de Penalidad por Incumplimiento y Penalizaciones

Los descuentos y sanciones por faltas atribuidas al Contratista no podrán exceder en ningún momento del diez por ciento. (10%) del valor mensual total del contrato. De este valor de diez por ciento (10%) las faltas y sanciones en el caso que se produzcan se liquidarán en forma descendente así:

Operativas:	Cincuenta por ciento. (50%).
Riesgo. Seguridad y Previsión:	Treinta por ciento. (30%).
Administrativas:	Veinte por ciento. (20%).

El limite total de la penalidad ascenderá como máximo al diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato Incluyendo sus posibles ampliaciones. De todas maneras, si se llega a alcanzar este límite del 10% mensual y queden pendientes sanciones, de aplicar; ENERCA S.A. E.S.P podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, sin pago alguno por indemnizaciones al Contratista por incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Penalización por el no reintegro de materiales

El contratista debe soportar ante el supervisor, el uso en la operación y mantenimiento de los materiales eléctricos y transformadores entregados por ENERCA S.A E.S.P. Para los materiales que deba reintegrar, el plazo debe ser menor a 30 días calendario; de lo contrario ENERCA S.A. E.S.P., descontará al contratista el valor de los materiales eléctricos y transformadores de acuerdo al precio de compra de los mismos.

3.10 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3.10.1 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los contratistas deberán desarrollar sus contratos aplicando la Política de Seguridad y salud en el Trabajo de ENERCA S.A. ESP., que a continuación se manifiesta:

Enerca S.A E.S.P Empresa dedicada al servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, gas natural domiciliario y vehicular para el Departamento de Casanare, se compromete con la promoción de la calidad de vida laboral, de los trabajadores, procurando su integridad física, mediante la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos; estableciendo los respectivos controles, Previniendo la ocurrencia de accidentes, enfermedades laborales, lesiones personales, daños a la propiedad e impactos socio ambientales. La alta Dirección se encuentra comprometida con el mantenimiento, mejoramiento continuo de los altos estándares y respaldo económico, tecnológico y los necesarios al sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, en cumplimiento de la legislación colombiana y otros requisitos, durante el desarrollo de todas las actividades de la Empresa, con la finalidad de propender un ambiente de trabajo seguro y saludable.

La aplicación de esta política es de obligatorio cumplimiento a nivel general de Enerca S.A E.S.P., tiene como alcance a todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, a los contratistas y subcontratistas, quienes tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas, actividades de promoción y prevención de la salud, campañas para prevenir adicciones tales como tabaquismo, alcohol y sustancias psicoactivas, seguridad vial, transparencia y procedimientos de seguridad, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para el personal y la organización en general.

Para el cumplimiento de esta Política la entidad dispondrá de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros a su disposición.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el CONTRATO que le sea adjudicado en forma tal que elimine peligros o prevenga todos los riesgos propios de su oficio, los cuales puedan afectar a cualquier persona, ya sea a sus propios trabajadores, a los de ENERCA S.A. ESP. , o a terceros, en su salud o bienestar; igualmente se compromete a eliminar peligros y prevenir riesgos que puedan afectar negativamente el medio ambiente, o ir en contra del Manejo Ambiental del proyecto; también todos aquellos que puedan dañar propiedades o equipos.

Pondrá especial empeño y dedicación en lo relacionado con Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, para cuyo efecto deberá conocer las políticas de ENERCA S.A.

ESP en seguridad y salud en el trabajo y las transmitirá a todo su personal para que la conozcan y entiendan.

De acuerdo con lo anterior y como una manifestación del compromiso de las empresas involucradas, con las políticas propias y de ENERCA S.A. ESP., cualquier persona actuante en el proyecto a cualquier nivel puede en cualquier momento y bajo circunstancias normales, solicitar la interrupción parcial o definitiva de una labor o actividad, si evidencia que existe en ella o en su entorno Riesgo alguno no controlado, para la salud o integridad física de las personas, para el Medio Ambiente en cualquier momento presente o futuro, y/o atenta contra la integridad de los equipos o propiedades.

3.10.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EL CONTRATISTA deberá desarrollar sus trabajos conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de SST, en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1974, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Decreto 02 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1541 de 1979, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 20223040040595 de 2022 y Resolución 5018 DE 2019, y las demás normas que las reglamenten.
El manejo de SGSST deberá considerarse como parte fundamental e integral de todas las actividades y operaciones que EL CONTRATISTA ejecute.

3.10.3 REQUISITOS BÁSICOS

Una vez se le informe de la adjudicación del contrato el CONTRATISTA se obliga a coordinar entre los supervisores y el Profesional de Seguridad y salud en el trabajo de ENERCA S.A. ESP., acordar todo lo referente a este aspecto, para la labor contratada en particular, el contratista deberá documentar los anteriores requisitos y presentarlos al Supervisor del Contrato, antes de realizar el acta de inicio y de iniciar las labores.

Se recomienda muy especialmente las Charlas Diarias de Seguridad en las cuales los supervisores y los trabajadores analizarán los riesgos de la jornada, la manera de evitarlos y de combatirlos, las prohibiciones que deben tenerse en cuenta, el uso apropiado de los elementos de protección personal y de contra incendio.

EL CONTRATISTA debe presentar todos los documentos y programas que sustente el siguiente requisito:

1) Certificado de inscripción de empleados a la ARL, incluyendo clase y grado de riesgo.

ENERCA S.A. ESP. ha definido como mecanismo de verificación de estos requerimientos legales antes, durante o a la finalización del CONTRATO, el diligenciamiento de una lista de chequeo conjuntamente con el contratista en la cual se evidencia el cumplimiento de los aspectos legales y contractuales de HSE.

2) Requisitos Básicos De Salud Ocupacional

EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor, antes de iniciar los trabajos, un Programa de Salud Ocupacional que contemple como mínimo, los siguientes aspectos:

- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, que incluya la identificación, priorización y medidas de control para los riesgos relacionados con las actividades a realizar, bajo el objeto del presente contrato.

- Programas de prevención y Promoción en Salud: Contar con un programa según la prioridad de los riesgos que incluya inducción y capacitación para la minimización de los mismos.

- Seguridad Industrial: Establecer un Programa con sus respectivos procedimientos de inducción para los riesgos de seguridad de mayor importancia.

- Higiene Industrial: Establecer programas de prevención y control de riesgos (ejemplos: uso correcto de elementos y equipos, ergonomía, etc.).

- Cronograma de actividades de todos los aspectos anteriores.

- Un Plan de Emergencias Básico.

- Todos los requisitos exigidos en el Decreto 1072 de 2015

EL CONTRATISTA deberá documentar y entregar los programas y documentos que sustenten los requisitos antes mencionados.

3) Requisitos Básicos de Seguridad e Higiene Industrial

Para aquellos contratos con un bajo nivel de riesgo, cuyas actividades se lleven a cabo fuera del control de Supervisión y/o interventor de ENERCA S.A. ESP., el CONTRATISTA asumirá su propia responsabilidad en el sitio, considerando principalmente los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA una vez adjudicado el contrato, deberá contar con sus propios recursos para el desarrollo del Programa de Seguridad Industrial según los riesgos propios de sus actividades.

EL CONTRATISTA deberá contar con su propio Plan de capacitación para su personal, antes de iniciar cualquier contrato todos y cada uno de los trabajadores del CONTRATISTA deberán recibir Inducción, el tiempo necesario para que reciba instrucciones pertinentes de acuerdo al Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y a las instalaciones físicas del sitio en donde van a desarrollar su actividad.

EL CONTRATISTA deberá contar sus propios programas o campañas de motivación dentro de su propia organización y extenderlo a sus empleados.

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios programas de identificación y control de riesgos sujeto a las actividades que desarrolle.

Programa de Seguridad Vial: EL CONTRATISTA deberá saber que está bajo su propia responsabilidad el uso y manejo de vehículos de acuerdo con las diversas actividades y riesgos los cuales debe evaluar y controlar. Se deberá cumplir estrictamente el Decreto No. 1609 de 2002

establecido por el Ministerio de Transporte por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera los cuales comprenden las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, trasbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final.

Elementos de Protección Personal: EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad el suministro, control de uso y reposición de los Elementos de Protección Personal de conformidad con los riesgos identificados y considerando lo establecido en la Ley.

RELACIÓN DOTACIÓN Y EPP POR PERSONA					
Dotación (Modificar de acuerdo con el producto)	**Cantidad /dotación año**	**Precio Unitario**	**Valor total**	**Descripción**	
CAMISA MANGALARGA	4	$ 78.847	$ 315.388	**ALGODÓN SIN COMPONENTES METÁLICOS**	
Pantalón	4	$ 81.822	$ 327.288	**ALGODÓN SIN COMPONENTES METÁLICOS**	
BOTAS DIELECTRICAS	3	$ 327.290	$ 981.870	**AISLADAS HASTA 25 KV+PUNTERA EN FIBRA DE VIDRIO+ANTIDESLISANTES + CAÑA ALTA**	
BOTAS PANTANERAS	1	$ 108.601	$ 108.601	**PUNTERA**	
Casco Dieléctrico	2	$ 89.261	$ 178.522	**clase b tipo 1**	
Gafas Claras	12	$ 10.414	$ 124.968	**Gafa de seguridad claras, antiempañantes**	
Gafas Oscuras	12	$ 10.414	$ 124.968	**Gafa de seguridad gris, antiempañantes**	
Guantes ingeniero largo y reforzado	24	$ 17.852	$ 428.448	**TIPO BAQUETA CON REFUERZO**	
Protector Auditivo	1	$ 4.463	$ 4.463	**Inserción**	
Protector Solar	3	$ 22.315	$ 66.945	**Capuchon**	
Impermeables	1	$ 86.285	$ 86.285	**CUERPO ENTERO**	
Carné	1	$ 11.901	$ 11.901	**Identificación CONTRATISTAS**	
	VALOR AÑO TOTAL		**2.759.647**		
	VALOR TOTAL MES		**229.971**	**VALOR AJUSTADO CON IPC**	**$ 229.971**

PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE PODAS				
Dotación (Modificar de acuerdo con el producto)	**Cantidad /dotación año**	**Precio Unitario**	**Valor total**	**Descripción**
PERNERA	2	$ 415.062	$ 830.124	

GUANTES	3	$ 29.189	$ 87.567		
CASCO- CARETA-PROTECCION AUDITIVA	1	$ 208.804	$ 208.804		
Total Dotación básica año			**1.126.495**		
Dotación Y EPP básica mes			**93.875**	**VALOR AJUSTADO CON IPC**	**$ 93.875**

PROTECCION PERSONAL PARA MOTOCICLISTA						
Dotación (Modificar de acuerdo con el producto)	**Cantidad /dotación año**	**Precio Unitario**	**Valor total**	**Descripción**		
CASCO CERTIFICADO (NTC 4533, ECE2205 Ó DOT)	1	$ 340.657	$ 340.657			
GUANTES	2	$ 53.436	$ 106.872			
BOLSO PORTA HERRAMIENTA CON BOLSILLO	1	$ 156.904	$ 156.904			
Total Dotación básica año			**604.433**			
Dotación Y EPP básica mes			**50.369**	**VALOR AJUSTADO CON IPC**		**$ 50.369**

En los vehículos se contará con las herramientas descritas en cada APU correspondiente y estarán disponibles las 24 horas para todas las cuadrillas.

Investigación y reporte de Incidentes: EL CONTRATISTA será responsable del manejo y control de la investigación de los incidentes ocurridos.

EL CONTRATISTA contara con Botiquines de elementos básicos para atención a emergencias donde es su responsabilidad tenerlos actualizados.

EL CONTRATISTA deberá tener unas Normas Básicas de Seguridad, inherentes al Riesgo contratado, donde es su obligación hacerlas conocer a sus Empleados.

La propuesta para la **"**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO

ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE" contempla los costos de la dotación del personal requerido para la ejecución de las actividades previstas en el presente pliego de condiciones conforme a la normatividad que regula la materia, igualmente deberá contemplar las prestaciones sociales de acuerdo a la ley, así como afiliación al sistema de seguridad social, para cada uno de los trabajadores. El oferente deberá señalar desglosados los valores de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales a las cajas de compensación, ICBF, SENA, salario, viáticos, subsidio de transporte prima de servicios, cesantías e intereses a las cesantías, además, deberá contemplar la herramienta, equipos, vehículos y maquinaria necesarios para el cumplimiento del objeto a contratar.

Las especificaciones de la dotación en cuanto a calidad, color y marcaciones serán aprobadas por La supervisión y Gerencia de Distribución de ENERCA S.A. E.S.P

3.10.4 VIGILANCIA Y CONTROL

El CONTRATISTA demostrará el compromiso GERENCIAL con su propia Política de Salud Ocupacional y las de ENERCA S.A. ESP. mediante inspecciones periódicas que realizará al lugar de trabajo la persona asignada al proyecto por el contratista al lugar del contrato, con el propósito de verificar personalmente el cumplimiento de las medidas y motivar a su propio personal.

Cada una de las actividades inherente a HSE mencionadas o no en este documento o en el Programa de HSE deberá estar debidamente documentada mediante el diligenciamiento de los formatos propios del CONTRATISTA o en su defecto, de los suministrados por ENERCA S.A. ESP.

3.10.5 INFORME DE INCIDENTE / ACCIDENTE / CONTAMINACIÓN

EL CONTRATISTA tiene la obligación de reportar a ENERCA S.A. ESP. cualquier Incidente/ Accidente/ Contaminación, esta última ocurrida o en proceso, relacionados con su personal y equipos, incluidos terceros, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, bastando para ello enviar por fax a la Coordinación de H.S.E. en Yopal o al representante de ENERCA S.A. ESP., en el formato establecido por ENERCA S.A. ESP., el cual se presenta en el Anexo. El hecho de reportar el accidente a ENERCA S.A. ESP no exime al CONTRATISTA de cumplir con el reporte a su respectiva ARL, en los formatos preestablecidos y en los tiempos definidos por Ley.

Dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia del accidente se deberá adelantar la investigación, la cual tendrá como objetivo identificar las causas reales y recomendar las medidas necesarias para evitar accidentes similares. El grupo que adelantará la investigación será definido de acuerdo a la clasificación del suceso que aparece en el reporte inicial del incidente/accidente.

Toda persona en el área de trabajo tiene la obligación de reportar a su Supervisor y/o al profesional H.S.E. de ENERCA S.A. ESP., por la vía más rápida posible, cualquier anomalía, condición insegura, acto inseguro, contaminación, ocurridas o en proceso o con posibilidades de ocurrir, como consecuencia de la ejecución de los trabajos en cualquier sitio o área de las

instalaciones, con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir la materialización del riesgo observado.

3.10.6 ENTRENAMIENTO.

El CONTRATISTA garantiza que ningún empleado, directo o indirecto, ingresará al área de trabajo sin haber recibido entrenamiento básico en HSE y entrenará a todo su personal en relación con los riesgos de la actividad a ejecutar, antes de comenzar las labores, teniendo en cuenta para ello su propia Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos; en casos especiales ésta capacitación deberá extenderse al personal de ENERCA, cuando se consideren conveniente y necesario para el exitoso y seguro desempeño de la labor.

3.10.7 ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o el interventor, según corresponda, están investido de autoridad y responsabilidad suficiente para garantizar la oportuna ejecución de los procedimientos de trabajo en forma segura, para corregir inmediatamente los actos que impliquen condiciones inseguras, así como para suspender cualquier actividad.

3.10.8 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Dentro del Programa de Inducción deberá estar contemplado el conocimiento del Plan General de Contingencia y para el área específica de trabajo, por parte de todo el personal antes de iniciar las labores, en el que se incluyen los procedimientos para control de emergencias y evacuaciones, indicando los grupos o brigadas responsables con sus correspondientes líneas de mando. El CONTRATISTA, quien deberá presentar su propio Plan para control de Contingencia y Emergencias (Médica, en carretera, Fuego, etc.), de acuerdo a la naturaleza de su labor y al área en la cual la va a desarrollar.

3.10.9 OTROS CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA

En todo contrato tercerizado de prestación de servicio de operación y mantenimiento en los servicios públicos domiciliarios y en el caso de la energía eléctrica concretamente, que es la causa principal de esta invitación, se deben tener en cuenta, claramente los siguientes conceptos.

3.10.9.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

ENERCA S.A. E.S.P, establecerá su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como base, el marco legal, existente con el propósito de garantizar que todas las actividades que se desarrollen y ejecuten estén libres de riesgos o impactos ambientales que puedan dañar el entorno, la integridad física de los empleados o de terceros, así mismo la propiedad de ENERCA S.A. E.S.P.

Con base en lo anterior y por tratarse de una invitación a un proceso tercerizado; el Contratista, deberá ajustar sus políticas de SST y medio ambiente a las políticas determinadas por ENERCA S.A. E.S.P, las cuales estarán encaminadas a fomentar la prevención de los accidentes de trabajo, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores y empleados.

En consecuencia, quien resulte, como Contratista, con base y fundamento en legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el trabajo; deberá dar cumplimiento entre otras a las siguientes normas: Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, Resolución 1725 de 1993, Resolución 2013 de junio 6 de 1986 emanadas por el Ministerio de Salud, Decreto 1295 de junio 22 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Resolución 4277de 2021, Resolución 5018 de 2019 y demás que se deban aplicar o entren en vigencia durante la ejecución del presente contrato.

El Contratista, deberá presentar al inicio del contrato, la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.10.9.2 Requisitos Legales en seguridad Social

Mientras se desarrolle la ejecución del contrato, el Contratista; teniendo presente la normatividad vigente deberá demostrar cuando así se le requiera, por parte de las autoridades o de ENERCA S.A. E.S.P:

- Afiliación y aporte mensual de todos sus empleados al Sistema general de riesgos profesionales y de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, por medio de una Administradora de Riesgos Laborales, (A.R.L.).
- Afiliación y aporte mensual de todos los empleados a las entidades promotoras de salud, (E.P.S.)
- Afiliación y aportes mensuales al sistema general de pensiones de todos sus empleados.
- Constancia de la adquisición y entrega al Personal del CONTRATISTA de todos los implementos y Equipos de protección necesarios, conforme al tipo de actividad (guantes, botas, uniformes, cascos, respiradores, lentes, arnés y todos aquellos elementos de protección personal que por la naturaleza del trabajo se requieran). Dichos implementos y Equipos deben cumplir con las más altas normas de calidad.

3.10.9.3 Factores de Riesgo y Prevención

El Contratista deberá presentar mensualmente a ENERCA S.A. E.S.P las estadísticas de accidentalidad de sus empleados empleando los formatos que para tal fin determine ENERCA S.A. E.S.P y registrando los índices de ausentismo.
En los sitios donde se ejecuten trabajos, debe existir señalización de carácter preventivo, como conos de señalización, cinta de seguridad, avisos de seguridad, iluminación provisional para trabajos nocturnos, adicionalmente los equipos deberán estar debidamente aterrizados y con sus respectivas guardas de seguridad. En el caso de operación de subestaciones o centros de distribución controlados debe adicionarse siempre, las señales sonoras de prevención.

Para evitar cualquier incidente, el Contratista adoptará las medidas preventivas oportunas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y su aplicación, así como las que se derivan de la correcta práctica de gestión medio ambiental, tales como:

- Almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos, disponiendo por separado productos químicos incompatibles entre sí y evitando la mezcla de residuos.
- Señalizar claramente las zonas y los residuos con especial impacto ambiental.

- Prevenir fugas, derrames y contaminación de suelos, canalizaciones, cámaras o cauces. Así como la emisión de polvo y demás sustancias contaminantes en el transporte de materiales y equipos.
- Prohibir a sus empleados la realización de fuegos, quemas, baldeos y abandonos incontrolados.
- Destinar los excedentes de las obras y servicios, en vertederos autorizados o en los recintos indicados por la empresa.

3.10.9.4 Documentación

ENERCA S.A. E.S.P entregará con antelación suficiente, al Contratista, la documentación necesaria para la ejecución de obras de operación y mantenimiento; como por ejemplo planos, esquemas, programas, instrucciones y otros; para que el desarrollo del contrato se realice correctamente teniendo como meta, la utilidad general y la prestación de un servicio óptimo.

La aprobación o la modificación por ENERCA S.A. E.S.P de proyectos, cálculos, planos u otros documentos técnicos relacionados con la operación de su sistema, no libera al Contratista de su responsabilidad como ejecutor del objeto de esta invitación.

3.10.9.5 Normas y Reglamentos Técnicos

El Contratista ejecutará todos los trabajos de acuerdo con la práctica más avanzada respetando todas las reglas del arte que permitan su buena ejecución, respetando y cumpliendo con la normatividad vigente para los trabajos en altura, movilización, estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aplicable a todos los empleadores y contratantes de personal, resolución No 312 de 2019 expedida por el ministerio. Igualmente se debe dar cumplimientos a la resolución convencionales y no convencionales, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Así mismo, todos los materiales, componentes empleados y todos los trabajos realizados deberán estar de acuerdo con los reglamentos y normas que sean aplicables, entre ellos:

• Normas Técnicas de ENERCA S.A. E.S.P o las que en su defecto se dispongan.
• Reglamento técnico de instalaciones eléctricas -RETIE.
• Reglamentos, normas y disposiciones de seguridad vigentes en ENERCA S.A. E.S.P
• Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios y ley 143 de 1994 -ley eléctrica.
• Guía de señalizaciones y medidas de seguridad para trabajos en vía pública, correspondientes a cada ciudad donde se prestará el servicio.
• Reglamentos, normas y disposiciones medioambientales.
• Norma general de construcciones y urbanización que corresponda.
• Norma sobre rotura de pavimentos y ocupación de bienes nacionales de uso público que corresponda.
• Código Eléctrico Colombiano NTC 2050.
• Contrato con condiciones uniformes de ENERCA S.A. E.S.P

3.10.9.6 Informes, Comunicaciones y Reuniones

El Contratista se obliga a mantener siempre informada a ENERCA S.A. E.S.P, acerca de la ejecución del contrato que se suscriba y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del mismo, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos a través de la supervisión.

Para ello el Contratista entregará a ENERCA S.A. E.S.P una planificación actualizada, con una periodicidad mínima de quince (15) días, la cual deberá ser verificada por la supervisión.

3.10.9.7 Planificación de los trabajos programados

Como mínimo ENERCA S.A. E.S.P efectuará dos reuniones mensuales con el Director Operativo del Contratista, para planificar de la mejor manera todos los trabajos asignados a éste. En estas reuniones participarán la supervisión y las áreas de ENERCA S.A. E.S.P que sean requeridas.

3.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare todos los riesgos mencionados en el presente pliego de condiciones.

3.12 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el contratista y el Supervisor designado por la Empresa.

3.13SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La Empresa una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato ejercerá la supervisión a través del Director de Operación y Mantenimiento de Redes, quien tendrá la obligación de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los Artículo 35, 36 y 37 del Reglamento de Contratación de la Empresa y el Manual de supervisión e interventoría de la Empresa.

4 REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por la Empresa para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “habilitado”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitado”.

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

4.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con la experiencia específica del proponente.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente en el formato según corresponda señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o MiPymes domiciliadas en Colombia.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Se elaborará usando como guía el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya como apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Empresa surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

4.2.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se debe extender invitación a tres (3) proveedores, ENERCA S.A E.S.P. permitirá la presentación de la oferta de forma conjunta entre los invitados a participar o que los invitados constituyan proponente plural con otros proveedores, los cuales deberán inscribirse para poder suscribir el contrato.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, quien aporta la experiencia no podrá tener una participación inferior al 30%.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, la vigencia del integrante persona jurídica no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) El objeto social del integrante persona jurídica debe estar relacionado o tener similitud con el objeto del presente proceso.
b) La Empresa no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Empresa lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento

previo de la Empresa.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado y vigente con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos Un (01) año más, contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán cumplir con lo establecido en el presente acápite.

4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.5. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del

Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral.

4.2.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que esta empresa cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicta y adopta su propio manual de contratación en el que se establece la aplicación de los principios constitucionales que establece el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Ahora bien, el mencionado manual de contratación establece en su artículo 41 que: *todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con ENERCA S.A E.S. P deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Régimen Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción de su municipio principal. PARAGRAFO: No requerirán de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos señalados en el numeral 6 y parágrafo segundo del artículo 17,* esto es (…) 6. Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales y PARAGRAFO SEGUNDO: ORDENES – CONTRATACION DIRECTA: Son las órdenes de servicios escritas cuya cuantía es menor o igual a Doscientos (200) SMMLV. (…)

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no se encuentra dentro de las excepciones anteriormente plasmadas, los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción VIGENTE Y EN FIRME en el Registro Único de Proponentes.

- Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **VIGENTE Y EN FIRME** a más tardar el día anterior a la realización de la adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la expedición del informe definitivo de evaluación, la propuesta será RECHAZADA.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

4.2.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente a Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando los pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía de este, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión de este.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo correspondiente al pago de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha de Cierre de la Invitación el Proponente o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de lo mencionado en este acápite, la Empresa podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales y adjuntar los documentos soporte según corresponda.

Nota: La Empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará tramite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Empresa podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades pertinentes si hay lugar a ello.

4.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de **Empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994** que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta en original, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del

ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. Adicionalmente se deberá adjuntar **el recibo de pago original de la póliza presentada y el clausulado completo de la misma.**

4.2.8.1. Características de las garantías.

El proponente deberá constituir a favor de La EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE "ENERCA S.A E.S.P." una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Empresa, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Garantía bancaria.

4.2.8.2. Valor Asegurado y Vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Empresa resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, de conformidad con lo establecido en artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Empresa.

4.2.8.3. Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Nota: Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta"

4.2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses, consagrados en el artículo 126 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, las previsiones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 45 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, de conformidad con el Artículo 6 del Reglamento de Contratación de la Empresa.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se aplicará el artículo 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 Sanciones Administrativas, en cuyo tercer inciso se establece: el no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la ley 550 de 1999.

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no estarán relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente efectuará la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta.

El proponente, persona natural, representante legal del proponente persona jurídica, debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes.

4.2.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, la Empresa verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

4.2.11. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente según se trate de persona natural, persona jurídica, el representante legal del proponente, así como los integrantes de proponente plural, sus representantes legales y el representante legal del proponente plural y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. La Empresa de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.2.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Empresa verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

4.2.13. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, la Empresa verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.

4.2.14. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.2.15. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.2.16. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá acreditar este documento de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado este compromiso.

En el caso de estructuras plurales del representante legal principal y suplente, este último, si es nombrado en el documento de constitución.

4.2.17. PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá acreditar este documento de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado este compromiso.

En el caso de estructuras plurales del representante legal principal y suplente, este último, si es nombrado en el documento de constitución.

4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos de capacidad financiera que se tienen en cuenta en la selección de los proponentes, tienen como función la determinación de los recursos propios y ajenos de que dispone el proponente para cubrir los aspectos financieros de un proyecto determinado. De tal forma que le permite a la entidad contratante, mitigar el riesgo de dilación en la ejecución del servicio por falta de liquidez y solidez financiera, dado que la liquidez y el capital de trabajo tienen relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja ya sea a través de recursos propios o recurriendo a terceros. Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad, duración y la forma de pago, que se pretende satisfacer, con los índices de capacidad financiera determinados se busca que el futuro contratista cuente con el musculo financiero para soportar el desarrollo normal del contrato, con el cual garantice el éxito total de la entrega del servicio, sin ningún tipo de contratiempo.

La evaluación financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Manual de Contratación de la Empresa, el cual exige la presentación del Registro Único de Proponentes:

(…) todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con ENERCA S.A E.S. P deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Régimen Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción de su municipio principal. PARAGRAFO: No requerirán de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos señalados en el numeral 6 y parágrafo segundo del artículo 17, esto es (…) 6. Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales y PARAGRAFO SEGUNDO: ORDENES – CONTRATACION DIRECTA: Son las órdenes de servicios escritas cuya cuantía es menor o igual a Doscientos (200) SMMLV. (…)

Para verificar la capacidad financiera la empresa tendrá en cuenta el año fiscal de la vigencia 2024, que indique el proponente en su oferta.

La información del año 2024 debe estar registrada y en firme en el registro único de proponentes anexo a la propuesta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá

en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

ÍNDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICIÓN
Capital de Trabajo	(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mínimo un 25% del valor del Presupuesto Oficial
Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual que (1.5)
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual que (60%)

4.3.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El oferente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior a 25% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = (Activo Corriente-Pasivo Corriente) > = 0,25 del Presupuesto Oficial

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumará los Capitales de Trabajo de cada uno de los Integrantes.

CT= ((AC1+AC2+AC3+…….ACn) - (PC1+PC2+PC3+…….PCn))

CT= Capital de Trabajo
AC (1…..n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
PC (1…..n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
En caso de que el proponente del Consorcio o Unión Temporal presente Capital de Trabajo negativo será rechazada la Propuesta económica.

4.3.1.2. LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar Liquidez Mayor o Igual al 1,5, el cual se obtiene de:

ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE > ó = 1,5

Para consorcios o uniones temporales, la calificación para el Índice de Liquidez se determinará aplicando sumatoria entre los integrantes.

IL= (AC1x P1+AC2xP2+AC3xP3+…….ACnx +Pn) /(PC1xP1+PC2xP2+PC3xP3+…….PCnx +Pn)
IL= Índice de Liquidez
AC (1…..n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
PC (1…..n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

4.3.1.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El oferente deberá acreditar un Nivel de Endeudamiento Menor o igual al 0,6 el cual se obtiene de:

(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100 < = 60%

Para consorcios o uniones temporales, la calificación para el Índice de Liquidez se determinará aplicando sumatoria entre los integrantes.

NE= (PT1x P1+PT2xP2+PT3xP3+…….PTnxPn) = X 100 < = 60%

(AT1xP1+AT2xP2+AT3xP3+…….ATnxPn)

NE= Nivel de Endeudamiento
AT (1…..n) = Activo total de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
PT (1…..n) = Pasivo total de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

4.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

4.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo de Experiencia **ESPECIFICA** requerida, en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, o con clientes relacionados con: CONSTRUCCION Y/O OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN, Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**,** indicando su monto que sumadas deberán como mínimo el 50% del Presupuesto Oficial, y con fecha de liquidación anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y para los efectos con el

diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

La experiencia se acreditará con copia de los contratos y acta de liquidación de cada uno ellos expedida por parte de la entidad contratante o con las certificaciones de cumplimiento contractual respectivas.

Para efectos de la acreditación de las experiencias, se estableció el requerimiento del "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", **cada uno de los contratos** que sean aportados hasta el tercer nivel expresados en SMLMV, deberán estar contenidos en el Registro Único de Proponentes RUP, **en al menos uno** de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F (Servicios)	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 Servicios de sistemas eléctricos
F (Servicios)	81 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	8110 Servicios Profesionales de ingeniería y Arquitectura	811024 Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica
F (Servicios)	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería	811017 Ingeniería eléctrica y electrónica

Código clasificador de bienes y servicios	Cuantía SMMLV
721515 y/o 811024 y/o 811017	**> o = a 1.353,58**

ENERCA S.A. E.S.P. podrá solicitar aclaraciones cuando se presente cualquier error u omisión en el diligenciamiento del formato. En caso de no presentar lo solicitado y persistir el error u omisión, será descalificada la propuesta.

Las certificaciones que se presenten para demostrar la experiencia deberán cumplir con los requisitos:

- Contratante
- Objeto del contrato claramente definido
- Valor liquidado
- Fecha de Iniciación (debe indicar mínimo mes y año)
- Fecha de terminación (debe indicar mínimo mes y año)

ENERCA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para Consorcios o uniones temporales la relación será válida siempre y cuando sea certificada a alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia en un mismo anexo indicándose cuál firma aporta la experiencia, con el fin de facilitar la verificación de la documentación. La experiencia general de la propuesta será la suma de los valores de los contratos presentados en conjunto por los integrantes del consorcio o unión temporal.

El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta el valor ejecutado de los contratos que estén debidamente certificados.

En caso de relacionar un contrato celebrado con un particular, se anexará copia del pago de impuesto de timbre, si por su cuantía fuera legalmente obligatorio, para su validez.

En el formulario correspondiente se indicará el folio en el cual se presenta la certificación. Si se encuentran diferencias entre el valor, o las fechas, consignadas en el formato anexo y el valor o fechas de las certificaciones no se tendrá en cuenta el proyecto correspondiente a la inconsistencia encontrada.

En caso de alguna duda, ENERCA S.A. E.S.P., podrá solicitar al proponente la aclaración y documentos de soporte adecuados para la misma, dentro del plazo perentorio que se le asigne; si en el término de este plazo no presenta las aclaraciones adecuadas la propuesta será rechazada. Se entiende que la propuesta no podrá ser complementada o adicionada.

No se aceptan para la Experiencia General y Específica, los siguientes Contratos: Contratos de Concesión y Subcontratos.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia en un mismo anexo indicándose cuál firma aporta la experiencia, con el fin de facilitar la verificación de la documentación. La experiencia específica de la propuesta será la suma de los valores de los contratos presentados en conjunto por los integrantes del consorcio o unión temporal.

La no presentación del formato anexo, las certificaciones o la ausencia de los requisitos mencionados anteriormente, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE.

- Solo se tendrá en cuenta para verificación aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que estén relacionados en dicha tabla o que correspondan a un elemento de la tabla, en el evento que exista una documentación adicional que no sea parte de uno de los soportes del formulario anexo, esta información no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

- En caso de que la certificación no esté expresada en SMMLV el proponente los convertirá a SMMLV en Colombia en el año correspondiente de la firma del Contrato y así lo consignará en el cuadro anexo Experiencia del Proponente.

A continuación, se presenta una tabla sobre la evolución del salario mínimo:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000.oo
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.oo
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.oo
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900.oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021).

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia especifica del proponente en los siguientes términos:

El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo de Experiencia **ESPECIFICA** requerida en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, o con clientes relacionados con: **CONSTRUCCION Y/O OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN, Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS,** indicando su monto que sumadas deberán como mínimo el 30% del Presupuesto Oficial, y con fecha de liquidación anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y para los efectos con el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

La experiencia se acreditará con copia de los contratos y acta de liquidación de cada uno ellos expedida por parte de la entidad contratante o con las certificaciones de cumplimiento contractual respectivas.

Para efectos de la acreditación de las experiencias, se estableció el requerimiento del "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", **cada uno de los contratos** que sean aportados hasta el tercer nivel expresados en SMLMV, deberán estar contenidos en el Registro Único de Proponentes RUP, en al menos dos de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F (Servicios)	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 Servicios de sistemas eléctricos
F (Servicios)	81 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	8110 Servicios Profesionales de ingeniería y Arquitectura	811024 Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica
F (Servicios)	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería	811017 Ingeniería eléctrica y electrónica

Código clasificador de bienes y servicios	Cuantía SMMLV
72151500 y/o 811024 y/o 811017	**> o = a 812,15**

Para acreditar la condición de Mipyme, el cual deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4.4.3. PROPUESTA ECONOMICA

Esta se presentara según formato indicado en anexo firmado por el representante legal y la persona idónea que realiza el aval si se requiere.

En el presupuesto descrito en el numeral 1.6 de los presentes pliegos de condiciones se indican los valores máximos de cada actividad, por tal razón los oferentes no deben sobrepasar estos valores estimados en cada uno de los análisis unitarios que presente en su oferta.

Adicionalmente se debe entregar en formato Excel **PROPUESTA ECONOMICA** según formato anexo incluyendo en cada el valor unitario de los elementos (incluyendo IVA). Unitarios sin formula de ajuste.

4.4.4. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO MINIMO DE PERSONAL PROPUESTOS DEBIDAMENTE SOPORTADA

La experiencia del personal deberá ser certificada y se debe llenar el formato debidamente firmado; (resumen experiencia del director de proyecto; residente y técnicos). Se debe anexar ***carta de compromiso*** **y disponibilidad** de los profesionales, debidamente firmada en original.

Se deberá soportar disponibilidad de un Equipo de trabajo conformado por el siguiente personal y equipos o herramientas:

PERFIL DE LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

a) Director de proyecto: El contratista deberá contar con un Ingeniero Electricista o Electromecánico o afín a estas carreras, con una experiencia profesional (experiencia general) no menor de 3 años y una experiencia especifica como director y/o coordinador, y/o residente en la operación y/o mantenimiento de redes y/o infraestructura eléctrica de Baja, Media y/o Alta Tensión y ejecución de actividades comerciales, no menor a 1 año. Este Ingeniero supervisará y sustentará mensualmente los informes de Operación, mantenimiento y actividades comerciales y coordinará la gestión de información de operación de subestaciones. Debe acreditar formación para trabajo seguro en alturas que cumpla mínimo con el Programa de capacitación para jefes de área establecido en la resolución 4277 de 2021. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las

actividades propias del contrato.

b) Administrador: Perfil: El contratista deberá contar con un Profesional con experiencia general de mínimo 2 (dos) años y 1 (un) año de experiencia específica en cargos similares manejando procesos de manejo de grupos de trabajo mayor a 60 personas, preferiblemente que haya manejado la parte administrativa relacionada con la operación y mantenimiento de redes eléctricas de alta media y baja tensión, así como subestaciones. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

c) Profesional del Área HSE: Se requiere de un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional con título universitario y estudios de especialización en SST con tres (3) años de experiencia general y (1) un año de experiencia específica en Seguridad y Salud en el Trabajo relacionada con proyectos de construcción en el área de redes o subestaciones eléctricas (construcción y/o operación y mantenimiento), debe tener licencia de conducción vigente para motocicleta y/o vehículo con el fin de que realice los recorridos de inspección de trabajos en las áreas de operación. Debe tener licencia de SST vigente.

d) Ingeniero Forestal: El contratista deberá contar con un Ingeniero forestal o profesional con titulación afín a esta carrera, con una experiencia profesional general no menor de 1 año. Este Ingeniero supervisará y sustentará mensualmente los informes forestales y coordinará la gestión de información de despeje del corredor de red de alta, media y baja tensión. Debe acreditar formación para trabajo seguro en alturas que cumpla mínimo con el Programa de capacitación para jefes de área establecido en la resolución 4277 de 2021. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

e) Digitador: El contratista deberá contar con una persona que apoye las actividades de edición y organización de información requerida por el proceso de operación y mantenimiento; esta persona debe acreditar formación mínima de bachiller.

f) Almacenista: El contratista deberá contar con un almacenista que tenga una experiencia mínima de 6 meses, en recibir, almacenar, manipular, preservar y entregar equipos, herramientas, materiales y suministros con oportunidad y en el mismo estado de calidad adquirido. Esta persona debe acreditar formación mínima de bachiller. Debe acreditar formación para trabajo seguro en alturas que cumpla mínimo con el Programa de capacitación para jefes de área establecido en la resolución 4277de 2021. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

g) Técnico HSE: El contratista deberá contar con dos (2) personas que acrediten formación mínima de técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia mínima de (6) seis meses en trabajos relacionados el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, preferiblemente que esta experiencia sea en trabajos de construcción, operación y/o mantenimiento de redes de alta, media o baja tensión o subestaciones. Dichas personas son el apoyo directo del profesional de HSE en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

Tener certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

h) Técnico Supervisor: Se requieren dos (2) técnico Supervisor, título de técnico electricista certificado con tarjeta conté categoría T5 (artículo 3º del Decreto Reglamentario 991/91) o tecnólogo o técnico profesional en el área eléctrica o afines, acreditar experiencia de dos (2) años en proyectos de construcción o en la operación o mantenimiento de sistemas eléctricos (redes o subestaciones); así como en direccionamiento de personal técnico. Tener certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

i) Jefe de cuadrilla conductor: El contratista deberá contar en cada vehículo operativo con un Jefe de Cuadrilla Conductor; técnico electricista certificado con tarjeta conté categoría T5 (artículo 3º del Decreto Reglamentario 991/91) y experiencia en participación de proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo tres (3) años. Tener vigente licencia de conducción de vehículo servicio público, curso de manejo defensivo y certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

j) Técnico Electricista: El contratista deberá contar con la cantidad de técnicos electricistas requeridos según análisis de los APU de cada grupo de trabajo, ya sea para ser movilizados en camioneta, camión o motocicleta según corresponda. Este personal debe estar certificado con tarjeta conté categoría T5 y experiencia en participación en proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo un (1) año. Certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Los técnicos que utilicen las motocicletas deberán tener licencia de conducción de motocicleta vigente y curso de manejo defensivo. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

k) Técnico Forestal. El contratista deberá contar con dos (2) técnicos forestales, preferiblemente con experiencia en participación en proyectos de construcción y/o operación de redes eléctricas de mínimo un (1) año. Tener vigente licencia de conducción de motocicleta vigente y curso de manejo defensivo. Tener certificado de trabajo en alturas y certificado de reentrenamiento cuando aplique. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

l) Técnico de podas: El contratista deberá contar con cuatro (4) técnicos de podas,

con experiencia en podas de mínimo un (1) año y preferiblemente con participación en proyectos de construcción y/o operación de redes eléctricas. Tener certificado de trabajo en alturas y certificado de reentrenamiento cuando aplique. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

m) Auxiliara de podas: El contratista deberá contar con cuatro (4) auxiliares de podas, con experiencia en podas y preferiblemente con participación en proyectos de construcción y/o operación de redes eléctricas. Tener vigente certificado de trabajo en alturas.

n) Operador Grúa: El contratista deberá contar con dos (2) operadores de grúa con certificado de operador. Con dos (2) años de experiencia especifica en operación de grúa. Debe tener vigente licencia de conducción de vehículo correspondiente, curso de manejo defensivo y certificado vigente de trabajo en alturas. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

o) Aparejador: El contratista deberá contar con un (1) aparejador con mínimo 6 meses de experiencia realizando funciones de señalización para que el operador de grúa pueda realizar su labor con efectividad, realizando bloqueos de grúa y amarres de carga, con certificación de aparejador avalada por la ONAC vigente, primeros auxilios y mecánica básica. Debe tener vigente licencia de conducción de vehículo correspondiente, curso de manejo defensivo y certificado vigente de trabajo en alturas. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

p) Jefe de Cuadrilla Certificado de línea viva – Conductor: El contratista deberá contar con un Jefe de Cuadrilla certificado para trabajo en línea viva; técnico electricista certificado con tarjeta conté categoría T5 (artículo 3º del Decreto Reglamentario 991/91) y experiencia en participación de proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo tres (3) años. Tener vigente licencia de conducción de vehículo correspondiente, curso de manejo defensivo y certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

q) Técnico electricista certificado en línea viva. El contratista deberá contar con técnicos electricistas certificados para trabajos en línea viva. Este personal debe estar certificado con tarjeta conté categoría T5 y experiencia en participación en proyectos de construcción, mantenimiento y/o operación de redes eléctricas o subestaciones de mínimo un (1) año. Certificado de trabajo en alturas, certificado de reentrenamiento menor a un año si el certificado de trabajo seguro en alturas tiene más de un año de expedido. Los técnicos que utilicen las motocicletas deberán tener licencia de conducción de motocicleta vigente y curso de manejo defensivo. Este personal tendrá dedicación exclusiva a las actividades propias del contrato.

4.4.5. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO MINIMO DE VEHICULOS Y HERRAMIENTAS PROPUESTOS DEBIDAMENTE SOPORTADA ESTA DIFERENTE LOS MODELOS DE LOS CARROS ARRIBA

El proponente deberá demostrar que cuenta con la disponibilidad de equipos necesarios para desarrollar o ejecutar las labores contratadas.

a) Dos vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4, cilindraje 2400 cc o superior, modelo 2018 o más reciente, equipada con soporte para escalera y caja metálica para herramienta de dimensiones mínimas 50 cm x 50 cm x 100 cm. Este vehículo será de uso exclusivo para las actividades propias del contrato.

b) Una motocicleta cuatro tiempos, 125 cc o superior, tipo enduro, modelo 2013 o más reciente, placas colombianas. Este vehículo será de uso exclusivo para las actividades propias del contrato.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad de cada equipo requerido, según sea el caso:

Cuando el equipo sea propio:

1. Carta de disponibilidad del equipo. Dicha carta de disponibilidad deberá entregarse de forma individual por cada Equipo ofrecido en la modalidad de Equipo propio
2. Acreditar la propiedad del equipo con la tarjeta de propiedad
3. SOAT vigente
4. Certificado de Tecnomecánica vigente
5. Tarjeta de operación vigente
6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente

Cuando el equipo sea alquilado:

1. Carta de disponibilidad del equipo, en la cual se manifieste que el equipo ofrecido es de su propiedad y se encontrará disponible mediante alquiler o arrendamiento a favor del proponente (especificar nombre del proponente) en caso de que el mismo resultare adjudicatario para la ejecución del proyecto (número del proceso y objeto). La carta deberá encontrarse firmada por el Representante Legal del proponente y por el propietario del equipo que se tomará en alquiler o arrendamiento. El documento debe contener las dos firmas. Dicha carta de disponibilidad deberá entregarse de forma individual por cada Equipo ofrecido en la modalidad de alquiler.
2. Acreditar la propiedad del equipo con la tarjeta de propiedad
3. SOAT vigente
4. Certificado de Tecnomecánica vigente
5. Tarjeta de operación vigente
6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente

4.4.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección se evidencia que dentro de su alcance las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios los cuales pueden ser profesionales técnicos y tecnólogos.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria del decreto 1860 de 2021 la cual establece:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente(…)"

En consecuencia, la empresa estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos de

especial protección constitucional, para lo cual, deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente, futuro contratista, es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, sexo o condición.
2. Para los efectos, una vez sea suscrito el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución, deberá el contratista someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan la vinculación del sujeto materia de cumplimiento del componente social, tal como se encuentran discriminados, según corresponda, en el acápite de factores de desempate y siempre acompañados de la autorización para el tratamiento de datos personales de la persona, según el formato correspondiente.
3. La persona que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato, vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitar la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos. Para la validación del reemplazo correspondiente aplicará el procedimiento señalado en el presente acápite.
4. En el caso de incumplimiento de esta obligación, dará origen a la imposición de multa equivalente al 0,1% la cual se causará sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumpliendo respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y las actividades relacionadas, se estima que el 5% del componente es de servicios personales. La base para llegar al porcentaje depende de las obligaciones definidas en el presente proceso.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista dispondrá de dos semanas para cumplir con las condiciones señaladas en este acápite. Cumplido este plazo se deberá iniciar la ejecución del contrato junto con el acta de inicio correspondiente.

4.4.7. FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe CERTIFICAR que implementa y mantiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (esto lo debe evidenciar mediante certificado firmado por el representante legal y el responsable SST con licencia vigente adjunta) en donde manifieste lo enunciado.

Aunado a lo anterior, debe presentar certificación de la ARL en la cual se evidencie el cumplimiento de los estándares mínimos descritos en la resolución 0312 de 2019, con un puntaje entre 60% y 85% con valoración moderadamente aceptable, expedida con una anterioridad igual o menos a un mes contado a partir del cierre del proceso de selección

Nota: Los proponentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 párrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019 y la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante certificación firmada por el proponente.

El resultado de la verificación de la información se establecerá de conformidad al siguiente

cuadro:

No.	CONDICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	
1	JURÍDICAS	HÁBIL	NO HÁBIL
2	FINANCIERAS	HÁBIL	NO HÁBIL
3	TÉCNICAS	HÁBIL	NO HÁBIL

5 CRITERIOS DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

5.1.1. Parámetros Generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Empresa, Acuerdo No. 004 de 2013.

En desarrollo de lo establecido la Empresa dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley, en tal evento se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

5.1.2. Análisis de las propuestas y verificación de que se ajustan a los pliegos de condiciones.

La Empresa., antes de proceder a la evaluación de las propuestas, comprobará que se cumplen los requisitos enunciados a continuación y que se ajustan a las condiciones establecidas en la presente invitación. La propuesta que no se ajuste a dichos requerimientos será rechazada. Se comprobará que la propuesta esté acompañada de todos los documentos exigidos en el ítem de requisitos técnicos.

Se comprobará que haya sido debidamente firmada la carta de presentación de la propuesta. A

las propuestas que cumplan con los anteriores requisitos se les hará la verificación aritmética y se corregirán los errores que puedan presentarse. El valor corregido de la propuesta será el que se tenga en cuenta para determinar el precio evaluado.

5.1.3. Verificación Aritmética de la Propuesta Económica.

Las propuestas que sean declaradas hábiles hasta el momento, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

a) Cuando existan variaciones en las descripciones, unidades o cantidades de los ítems a cotizar, la Empresa asumirá que fueron errores de trascripción por parte del proponente y procederá a hacer su corrección, con base en la información oficialmente entregada en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios.
b) Se procederá a revisar la operación aritmética entre la cantidad y el precio unitario. En el caso de encontrarse error aritmético, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar la corrección necesaria.
c) La propuesta cuyo valor supere el valor del presupuesto oficial será rechazada y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el oficio de invitación, serán consideradas como propuestas admisibles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

5.2. FACTORES DE EVALUACION Y ADJUDICACION.

La suma de la Calificación Técnica (CT), y la Calificación Económica (CE) dan como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

P= CT+ CE + EEM + M, Dónde:
CT = Calificación Técnica
CE = Calificación Económica
EEM= Emprendimientos y Empresas de Mujeres
M= Mipymes
P= Puntaje Total de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES	**PUNTAJE MÁXIMO**
CALIFICACION TECNICA	59,5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	0,25
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	40
SUBTOTAL	**100**

5.2.1. Calificación Técnica. (59,5 puntos)

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 004 de 2013, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, ENERCA realizará la Calificación Técnica y ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (59.5) puntos discriminados y ponderados como se indica a continuación:

Las condiciones a evaluar por calidad se consideran adicionales a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la EMPRESA, de tal forma que los ofrecimientos formulados por los proponentes no generarán costo adicional alguno sin embargo serán incluidos dentro de las obligaciones del contratista en la minuta del contrato.

DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca dentro de su equipo de trabajo un director de proyecto por cada año adicional a la experiencia mínima requerida de la siguiente manera: Experiencia especifica > 1 y ≤ 2 años ---------- 10 puntos Experiencia especifica > 2 y ≤ 3 años ---------- 20 puntos Experiencia especifica > 3 años en adelante ---------- 30 puntos	30
El proponente que ofrezca dentro de su equipo de trabajo un profesional en el área HSE por cada año adicional a la experiencia mínima requerida de la siguiente manera: Experiencia especifica > 1 y ≤ 2 años ---------- 10 puntos Experiencia especifica > 2 y ≤ 3 años ---------- 15 puntos	15
El proponente que ofrezca trabajar según los lineamientos de las certificaciones NTC-ISO 9001 y demuestre que la empresa está certificada en ésta normas se asignara un puntaje de	5
El proponente que ofrezca trabajar según los lineamientos de las certificaciones OSHAS 18001 o la norma ISO 45001, y demuestre que la empresa está certificada en ésta normas se asignara un puntaje de	5
El proponente que ofrezca trabajar según los lineamientos de las certificaciones ISO 14001, y demuestre que la empresa está certificada en ésta normas se asignara un puntaje de	4,5

NOTA: Para que el proponente se haga acreedor a la puntuación señalada deberá incluir en la oferta ***el compromiso por escrito de cada uno de los profesionales o técnicos y equipos*** *ofertados y anexar la hoja de vida y/o documentación que así lo acredite, entre otros.*

5.2.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25/100 PUNTOS)

ENERCA S.A. E.S.P., asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de

juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.".

5.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (PUNTAJE MAXIMO 0,25/100 PUNTOS)

ENERCA S.A. E.S.P., conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,15
Mediana Empresa	0,05

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (cuando aplique).
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por

este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

5.2.4. Calificación Económica. (40 PUNTOS)

La evaluación económica se hará verificando la información contenida en la "Lista de Cantidades, ítems y Precios" y efectuando la revisión aritmética a que haya lugar.

Solamente se efectuará evaluación económica (precio) a las propuestas consideradas hábiles:

ENERCA S.A E.S.P., calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética.
Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 40 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G)

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará acabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, a las propuestas no rechazadas, por concepto de Valor total de la Propuesta:

Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial n veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas, donde k equivale a 1.

$$G = (P1 \times P2 \times P3 \ldots Pn \times Pok)^{1/(n+k)}$$

Dónde:

G	significa media geométrica
Pi	significa precio total de la propuesta corregida del proponente.
Pok	significa valor total del presupuesto oficial
n	significa número de propuestas no rechazadas

Se obtendrá la media geométrica G con los precios de las propuestas habilitadas.

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la media

geométrica G, se le asignará el mayor puntaje, esto es 40 puntos.

Las demás propuestas recibirán cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo, hasta llegar a un valor mínimo de 30 puntos, en tanto que su valor Pi se aleje de G, en valor absoluto.

El puntaje otorgado para el criterio de valor total de la propuesta, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

6 CRITERIOS DE DESEMPATE

LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

De acuerdo con la ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia." Los Factores de Desempate serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de

	conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

Proyectó Componente Jurídico	Proyectó Componente Financiero	Proyectó Componente Técnico
ZULMA Y. CALA PERILLA Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.	HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS Director de Operación y Mantenimiento de Redes.
Revisó Componente Jurídico		
Revisó: CAROL ESCOBAR PATERNINA. Directora de Contratación		

LISTADO DE ANEXOS GUIAS

ANEXO GUIA No. 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
ANEXO GUIA No. 2 - CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA O NATURAL SEGÚN EL CASO)
ANEXO GUIA No. 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO GUIA No. 4 - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL OFRECIDO
ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
ANEXO 7 GUÍA – ACTA DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 8 GUÍA – ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO
ANEXO GUÍA N° 9 - DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ANEXO GUÍA N° 10. PACTO DE TRANSPARENCIA
ANEXO GUÍA N° 11. CARTA DE COMPROMISO PARA EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
ANEXO GUÍA N° 12.1. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) [1]
ANEXO GUÍA N° 12.2. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
ANEXO GUÍA N° 12.3. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

ANEXOS GUIA N° 13 - PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO GUIA N° 13.1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).
ANEXO GUIA N° 13.2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
ANEXO GUIA N° 13.3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE).
ANEXO GUÍA N° 13.4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR).
ANEXO GUIA N° 13.5 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.
ANEXO GUIA N° 13.6 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).
ANEXO GUIA N° 13.7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).
ANEXO GUIA N° 13.8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).
ANEXO GUIA N° 13.9 – ACREDITACIÓN MIPYME.
ANEXO GUIA N° 13.10 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.
ANEXO GUIA N° 14 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

[1] [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]